



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de resultados:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarador:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>RUBRO AFECTADO: ARMONIZACIÓN CONTABLE. SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (INFORMACIÓN PRESUPUESTAL)</p> <p>A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, la Universidad genera información financiera presupuestal, con la que cumple los requerimientos de información y en apego a la normatividad vigente establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, cumple parcialmente con los requisitos en cuanto:</p> <p>A) La integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y;</p> <p>B) La generación en tiempo real de estados financieros.</p> <p>Debido a que carece, principalmente, de un sistema o las herramientas necesarias para dar cumplimiento de manera integral a lo que se establece en los artículos 19, fracción VI, 38, 40, 41 y sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), conocidos como Sistemas Integrados de Información Financiera. Cabe mencionar que, <u>a finales del ejercicio 2021, le fueron asignados recursos a la Universidad para la adquisición de un aplicativo que cumpla con los requerimientos establecidos en la LGCG, del cual, ya se realizó la contratación con un prestador de servicios externo, cuya conclusión e implementación del aplicativo se tiene programada para el mes de abril del ejercicio 2023.</u></p>	<p>El Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó al Secretario Administrativo mediante oficio No. TI/030/SA.058/2023 del 17 de agosto del actual, la información o documentación que acredite la atención de las recomendaciones del presente hallazgo.</p> <p>Asimismo y como parte de las acciones llevadas por esta instancia de fiscalización, con fecha 30 de agosto del actual, se llevó a cabo una reunión de trabajo con el Subdirector de Recursos Financieros, con la finalidad de revisar los aspectos que están pendientes de atender de la auditoría número 05/2022, en la que se acordó en minuta de trabajo los siguientes compromisos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reestablecer y adecuar el Plan de Trabajo existente entre las Subdirecciones de Recursos Materiales y Servicios y Recursos Financieros, para dar como resultado que el aplicativo que se está implantando, presente la vinculación automática de los registros contables y presupuestales y así poder emitir estados financieros a determinada fecha de corte. ✓ Con relación a la interface con el módulo de la Subdirección de Personal, se establecerán mesas de trabajo, para poder determinar la interface de la emisión de la nómina[s] que se elaboran en el ejercicio, con la finalidad de poder integrar la parte presupuestal en la aplicación de los recursos por este concepto. 	<p>Al respecto, es necesario realizar la siguiente remembranza, citada en el presente hallazgo:</p> <p><i>"... a finales del ejercicio 2021, le fueron asignados recursos a la Universidad para la adquisición de un aplicativo que cumpla con los requerimientos establecidos en la LGCG, del cual, ya se realizó la contratación con un prestador de servicios externo, cuya conclusión e implementación del aplicativo se tiene programada para el mes de abril del ejercicio 2023."</i></p> <p>De lo anterior, la Universidad Pedagógica Nacional suscribió el contrato plurianual No. 05-033/2021-LP con la empresa Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V., para la implementación de un Sistema Integral que cumpla con la Normatividad en materia de Armonización Contable, el 30 de diciembre de 2021, con vigencia del 20 de diciembre de 2021 al 30 de abril de 2023.</p> <p>El 9 de mayo de 2022 se realizó el primer convenio modificatorio al contrato plurianual, mediante el cual se modificó la 2da. etapa.</p> <p>Asimismo, el 28 de abril de 2023 se realizó el segundo convenio modificatorio al contrato plurianual, mediante el cual se amplió la vigencia del contrato del 1 de mayo hasta el 07 de agosto de 2023.</p> <p>Y con oficio número R-SA-SRF-23-09-29/1 del 29 de septiembre 2023, el Subdirector de Recursos Financieros, informó que de acuerdo a los escritos remitidos por el Área de Recursos Materiales y</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2023
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Recomendaciones Correctivas:</p> <p>1. Establecer el Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades de la implementación del aplicativo informático y, en paralelo, registrar las operaciones en las formas convencionales anteriores.</p> <p>2. Presentar la planificación del sistema, a fin de que el área que lo controle tenga evidencia para cualquier análisis a la plataforma integral del sistema, para posibles evaluaciones de instancias fiscalizadoras y emisión confiable de la información.</p> <p>3. Disponer del aplicativo informático en las instalaciones que defina la Administración, evidenciando su puesta en marcha con registro de la UPN sobre el ejercicio 2022.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Probar que el sistema permite el registro de todas las operaciones de impacto financiero que se derivan de la gestión de procesos operativos y que se realizan en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones, registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, pronunciando un registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas, por lo que los módulos que lo componen deberán estar totalmente integrados en la misma plataforma.</p>	<p>Por otra parte, se proporcionó copia del Informe Ejecutivo del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el pasado 11 de agosto del actual, en la cual se analizaron diversos temas con corte al segundo trimestre de 2023, entre los que se encuentra el seguimiento al acuerdo número COCODI-2023-S01-04, respecto a los hallazgos 4 y 5 Armonización Contable, las áreas responsables del Acuerdo (Secretaría Administrativa y Subdirección de Recursos Financieros) señalaron un avance del 50% y manifestaron que:</p> <p><i>"... a partir de la reestructuración de la Secretaría Administrativa se solicita realizar ajustes en los métodos de cálculo y replantear la fecha compromiso del presente acuerdo. Por esta razón se considera un avance del 5%, para estar en condiciones de concluir el resto del acuerdo para finales del ejercicio fiscal en curso."</i></p> <p><i>"En este sentido, se solicita al Comité considerar el avance ponderada para concluirse al finalizar el ejercicio fiscal en curso, toda vez que se retomó la implementación del aplicativo a través de diversas perspectivas para lograr sus objetivos prioritarios con las consideraciones operativas en términos financieras presupuestarias-contables, así como el convenio de ampliación del contrato sin impacto presupuestal."</i></p> <p>Asimismo, con motivo de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Interna de Administración (CIA), en seguimiento a los puntos de acuerdo números SO/11-</p>	<p>Servicios, no fue procedente celebrar un convenio de ampliación al contrato número OS033/2021 y sus convenios modificatorios, en virtud de que no se cumplen los criterios establecidos por la ley.</p> <p>Por lo anterior y de acuerdo al seguimiento y análisis de la información proporcionada a la fecha por parte de la Subdirección de Recursos Financieros y la Secretaría Administrativa de la UPN, para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas, se determina que dichas recomendaciones están aún pendientes de atención.</p> <p>Sin embargo y en espera de que se cumplan las metas comprometidas por parte de la Subdirección de Recursos Financieros y de la Secretaría Administrativa de la UPN, en los puntos de acuerdo comprometidos en el COCODI y la CIA para el próximo mes de noviembre de 2023, esta instancia de fiscalización, procederá a analizar y valorar la elaboración e integración del Informe de Irregularidades Detectadas, una vez vencido el plazo comprometido antes esos Órganos Colegiados para remitirlo al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones de este OIC en la UPN, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para que en el ámbito de su competencia la autoridad correspondiente determine lo procedente.</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>22/06.03.S y SO/11-23/06.02.S relativo a los hallazgos determinados por el Despacho de Auditores Externos, con respecto a los hallazgos Nos. 4 y 5 de 2021 y 2 de 2022, el área responsable (Subdirección de Recursos Financieros), manifestó lo siguiente.</p> <p><i>"... Se solicita a la Comisión reconsiderar el avance ponderado a concluirse al finalizar el ejercicio fiscal en curso, toda vez que se retomaron con diversas perspectivas la implementación del aplicativo para lograr su finalidad con las reales consideraciones operativas en términos financieros-presupuestarios-contable, así como el convenio de ampliación del contrato sin impacto presupuestal."</i></p> <p>Por lo anterior, mediante los oficios números TOIC 11/030/443/2023 y TOIC 11/030/449/2023 del 20 y 26 de septiembre de 2023, esta instancia de fiscalización, solicitó a la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN copia del convenio de ampliación del contrato señalados en el COCODI y la CIA.</p> <p>Al respecto, el Subdirector de Recursos Financieros de la UPN con oficio R-SA-SRF-23-09-26/39 del 26 de septiembre del actual, solicitó una prórroga para 29 de septiembre, plazo que fue concedido por este OIC mediante el oficio No. TOIC 11/030/450/2023.</p> <p>Con oficio número R-SA-SRF-23-09-29/1 del 29 de septiembre del presente ejercicio, informó de acuerdo a los escritos remitidos por el Área de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, no fue procedente celebrar un convenio de ampliación del</p>	



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	contrato número OS033/2021 y sus convenios modificatorios, en virtud de que no se cumplen los criterios establecidos por la ley.	


Marco Antonio Reyes Caballero
Auditor


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento de Auditoría
Jefe de Grupo


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Coordinador



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Hoja número: de	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.		Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>RUBRO AFECTADO: ARMONIZACIÓN CONTABLE. SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (INFORMACIÓN PRESUPUESTAL)</p> <p>A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, la Universidad genera información financiera presupuestal, con la que cumple los requerimientos de información y en apego a la normatividad vigente establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, cumple parcialmente con los requisitos en cuanto:</p> <p>A) La integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y;</p> <p>B) La generación en tiempo real de estados financieros.</p> <p>Debido a que carece, principalmente, de un sistema o las herramientas necesarias para dar cumplimiento de manera integral a lo que se establece en los artículos 19, fracción VI, 38, 40, 41 y sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), conocidos como Sistemas Integrados de Información Financiera. Cabe mencionar que, a finales del ejercicio 2021, le fueron asignados recursos a la Universidad para la adquisición de un aplicativo que cumpla con los requerimientos establecidos en la LGCG, del cual, ya se realizó la contratación con un prestador de servicios externo, cuya conclusión e</p>	<p>El Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó al Secretario Administrativo mediante oficio No. 11/030/SA.058/2023 del 17 de agosto del actual, la información o documentación que acredite la atención de las recomendaciones del presente hallazgo.</p> <p>Asimismo y como parte de las acciones llevadas por esta instancia de fiscalización, con fecha 30 de agosto del actual, se llevó a cabo una reunión de trabajo con el Subdirector de Recursos Financieros, con la finalidad de revisar los aspectos que están pendientes de atender de la auditoría número 05/2022, en la que se acordó en minuta de trabajo los siguientes compromisos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reestablecer y adecuar el Plan de Trabajo existente entre las Subdirecciones de Recursos Materiales y Servicios y Recursos Financieros, para dar como resultado que el aplicativo que se está implantando, presente la vinculación automática de los registros contables y presupuestales y así poder emitir estados financieros a determinada fecha de corte. ✓ Con relación a la interface con el módulo de la Subdirección de Personal, se establecerán mesas de trabajo, para poder determinar la interface de la emisión de la nómina[s] que se elaboran en el ejercicio, con la finalidad de poder integrar la parte presupuestal en la aplicación de los recursos por este concepto. 	<p>Al respecto, es necesario realizar la siguiente remembranza, citada en el presente hallazgo:</p> <p>"... a finales del ejercicio 2021, le fueron asignados recursos a la Universidad para la adquisición de un aplicativo que cumpla con los requerimientos establecidos en la LGCG, del cual, ya se realizó la contratación con un prestador de servicios externo, cuya conclusión e implementación del aplicativo se tiene programada para el mes de abril del ejercicio 2023."</p> <p>De lo anterior, la Universidad Pedagógica Nacional suscribió el contrato plurianual No. 05-033/22021-LP con la empresa Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V., para la implementación de un Sistema Integral que cumpla con la Normatividad en materia de Armonización Contable, el 30 de diciembre de 2021, con vigencia del 20 de diciembre de 2021 al 30 de abril de 2023.</p> <p>El 9 de mayo de 2022 se realizó el primer convenio modificatorio al contrato plurianual, mediante el cual se modificó la 2da. etapa.</p> <p>Asimismo, el 28 de abril de 2023 se realizó el segundo convenio modificatorio al contrato plurianual, mediante el cual se amplió la vigencia del contrato del 1 de mayo hasta el 07 de agosto de 2023.</p> <p>Y con oficio número R-SA-SRF-23-09-29/1 del 29 de septiembre 2023, el Subdirector de Recursos Financieros, informó que de acuerdo a los escritos</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Hoja número: de	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.		Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Implementación del aplicativo se tiene programada para el mes de abril del ejercicio 2023.</p> <p>Recomendaciones Correctivas:</p> <p>1. Establecer el Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades de la implementación del aplicativo informático y, en paralelo, registrar las operaciones en las formas convencionales anteriores.</p> <p>2. Presentar la planificación del sistema, a fin de que el área que lo controle tenga evidencia para cualquier análisis a la plataforma integral del sistema, para posibles evaluaciones de instancias fiscalizadoras y emisión confiable de la información.</p> <p>3. Disponer del aplicativo informático en las instalaciones que definió la Administración, evidenciando su puesta en marcha con registro de la UPN sobre el ejercicio 2022.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Probar que el sistema permite el registro de todas las operaciones de impacto financiero que se derivan de la gestión de procesos operativos y que se realizan en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones, registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, pronunciando un registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas, por lo que los módulos que lo componen</p>	<p>Por otra parte, se proporcionó copia del Informe Ejecutivo del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el pasado 11 de agosto del actual, en la cual se analizaron diversos temas con corte al segundo trimestre de 2023, entre los que se encuentra el seguimiento al acuerdo número COCODI-2023-S01-04, respecto a los hallazgos 4 y 5 Armonización Contable, las áreas responsables del Acuerdo (Secretaría Administrativa y Subdirección de Recursos Financieros) señalaron un avance del 50% y manifestaron que:</p> <p><i>"... a partir de la reestructuración de la Secretaría Administrativa se solicita realizar ajustes en los métodos de cálculo y replantear la fecha compromiso del presente acuerdo. Por esta razón se considera un avance del 5%, para estar en condiciones de concluir el resto del acuerdo para finales del ejercicio fiscal en curso."</i></p> <p><i>"En este sentido, se solicita al Comité considerar el avance ponderado para concluirse al finalizar el ejercicio fiscal en curso, toda vez que se retomó la implementación del aplicativo a través de diversas perspectivas para lograr sus objetivos prioritarios con las consideraciones operativas en términos financieras presupuestarias-contables, así como el convenio de ampliación del contrato sin impacto presupuestal."</i></p>	<p>remitidos por el Área de Recursos Materiales y Servicios, no fue procedente celebrar un convenio de ampliación al contrato número OS033/2021 y sus convenios modificatorios, en virtud de que no se cumplen los criterios establecidos por la ley.</p> <p>Por lo anterior y de acuerdo al seguimiento y análisis de la información proporcionada a la fecha por parte de la Subdirección de Recursos Financieros y la Secretaría Administrativa de la UPN, para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas, se determina que dichas recomendaciones están aún pendientes de atención.</p> <p>Sin embargo y en espera de que se cumplan las metas comprometidas por parte de la Subdirección de Recursos Financieros y de la Secretaría Administrativa de la UPN, en los puntos de acuerdo comprometidos en el COCODI y la CIA para el próximo mes de noviembre de 2023, esta instancia de fiscalización, procederá a analizar y valorar la elaboración e integración del Informe de Irregularidades Detectadas, una vez vencido el plazo comprometido antes esos Órganos Colegiados para remitirlo al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones de este OIC en la UPN, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para que en el ámbito de su competencia la autoridad correspondiente determine lo procedente.</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Hoja número: de	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.		Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
deberán estar totalmente integrados en la misma plataforma.	<p>Asimismo, con motivo de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Interna de Administración (CIA), en seguimiento a los puntos de acuerdo números SO/11-22/06.03.S y SO/11-23/06.02.S relativo a los hallazgos determinados por el Despacho de Auditores Externos, con respecto a los hallazgos Nos. 4 y 5 de 2021 y 2 de 2022, el área responsable (Subdirección de Recursos Financieros), manifestó lo siguiente:</p> <p><i>"... Se solicita a la Comisión reconsiderar el avance ponderado a concluirse al finalizar el ejercicio fiscal en curso, toda vez que se retomaron con diversas perspectivas la implementación del aplicativo para lograr su finalidad con las reales consideraciones operativas en términos financieros-presupuestarios-contable, así como el convenio de ampliación del contrato sin impacto presupuestal."</i></p> <p>Por lo anterior, mediante los oficios números TOIC 11/030/443/2023 y TOIC 11/030/449/2023 del 20 y 26 de septiembre de 2023, esta instancia de fiscalización, solicitó a la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN copia del convenio de ampliación del contrato señalados en el COCODI y la CIA.</p> <p>Al respecto, el Subdirector de Recursos Financieros de la UPN con oficio R-SA-SRF-23-09-26/39 del 26 de septiembre del actual, solicitó una prórroga para 29 de septiembre, plazo que fue concedido por este OIC mediante el oficio No. TOIC 11/030/450/2023.</p>	





Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	5
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Hoja número: de	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.		Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	Con oficio número R-SA-SRF-23-09-29/1 del 29 de septiembre del presente ejercicio, informó de acuerdo a los escritos remitidos por el Área de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, no fue procedente celebrar un convenio de ampliación del contrato número OS033/2021 y sus convenios modificatorios, en virtud de que no se cumplen los criterios establecidos por la ley.	


Marco Antonio Reyes Caballero
Auditor.


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento de Auditoría
Jefe de Grupo


L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,
Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2023
Núm. de hallazgos:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	27.9 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Hoja número: de	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.		Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>RUBRO AFECTADO: SERVICIOS GENERALES (IMPUESTO SOBRE NÓMINAS)</p> <p>En el análisis de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, se calculó el Impuesto sobre Nóminas causado en cada uno de los meses del periodo, aplicando la tasa del 3% a la base correspondiente. Dicho impuesto se comparó con el impuesto pagado por el contribuyente, determinando diferencias a favor por \$80,176.00 y a cargo por \$138,136.00.</p> <p>Recomendaciones Correctivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar los pagos de dichas diferencias a través de la línea de captura que emite la Secretaría de Finanzas (SIPREDI) e informar a la Subtesorería de Fiscalización. 2. Implementar conciliaciones periódicas del Impuesto sobre Nóminas entre la Subdirección de Personal contra la Subdirección de Recursos Financieros. 3. Presentar el papel de trabajo de la determinación de las bases para el 3% sobre nómina, así como verificar y autorizar por parte de la Subdirección de Personal antes de efectuar y autorizar los pagos correspondientes realizados por la Subdirección de Recursos Financieros. 	<p>Está en proceso de elaboración el Informe de Irregularidades Detectadas e integración del expediente correspondiente, una vez que se concluya se remitirá al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para que en el ámbito de su competencia la autoridad respectiva determine lo procedente.</p>	<p>Se está elaborando el Informe de Irregularidades Detectadas, para remitirlo al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, para que en el ámbito de su competencia la autoridad correspondiente determine lo procedente.</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	05/2022
Núm. de hallazgo:	6
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	27.9 (miles de pesos)
Monto aclarado:	0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	80%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Hoja número: de

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.

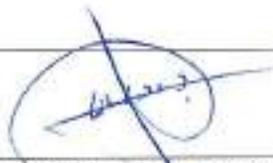
Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2021, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Elaboración de conciliaciones de nómina (Personal) contra presupuestos y contabilidad (Recursos Financieros), con la finalidad de presentar adecuadamente las cifras de las contribuciones locales declaradas y realizar el pago en tiempo y forma.</p>		


Marco Antonio Reyes Caballero
Auditor.


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento de Auditoría
Jefe de Grupo


LC. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,
Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$26,655.3 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	45%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros de la UPN.
Título de la auditoría: Gasto Corriente.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión																					
<p>Pago de recargos, actualizaciones y multas por \$26,655,368.21 con recursos presupuestarios de la Universidad y falta de documentación justificante.</p> <p>De la revisión y análisis realizado a las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's), pólizas de registro contable y la documentación proporcionada por el área auditada correspondiente al ejercicio 2021 y el primer trimestre de 2022 (de acuerdo a prueba selectiva), se identificó que se realizaron pagos por concepto de recargos, actualizaciones y multas por la cantidad total de \$26,655,368.21, con cargo al presupuesto de la Universidad, como a continuación se muestra:</p> <p>1. De acuerdo con la documentación soporte que obra en la CLC 831 del 22 de octubre de 2021, se realizó el <u>pago de recargos y actualizaciones por la cantidad total de \$26,556,454.00, con recursos del presupuesto de la Universidad del ejercicio 2021</u>, por concepto de créditos fiscales, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>1.1 Resolución Determinante del Servicio de Administración Tributaria (SAT) No. R-366/2018 del 11 de junio de 2018, con créditos 8864017, 8864018, 8864019 y 8864020, por la cantidad total de \$26,478,194.00, como continuación se detalla:</p> <p style="text-align: center;">Resolución R-366/2018:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Crédito</th> <th style="text-align: center;">Concepto</th> <th style="text-align: center;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">8864017</td> <td>Actualización de contribuciones</td> <td style="text-align: right;">8,606,656.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">8864018</td> <td>Recargos</td> <td style="text-align: right;">17,225,930.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">Suma 2016</td> <td style="text-align: right;">25,832,586.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">8864019</td> <td>Actualización de contribuciones</td> <td style="text-align: right;">120,928.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">8864020</td> <td>Recargos</td> <td style="text-align: right;">524,680.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">Suma 2017</td> <td style="text-align: right;">645,608.00</td> </tr> </tbody> </table>	Crédito	Concepto	Importe	8864017	Actualización de contribuciones	8,606,656.00	8864018	Recargos	17,225,930.00	Suma 2016		25,832,586.00	8864019	Actualización de contribuciones	120,928.00	8864020	Recargos	524,680.00	Suma 2017		645,608.00	<p>Está en proceso de elaboración el Informe de Irregularidades detectadas e integración del expediente correspondiente, una vez que se concluya se remitirá al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para que en el ámbito de su competencia la autoridad respectiva determine lo procedente.</p>	<p>Se está elaborando el Informe de Irregularidades Detectadas, para remitirlo al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para que en el ámbito de su competencia la autoridad respectiva determine lo procedente.</p>
Crédito	Concepto	Importe																					
8864017	Actualización de contribuciones	8,606,656.00																					
8864018	Recargos	17,225,930.00																					
Suma 2016		25,832,586.00																					
8864019	Actualización de contribuciones	120,928.00																					
8864020	Recargos	524,680.00																					
Suma 2017		645,608.00																					

L.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$26,655.3 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	45%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros de la UPN.

Título de la auditoría: Gasto Corriente.

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión																	
<table border="1"> <tr> <td>Total</td> <td>\$26,478,194.00</td> </tr> </table> <p>Es de importancia señalar, que no se proporcionó la documentación justificativa de dicho pago, conforme lo establecido en el artículo 66, fracción III del RLFPRH (Resolución R-366/2018 y los créditos 8864017, 8864018, 8864019 y 8864020).</p> <p>1.2 Imposición de multas por el SAT Nos. 500-74-05-02-02-2021-1694 y 500-74-05-02-02-2021-1795 del 21 de abril y 15 de junio de 2021 respectivamente, por la cantidad total de \$78,260.00, por no haber atendido en dos ocasiones los requerimientos notificados a través del buzón tributario, en los plazos establecidos en la normatividad en la materia, relativos a la presentación de los formatos autorizados en los que realizaron el entero del ISR Retenido por Sueldos y Salarios y otros conceptos por parte de la Universidad, correspondiente al periodo del 01 de al 31 de enero de 2021, desglosando el monto a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>No. Referencia</th> <th>Acto Admón.</th> <th>Importe (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21/04/21</td> <td>500-74-05-02-02-2021-1694</td> <td rowspan="2">Imposición de Multa</td> <td>19,725.00</td> </tr> <tr> <td>15/06/21</td> <td>500-74-05-02-02-2021-1795</td> <td>58,535.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suma</td> <td>\$78,260.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>2. De acuerdo con las CLC´s 1162, 13 y 17 del 20 de diciembre de 2021 y del 13 y 14 de enero de 2022 respectivamente y la Póliza de Egreso 106 del 18 de enero de 2022, se identificó el pago por concepto del 3% Impuestos Sobre Nómina correspondiente al mes de diciembre de 2021 por la cantidad de \$3,903,307.00, de los cuales \$98,914.21 corresponden a recargos por pago</p>	Total	\$26,478,194.00	Fecha	No. Referencia	Acto Admón.	Importe (\$)	21/04/21	500-74-05-02-02-2021-1694	Imposición de Multa	19,725.00	15/06/21	500-74-05-02-02-2021-1795	58,535.00			Suma	\$78,260.00		
Total	\$26,478,194.00																		
Fecha	No. Referencia	Acto Admón.	Importe (\$)																
21/04/21	500-74-05-02-02-2021-1694	Imposición de Multa	19,725.00																
15/06/21	500-74-05-02-02-2021-1795		58,535.00																
		Suma	\$78,260.00																

[Handwritten signature and initials]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$26,655.3 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	45%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros de la UPN.
Título de la auditoría: Gasto Corriente.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión																									
<p>vencido, por el incumplimiento de lo establecido en el Art. 159 del CFCDMX, el cual señala que el pago se debe realizar a más tardar el día diecisiete del mes siguiente, siendo que este fue realizado el 18 de enero de 2022; dichas cifras fueron confirmadas en el Formato Múltiple de pago a la Tesorería, en el Recibo de Pago a la Tesorería, así como en el Resumen Contable para Pago del 3% Impuesto Sobre Nómina de la Subdirección de Personal de la UPN.</p> <p>Asimismo, en la póliza de egreso antes citada no se realizó el registro contable del pago de recargos antes señalado, de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo III "Del Registro Contable de las Operaciones", de la LGCG.</p> <p>En conclusión, se determinó el pago de recargos, actualizaciones y multas por \$26´655,368.21 con recursos del presupuesto de la Universidad, incumpliendo con la normatividad vigente en la materia, asimismo la falta de documentación justificante correspondiente al numeral 1.1 y la omisión del registro contable de recargos (numeral 2). A continuación se presenta la integración de dichos pagos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLC y/o Póliza</th> <th>Fecha</th> <th>Concepto</th> <th>No. Documento</th> <th>Importe (\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>831</td> <td>22/10/2021</td> <td>Recargos y actualizaciones</td> <td>R-366/2018, 8864017, 8864018, 8864019 y 8864020</td> <td>26,478,194.00</td> </tr> <tr> <td>831</td> <td>22/10/2021</td> <td>Multas</td> <td>500-74-05-02-02-2021-1894 y 500-74-05-02-02-2021-1795</td> <td>78,260.00</td> </tr> <tr> <td>1162, 13 y 17 106</td> <td>20/12/2021 13y14/01/22 18/01/2021</td> <td>Recargos</td> <td>Formato Múltiple de Pago a la Tesorería</td> <td>98,914.21</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Total:</td> <td>26,655,368.21</td> </tr> </tbody> </table>	CLC y/o Póliza	Fecha	Concepto	No. Documento	Importe (\$)	831	22/10/2021	Recargos y actualizaciones	R-366/2018, 8864017, 8864018, 8864019 y 8864020	26,478,194.00	831	22/10/2021	Multas	500-74-05-02-02-2021-1894 y 500-74-05-02-02-2021-1795	78,260.00	1162, 13 y 17 106	20/12/2021 13y14/01/22 18/01/2021	Recargos	Formato Múltiple de Pago a la Tesorería	98,914.21	Total:				26,655,368.21		
CLC y/o Póliza	Fecha	Concepto	No. Documento	Importe (\$)																							
831	22/10/2021	Recargos y actualizaciones	R-366/2018, 8864017, 8864018, 8864019 y 8864020	26,478,194.00																							
831	22/10/2021	Multas	500-74-05-02-02-2021-1894 y 500-74-05-02-02-2021-1795	78,260.00																							
1162, 13 y 17 106	20/12/2021 13y14/01/22 18/01/2021	Recargos	Formato Múltiple de Pago a la Tesorería	98,914.21																							
Total:				26,655,368.21																							

[Handwritten signature]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$26,655.3 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	45%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros de la UPN.
Título de la auditoría: Gasto Corriente.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Recomendaciones Correctivas:</p> <p>El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional, en coordinación con las áreas administrativas correspondientes de la Universidad, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>Proporcionar a este Órgano Fiscalizador un informe detallado, fundamentado y motivado con la documentación soporte, que justifique por qué se realizó el pago por las cantidades de \$26,478,194.00 por recargos y actualizaciones; \$78,260.00 por multas y \$98,914.21 por recargos, con presupuesto de la Universidad y no a cargo de los servidores públicos que en su momento fueron responsables de dichos accesorios.</p> <p>Si es el caso, realizar las acciones y gestiones necesarias ante las diferentes áreas competentes de la Universidad, para la recuperación de los montos pagados por recargos, actualizaciones y multas identificadas, asimismo remitir la evidencia documental de las acciones implementadas.</p> <p>Proporcionar la documentación justificativa correspondiente al pago de recargos y actualización por los \$26,478,194.00, la Resolución R-366/2018 y los créditos 8864017, 8864018, 8864019 y 8864020.</p> <p>Asimismo, proporcionar la póliza con el registro contable de los recargos por \$98,914.21 por concepto del 3 % Impuesto sobre nóminas en ejercicio 2022.</p> <p>Recomendaciones Preventivas:</p> <p>El Subdirector de Recursos Financieros, en coordinación con las áreas correspondientes de la Universidad, deberá establecer mecanismos de</p>		

[Handwritten signature and initials]

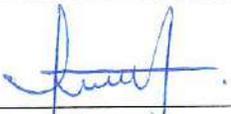


Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

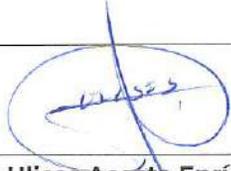
Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	06/2022
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$26,655.3 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	45%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros de la UPN.
Título de la auditoría: Gasto Corriente.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>control y supervisión que le permitan realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pagar de manera oportuna las contribuciones a las cuales está obligada esta Casa de Estudios para evitar el pago de recargos, actualizaciones, multas, etc; con el objeto de prevenir y evitar faltas administrativas. • Atender oportunamente los avisos y/o requerimientos realizados a través del buzón tributario por parte del SAT. • Realizar el registro contable de los recargos, actualizaciones y multas, en su caso. • Prevenir y administrar los riesgos derivados de la falta, pérdida, o extravío de la documentación generada, integrando en las CLC's y en las pólizas toda la documentación justificativa y comprobatoria del gasto. <p>La observación formulada es independiente de la promoción de acciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas ante la autoridad competente.</p>		


C.P. Leticia Barrón Cruz
 Auditora.


Lic. Francisco Mera Serrano
 Jefe de Departamento de Auditoría
 Jefe de Grupo.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,
 Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	50.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	50.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa - Departamento de Almacén e Inventarios.
Título de la auditoría: Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Controles deficientes en la administración de bienes de consumo ubicados en espacios distintos al almacén.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Departamento de Almacén e Inventarios, correspondiente al ejercicio 2021 y primer trimestre de 2022; así como de la aplicación del Cuestionario de Control Interno a la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios y de la inspección física realizada a las entradas, salidas y existencias de los bienes adquiridos mediante los pedidos Nos. UPN-008/2021-LP y UPN 010/2021-AD (seleccionados), mediante los cuales se adquirieron bienes de consumo por concepto de "<u>Refacciones y accesorios para equipos de cómputo y telecomunicaciones</u>" por \$872,911.12 y "<u>Medicinas y productos farmacéuticos</u>" por \$509,941.80 respectivamente; al respecto, se identificó las siguiente inconsistencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Departamento de Almacén e Inventarios, no tiene incorporado en su Almacén, la administración, suministro, control y almacenamiento de los bienes de consumo relativos a "Refacciones y accesorios para equipos de cómputo y telecomunicaciones" y de "Medicinas y productos farmacéuticos", realizando solo la recepción y salida de dichos bienes a las áreas requirentes (Subdirección de informática y el Departamento de Servicios), por lo que la administración y almacenamiento de dichos bienes son de las áreas requirentes antes citadas. <p>Es de señalar, que la normativa en la materia establece que si por necesidades de la</p>	<p>Mediante oficio No. 11/030/SA.052/2023 del 17 de agosto de 2023, esta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control (OIC) en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), solicitó a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, información y/o documentación que sustente la implementación de las recomendaciones determinadas en el presente resultado.</p> <p>Asimismo y como parte de las acciones llevadas por esta instancia de fiscalización, el 28 de agosto de 2023 se llevó a cabo una reunión de trabajo con personal adscrito a la citada Subdirección a efecto de establecer compromisos puntuales, por lo que mediante oficio No. R-SA-SRMS-23-09-08/16 del 8 de septiembre de 2023, la Titular de Recursos Materiales y Servicios remitió diversa información y documentación para atender las recomendaciones pendientes, por lo que se tiene lo siguiente:</p> <p>Observación Correctiva.</p> <p>En seguimiento a las medidas correctivas consistente en "<i>Llevar a cabo el levantamiento físico de inventario de los bienes de consumo que se encuentran ubicados en la Subdirección de informática., para el caso de los medicamentos.. considerar la fecha de caducidad, con el fin de determinar su disposición final.</i>" y de "<i>..implementar medidas de control fiables y eficientes para la administración de los bienes de consumo, sin desvincularse de su seguimiento, en el entendido de que el responsable de controlar los</i></p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, para dar atención a la observación correctiva y recomendación preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente:</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>Considerando que el área auditada proporcionó evidencia documental de las cantidades existentes de los bienes de consumo que se encuentran ubicados en la Subdirección de Informática, además de señalar las acciones realizadas para la disposición final del medicamento determinado como caducado en el inventario realizado, así como, de haber implementado medidas de control para administrar este tipo de bienes, sin desvincularse de su seguimiento, acciones que fortalecerían la administración y control sobre de los bienes de consumo que se encuentran fuera del Almacén y que por las características de los mismos se ubican en la Subdirección de Informática, en el Servicio Médico e incluso en el Comedor.</p> <p>Por lo anterior, la medida correctiva se da por atendida.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Con relación a la recomendación preventiva, el área auditada, proporcionó información al respecto, por lo anterior esta se da por atendida.</p>

[Handwritten signature and initials]



2023
SAN FRANCISCO
VILA

Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	108/2023
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avances:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa - Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: Almacén e inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 0/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>1. La revisión preliminar contenida en el acta de las bodegas temporales, deberá levantar un inventario físico de las existencias e incorporarlo en el sistema de control en inventarios que se tenga implementado.</p> <p>2. De la inspección física a los bienes seleccionados realizada en la Subdirección de Informática y el Departamento de Servicios se identificó a falta de un inventario documental y físico en las existencias de los bienes de consumo que manejan dichas áreas, así como de controles poco fiables y eficientes en la administración (entradas, salidas y existencias) de los bienes de consumo, relativos a "Refacciones y accesorios para equipos de cómputo y telecomunicaciones" y "Medicinas y productos farmacéuticos".</p> <p>En síntesis, se identificó que se tienen almacenados bienes de consumo en espacios distintos al almacén, sin que el Departamento de Almacén e Inventarios haya incorporado en su sistema de control el registro de salidas, entradas y existencia de dichos bienes, lo cual no haya establecido medidas de control eficientes con las áreas requeridas para la recepción, registro, distribución, guarda y custodia de los mismos.</p> <p>Para dar atención a los resultados preliminares mediante oficio No. R SA SRMS-DAI-22 12-09/20 del 08 de diciembre de 2022, la Jefa del Departamento de Almacén e Inventarios, informó lo siguiente:</p> <p>Se envió copia de la Tarjeta de Almacén, como soporte del kardex, en la cual se encuentra el registro de los bienes de consumo por concepto de</p>	<p>registros de entradas, salidas y existencia de los bienes en el almacén..."; el área auditada informó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La Subdirección de Informática, mediante correo electrónico institucional, hizo del conocimiento al Jefe del Departamento de Almacén e Inventarios, el listado de los bienes de consumo (refacciones de tecnologías de la Información y Comunicaciones -TIC-) que se encuentran en dicha área, el cual consiste de un total de 582 refacciones y accesorios para equipo de cómputo, precisando que se encuentran fuera del Almacén con el propósito de que el Área de Informática cuente con la disponibilidad inmediata de los insumos necesarios para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de las diversas áreas de esta Casa de Estudio. ✓ En lo que respecta a la disposición final del medicamento determinado como caducado, se informa que mediante correo electrónico institucional, el Jefe del Departamento de Servicios hizo del conocimiento a su homólogo del Departamento de Almacén e Inventarios el listado de productos que se encuentran caducados en el Servicio Médico, detallando el procedimiento que se realizara para la baja y desecho de los fármacos caducados. ✓ Asimismo, se informa sobre las medidas de control que se implementaron para la administración de los bienes de consumo, para lo cual, mediante diversos oficios emitidos por la 	

2.

1.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	2/2023
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$00 (cero de pesos)
Monto aclarado:	\$00 (cero de pesos)
Porcentaje de avances:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa - Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>"Relaciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones" por \$872,917.12 y "Medicinas y productos farmacéuticos" por \$509,941.80. Referente a la administración y suministro, se envían copias de "la Solicitud y entrega de artículos al almacén" (vales de salida), debidamente requisitados a través de los cuales se suministraron dichos bienes, en el caso de "Medicinas y productos farmacéuticos" al Departamento de Servicios y en el caso de "Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones" a la Subdirección de Informática.</p> <p>En lo sucesivo, indicó que se llevará un riguroso control para el surtimiento de estos bienes, racionando las cantidades a entregarse de acuerdo a las necesidades del servicio, mismas que justifiquen las áreas requerentes.</p> <p>No obstante, no proporcionó la documentación soporte (anexos) a la que hace referencia, por tanto, no se desvirtúan los hechos observados en la cédula de resultados preliminares.</p> <p>Observaciones Correctivas:</p> <p>La Jefa del Departamento deberá proporcionar a este Órgano Fiscalizador, la documentación e información que acredite las acciones realizadas de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Llevar a cabo el levantamiento físico de inventario de los bienes de consumo que se encuentran ubicados en la Subdirección de Informática y en el Servicio Médico, dependiente del Departamento de Servicios. Para el caso de los medicamentos,</p>	<p>Subdirección de Recursos Materiales y Servicios comuniqué lo siguiente:</p> <p>a) Con oficio No. R-SA-SRMS-23-08-30/23 solicitó al Subdirector de Informática que dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, informe al Departamento de Almacén e Inventarios sobre las existencias de insumos informáticos con los que cuenta el área, así como los movimientos de los mismos.</p> <p>b) Con oficio No. R-SA-SRMS-23-08-30/23 instruyó al Jefe del Departamento de Servicios para que a partir de mes de septiembre y en lo subsiguiente dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, envíe al Jefe del Departamento de Almacén e Inventarios, sobre las existencias de los bienes de consumo como son, los Medicamentos y/o material de curación, que se tengan en el área de Servicio Médico, indicando la fecha de caducidad de los mismos, así como los movimientos que hayan tenido los mismos.</p> <p>c) Con oficio No. R-SA-SRMS-23-06-30/23 instruyó al Jefe del Departamento de Servicios para que a partir de mes de septiembre y en lo subsiguiente, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes haga del conocimiento al Jefe del Departamento de Almacén e Inventarios, sobre las existencias de bienes de consumo: Alimentos y Suministros que se tengan en el área del comedor, indicando de ser</p>	



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	19/2023
Núm. de resultados:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (mil MXN)
Monto aclarados:	\$0.0 (mil MXN)
Porcentaje de avances:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa - Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: Almacén e inventario de Bienes de Consumo

Programa Anual de Fiscalización: 19/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>considerar la fecha de caducidad, con el fin de determinar su disposición final de acuerdo a la norma de validez en la materia.</p> <p>Una vez realizado el levantamiento físico de inventario, evaluar la pertinencia de incorporar los resultados en el sistema de control de inventarios, o en su caso, en coordinación con las áreas requeridas, implementar medidas de control físicas y eficientes para la administración de los bienes de consumo, así como vincularlos de su seguimiento, en el entendido de que el responsable de controlar los registros de entradas, salidas y utilización de los bienes en el almacén es el Departamento de Almacén e Inventarios, de acuerdo al Manual de Organización de esta Casa de Estudios.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>El Jefe del Departamento de Almacén e Inventarios deberá considerar en su Programa Anual de Actividades del ejercicio 2024, las acciones de supervisión y seguimiento que considere necesarias, para la administración eficiente de los bienes de consumo, proporcionando a este Órgano Interno de Control la documentación e información que considere necesaria.</p>	<p>necesario la fecha de caducidad de dichos insumos, así como los movimientos que hayan tenido los mismos en cada mes, elaborada.</p> <p>d) Con oficio No. R SA-SARMS 25 08-30/22 instruyó al Jefe del Departamento de Almacén e Inventarios para que a partir del mes de septiembre y en lo subsecuente, lleve un registro sobre los insumos que se encuentran en la Subdirección de Informática y en el Departamento de Servicios (Servicio Médico y Comedor).</p> <p>En ese orden de ideas, el Jefe del Departamento de Almacén e Inventarios mediante oficio No. R SA-SRMS-DAI-25 07-28/16 instruyó al responsable de la sección de recibo del Almacén, para que a partir del 1 de agosto de año en curso, lleve a cabo la supervisión en la recepción de los bienes que ingresan al Área del Comedor (insumos para la preparación de alimentos), realizando el cotejo físico conforme a la orden de compra, cerciorándose que se cumpla con la descripción, cantidad, estado y calidad establecido en el contrato, señalando que en caso de que el trabajador identifique que algún insumo no cumplo, lo deberá notificar de manera inmediata al suscrito, a efecto de llevar a cabo las acciones correspondientes para subsanar las deficiencias, u en su caso, se sancione conforme a las penas convencionales establecidas.</p> <p>Por lo anterior, la medida correctiva se considera atendida.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p>	

2.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional,
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2023
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa – Departamento de Almacén e Inventarios.
Título de la auditoría: Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>En lo que compete a "Considerar en su Programa Anual de Actividades del ejercicio 2023, las acciones de supervisión y seguimiento que considere necesarias, para la administración eficiente de los bienes de consumo.."; la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios informó que se fortalecerá el control y supervisión, así como un monitoreo constante sobre las acciones recién implementadas mediante los oficios Nos. R-SA-SRMS-23-08-30/29, R-SA-SRMS-23-08-30/30, R-SA-SRMS-23-08-30/31 y R-SA-SRMS-23-08-30/32, signados por esa Subdirección, encaminadas a generar una mejor planeación en adquisiciones futuras, evitando con ello desperdicios, así como la optimización de los recursos disponibles.</p> <p>Adicionalmente se proporcionó evidencia de las acciones realizadas, conforme a la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Relación de existencias de los bienes de consumo informático al mes de septiembre de 2023, signada por el Subdirector de Informática. ✓ Evidencia fotográfica del desecho de los medicamentos caducos que se encontraban en el servicio médico de la UPN, signada por el Jefe del Departamento de Servicios. ✓ Captura de pantalla de la base de datos implementada por el Departamento de Almacén e Inventarios, denominada "Existencias de insumos fuera del almacén", la cual se descargara de manera mensual, una vez recibida la información por parte del Área de 	

[Handwritten signature]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	10/2022
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa – Departamento de Almacén e Inventarios.

Título de la auditoría: Almacén e Inventario de Bienes de Consumo.

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>Informática y del Departamento de Servicios, con la finalidad de contar con las existencias reales de dichos insumos, manteniendo las cifras actualizadas, evitando realizar compras innecesarias, así como tener acumulación de bienes obsoletos.</p> <p>Por lo anterior, la medida preventiva se da por atendida</p>	


C.P. Leticia Barrón Cruz
Auditora.


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento de Auditoría
Jefe de Grupo.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,
Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	12/2022
Núm. de resultado:	01
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	500
Monto aclarado:	500
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.
Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado". Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Planes y programas de estudio evaluados, acreditados y reconocidos por su calidad, así como por el Programa Nacional de Posgrado de Calidad.</p> <p>No se identificó ningún mecanismo con el cual la UPN se pueda asegurar del cumplimiento de metas y objetivos de los indicadores de la MIR de Pp E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado".</p> <p>Precisión de los términos utilizados en los diversos componentes de los indicadores (es decir, método de cálculo, definición de indicador y de variables, unidad de medida, tipo y dimensión del indicador, y frecuencia de medición), lo que contribuirá a unificar criterios para la programación correspondiente de las actividades que se consideran en los indicadores.</p> <p>La Universidad asume el compromiso de programar, en el Plan Anual de Capacitación 2023, acciones que permitan la profesionalización de las áreas involucradas en el proceso de construcción y seguimiento de las metas e indicadores generados con la metodología de marco lógico. Sin embargo, la UPN no acreditó los procesos y actividades mencionadas con la evidencia documental.</p> <p>2021-4-99A00-07-0377-07-001 Recomendación al Desempeño.</p> <p>Para que la Universidad Pedagógica Nacional implemente los mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de las metas y los objetivos de los indicadores a nivel de componente:</p>	<p>Mediante Oficio No. TOIC 11/030/346/2023 del 26 de julio de 2023, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en suplencia por falta del Titular del Órgano Interno de Control solicitó a la Dirección de Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), evidencia de las acciones realizadas para dar atención a la Recomendación al Desempeño No. 2021-4-99A00-07-0377-07-001 remitida a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), derivado a la respuesta manifestada por parte de esa instancia de fiscalización superior, en el sentido de no atención de la recomendación al desempeño.</p> <p>Al respecto, la Dirección de Planeación de la UPN con el oficio No. D.P.254/2023 del 28 de julio de 2023, proporcionó a esta instancia de fiscalización la liga electrónica en la que obra la documentación soporte de las acciones llevadas a cabo por la UPN, mismas que se presentaron ante la Dirección General de Seguimiento "B" de la ASF a través del oficio D.P.205/2023 del 27 de junio de 2023.</p> <p>En ese sentido, el Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF, informó a la Rectora de la UPN a través del oficio AESII/1823/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, recibido en esta Casa de Estudios el día 25 de septiembre del presente año, que conforme a los registros del Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías, las 6 recomendaciones al desempeño, se consideraban clasificadas como "Con Seguimiento Concluido", por lo que no era necesario remitir información adicional a esa instancia de fiscalización.</p>	<p>Al respecto, y toda vez que la ASF clasificó el seguimiento de la Recomendación al desempeño 2021-4-99A00-07-0377-07-001, "Con seguimiento Concluido", se procede a dar de baja la presente observación.</p>

[Handwritten signature]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

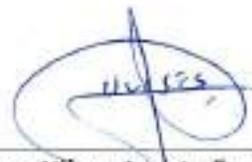
Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	12/2022
Núm. de resultado:	01
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0
Monto aclarado:	\$0.0
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.
Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado". Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>"Porcentaje de planes y programas educativos de licenciatura en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta evaluados y/o acreditados por su calidad" y " Porcentaje de planes y programas educativos de posgrado en las modalidades presencial, no escolarizada y mixta reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC)", y el de nivel de actividad "Porcentaje de planes y/o programas de estudio de posgrado actualizados" establecidos en la MIR del Programa presupuestario E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", que se definan con claridad los términos utilizados en el método de cálculo y se apliquen adecuadamente las fórmulas establecidas en los indicadores señalados anteriormente, así como que se disponga de la evidencia documental que acredite los resultados reportados en cada uno de ellos, y que sean congruentes con los recursos presupuestarios asignados al programa en el año correspondiente.</p>		


C.P. María del Carmen Rodríguez León
 Auditor


Lic. Francisco Mera Serrano
 Jefe de Departamento de Auditoría
 Jefe de Grupo


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Titular del Área de Auditoría Interna,
 de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
 Coordinador



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	12/2022
Núm. de resultados:	02
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0
Monto aclarado:	\$0.0
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.
Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado". Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

Competencias de la planta académica o docente desarrolladas.

Falta de evidencia documental de 132 docentes reportados como parte del indicador "Porcentaje de personal académico y docente de tiempo completo apoyados para su superación académica", así como reportar de manera correcta la información relacionada con el cumplimiento de metas específicamente del Pp E010, para instrumentar sistemas de información y comunicación bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad y con esto poder cumplir con oportunidad y eficiencia las metas.

2021-4-99A00-07-0377-07-002 Recomendación al Desempeño

Para que la Universidad Pedagógica Nacional implemente los mecanismos de control que le permitan acreditar la evidencia documental de 132 docentes reportados como parte del indicador "Porcentaje de personal académico y docente de tiempo completo apoyados para su superación académica", así como, reportar de manera correcta la información relacionada con el cumplimiento de metas específicamente del Pp E010, para instrumentar sistemas de información y comunicación bajo criterios de utilidad, confiabilidad y oportunidad, así como cumplir las metas con oportunidad y eficiencia, a fin de garantizar que la información relevante cuente con los elementos de calidad suficientes, y que la

Mediante Oficio No. TDIC 11/030/346/2023 del 26 de julio de 2023, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en suplencia por falta del Titular del Órgano Interno de Control solicitó a la Dirección de Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), evidencia de las acciones realizadas para dar atención a la **Recomendación al Desempeño No. 2021-4-99A00-07-0377-07-002** remitida a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), derivado a la respuesta manifestada por parte de esa instancia de fiscalización superior, en el sentido de no atención de la recomendación al desempeño.

Al respecto, la Dirección de Planeación de la UPN con el oficio No. D.P.254/2023 del 28 de julio de 2023, proporcionó a esta instancia de fiscalización la liga electrónica en la que obra la documentación soporte de las acciones llevadas a cabo por la UPN, mismas que se presentaron ante la Dirección General de Seguimiento "B" de la ASF a través del oficio D.P.205/2023 del 27 de junio de 2023.

En ese sentido, el Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF, informó a la Rectora de la UPN a través del oficio AESII/1823/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, recibido en esta Casa de Estudios el día 25 de septiembre del presente año, que conforme a los registros del Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías, las 6 recomendaciones al desempeño, se consideraban clasificadas como "Con Seguimiento Concluido", por lo que no era necesario remitir información adicional a esa instancia de fiscalización.

Al respecto, y toda vez que la ASF clasificó el seguimiento de la **Recomendación al Desempeño No. 2021-4-99A00-07-0377-07-002**, "Con seguimiento Concluido", se procede a dar de baja la presente observación.

[Handwritten signature]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	12/2022
Núm. de resultado:	02
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0
Monto aclarado:	\$0.0
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.
Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado", Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
prestación de servicios educativos se administre bajo el enfoque por resultados.		


C.P. María del Carmen Rodríguez León
Auditor


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento de Auditoría
Jefe de Grupo


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Coordinador



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	12/2022
Núm. de resultado:	03
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	500
Monto aclarado:	500
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.
Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado". Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

<p>Estudiantes de nivel licenciatura y posgrado de la UPN que accedieron a una formación académica de calidad.</p> <p>La Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá implementar los mecanismos para establecer los indicadores del nivel propósito; o en su caso, una herramienta que permita mantener la congruencia con el problema público que dio origen al Pp E010 ("Servicios de Educación Superior y Posgrado").</p> <p>Reforzar sus sistemas de información, para determinar y reportar las cifras de los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado, atendidos en planes y programas de calidad.</p> <p>Contar con información confiable y oportuna para ejercicios subsequentes, para conocer la cobertura exacta del Pp E010.</p> <p>2021-4-99A00-07-0377-07-003 Recomendación al Desempeño</p> <p>Para que la Universidad Pedagógica Nacional implemente los mecanismos de control necesarios para establecer los indicadores del nivel propósito, o en su caso, un mecanismo o herramienta que le permita mantener la congruencia con el problema público que dio origen al Pp E010, y con lo establecido en el Programa Integral de Desarrollo Institucional, que le permitan determinar en qué medida atendió dicho problema, además de forzar sus sistemas de información, con el propósito de determinar y reportar las cifras de los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado atendidos en planes y</p>	<p>Mediante Oficio No. TOIC 11/030/346/2023 del 26 de julio de 2023, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en suplencia por falta del Titular del Órgano Interno de Control solicitó a la Dirección de Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), evidencia de las acciones realizadas para dar atención a la Recomendación al Desempeño No. 2021-4-99A00-07-0377-07-003 remitida a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), derivado a la respuesta manifestada por parte de esa instancia de fiscalización superior, en el sentido de no atención de la recomendación al desempeño.</p> <p>Al respecto, la Dirección de Planeación de la UPN con el oficio No. D.P.254/2023 del 28 de julio de 2023, proporcionó a esta instancia de fiscalización la liga electrónica en la que obra la documentación soporte de las acciones llevadas a cabo por la UPN, mismas que se presentaron ante la Dirección General de Seguimiento "B" de la ASF a través del oficio D.P.205/2023 del 27 de junio de 2023.</p> <p>En ese sentido, el Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF, informó a la Rectoría de la UPN a través del oficio AESII/1823/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, recibido en esta Casa de Estudios el día 25 de septiembre del presente año, que conforme a los registros del Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías, las 6 recomendaciones al desempeño, se consideraban clasificadas como "Con Seguimiento Concluido", por lo que no era necesario remitir información adicional a esa instancia de fiscalización.</p>	<p>Al respecto, y toda vez que la ASF clasificó el seguimiento de la Recomendación al Desempeño No. 2021-4-99A00-07-0377-07-003, "Con seguimiento Concluido", se procede a dar de baja la presente observación.</p>
--	---	--



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	12/2022
Núm. de resultado:	03
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0
Monto aclarado:	\$0.0
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.
Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado". Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
programas de calidad, por medio del programa E010 "Servicios de Educación Superior Posgrado", así como contar con información confiable y oportuna, en ejercicios subsecuentes, con el fin de conocer la cobertura exacta y dar cumplimiento al objetivo del programa.		

C.P. Maria del Carmen Rodríguez León
Auditor

Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento de Auditoría
Jefe de Grupo

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Coordinador



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	12/2022
Núm. de resultado:	04
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	50.0
Monto aclarado:	50.0
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.
Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado", Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

<p>Contribución del programa.</p> <p>La UPN deberá implementar metodología y proporcionar evidencia documental, que le permita medir la contribución del Pp E010 ("Servicios de Educación Superior y Posgrado"), a una educación de excelencia.</p> <p>Llevar a cabo seguimiento de metas Sectoriales del Programa Presupuestario E010, que le permita tener a una contribución de educación de excelencia, pertinente y relevante de la educación superior.</p> <p>2021-4-99A00-07-0377-07-004 Recomendación al Desempeño</p> <p>Para que la Universidad Pedagógica Nacional implemente los mecanismos de control y seguimiento que le permitan cumplir con oportunidad y eficiencia las metas programadas en la operación del Pp E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", a fin de determinar con exactitud la cobertura de educación superior, en los niveles de licenciatura y posgrado, y determinar el cumplimiento de su objetivo relacionado con que los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado accedan a una formación académica de calidad; así como diseñar e implementar una metodología que le sea útil para medir la contribución del Pp E010 a una educación de excelencia, pertinente y relevante en la educación superior, tomando como referencia la actualización del diagnóstico de la prestación de servicios.</p>	<p>Mediante Oficio No. TOIC 11/030/346/2023 del 26 de julio de 2023, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en suplencia por falta del Titular del Órgano Interno de Control solicitó a la Dirección de Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), evidencia de las acciones realizadas para dar atención a la Recomendación al Desempeño No. 2021-4-99A00-07-0377-07-004 remitida a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), derivado a la respuesta manifestada por parte de esa instancia de fiscalización superior, en el sentido de no atención de la recomendación al desempeño.</p> <p>Al respecto, la Dirección de Planeación de la UPN con el oficio No. D.P.254/2023 del 28 de julio de 2023, proporcionó a esta instancia de fiscalización la liga electrónica en la que obra la documentación soporte de las acciones llevadas a cabo por la UPN, mismas que se presentaron ante la Dirección General de Seguimiento "B" de la ASF a través del oficio D.P.205/2023 del 27 de junio de 2023.</p> <p>En ese sentido, el Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF, informó a la Rectora de la UPN a través del oficio AES11/1823/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, recibido en esta Casa de Estudios el día 25 de septiembre del presente año, que conforme a los registros del Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías, las 6 recomendaciones al desempeño, se consideraban clasificadas como "Con Seguimiento Concluido", por lo que no era necesario remitir información adicional a esa instancia de fiscalización.</p>	<p>Al respecto, y toda vez que la ASF clasificó el seguimiento de la Recomendación al Desempeño No. 2021-4-99A00-07-0377-07-004, "Con seguimiento Concluido", se procede a dar de baja la presente observación.</p>
---	--	--


C.P. María del Carmen Rodríguez León
 Auditor


Lic. Francisco Mera Serrano
 Jefe de Departamento de Auditoría
 Jefe de Grupo


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Titular del Área de Auditoría Interna,
 de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
 Coordinador



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	12/2022
Núm. de resultado:	05
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$00
Monto aclarado:	\$00
Porcentaje de avances:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.
Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado", Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Sistema de Evaluación del Desempeño.</p> <p>La Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá implementar herramienta que le permita realizar el perfeccionamiento de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario E010, en los ejercicios subsecuentes.</p> <p>La UPN deberá contar con indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados que se esperan obtener con la operación del programa E010.</p> <p>2021-4-99A00-07-0377-07-005 Recomendación al Desempeño</p> <p>Para que la Universidad Pedagógica Nacional implemente las herramientas que le permitan realizar el perfeccionamiento de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", en los ejercicios subsecuentes, relacionado con adecuaciones para mejorar su diseño y asegurarse que en el nivel de Fin, de Propósito, de Componente y de Actividad se cuenten con indicadores estratégicos y de gestión claros y suficientes que permitan conocer los resultados que se esperan obtener con la operación del programa</p>	<p>Mediante Oficio No. TOIC 11/030/346/2023 del 26 de julio de 2023, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en suplencia por falta del Titular del Órgano Interno de Control solicitó a la Dirección de Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), evidencia de las acciones realizadas para dar atención a la Recomendación al Desempeño No. 2021-4-99A00-07-0377-07-005 remitida a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), derivado a la respuesta manifestada por parte de esa instancia de fiscalización superior, en el sentido de no atención de la recomendación al desempeño.</p> <p>Al respecto, la Dirección de Planeación de la UPN con el oficio No. D.P.254/2023 del 28 de julio de 2023, proporcionó a esta instancia de fiscalización la liga electrónica en la que obra la documentación soporte de las acciones llevadas a cabo por la UPN, mismas que se presentaron ante la Dirección General de Seguimiento "B" de la ASF a través del oficio D.P.205/2023 del 27 de junio de 2023.</p> <p>En ese sentido, el Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF, informó a la Rectora de la UPN a través del oficio AESII/1823/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, recibido en esta Casa de Estudios el día 25 de septiembre del presente año, que conforme a los registros del Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías, las 6 recomendaciones al desempeño, se consideraban clasificadas como "Con Seguimiento Concluido", por lo que no era necesario remitir información adicional a esa instancia de fiscalización.</p>	<p>Al respecto, y toda vez que la ASF clasificó el seguimiento de la Recomendación al Desempeño No. 2021-4-99A00-07-0377-07-005, "Con seguimiento Concluido", se procede a dar de baja la presente observación.</p>

C.P. María del Carmen Rodríguez León
 Auditor

Lic. Francisco Mera Serrano
 Jefe de Departamento de Auditoría
 Jefe de Grupo

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Titular del Área de Auditoría Interna,
 de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
 Coordinador



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	12/2022
Núm. de resultado:	06
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0
Monto aclarado:	\$0.0
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.
Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado", Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Rendición de Cuentas.</p> <p>La Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá instrumentar mecanismo de control y registró que le permita reportar con claridad la información, en los documentos de rendición de cuentas, en los ejercicios subsecuentes, respecto de los resultados de la operación del Pp E010.</p> <p>Que los indicadores del Sistema de Evaluación del Desempeño, sean utilizados para la elaboración de los anteproyectos de presupuesto, explicando, las causas de las variaciones y su efecto económico e impacto social; y que en ejercicios subsecuentes, reporte la totalidad de los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).</p> <p>2021-4-99A00-07-0377-07-006 Recomendación al Desempeño</p> <p>Para que la Universidad Pedagógica Nacional instrumente los mecanismos de control y registro que le permitan reportar con claridad la información, en los documentos de rendición de cuentas, en ejercicios subsecuentes, respecto de los resultados específicos y detallados de todos los procesos y actividades que realiza por medio de la operación del Pp E010, que los indicadores del sistema de evaluación del desempeño sean utilizados para la elaboración de los anteproyectos de presupuesto, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico e impacto social sobre los resultados y avances del Pp E010 "Servicios de Educación Superior y Posgrado", y que en ejercicios subsecuentes, reporte la totalidad de los indicadores establecidos en la Matriz de indicadores para</p>	<p>Mediante Oficio No. TOIC 11/030/346/2023 del 26 de julio de 2023, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en suplencia por falta del Titular del Órgano Interno de Control solicitó a la Dirección de Planeación de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), evidencia de las acciones realizadas para dar atención a la Recomendación al Desempeño No. 2021-4-99A00-07-0377-07-006 remitida a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), derivado a la respuesta manifestada por parte de esa instancia de fiscalización superior, en el sentido de no atención de la recomendación al desempeño.</p> <p>Al respecto, la Dirección de Planeación de la UPN con el oficio No. D.P.254/2023 del 28 de julio de 2023, proporcionó a esta instancia de fiscalización la liga electrónica en la que obra la documentación soporte de las acciones llevadas a cabo por la UPN, mismas que se presentaron ante la Dirección General de Seguimiento "B" de la ASF a través del oficio D.P.205/2023 del 27 de junio de 2023.</p> <p>En ese sentido, el Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF, informó a la Rectora de la UPN a través del oficio AESI/1823/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, recibido en esta Casa de Estudios el día 25 de septiembre del presente año, que conforme a los registros del Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías, las 6 recomendaciones al desempeño, se consideraban clasificadas como "Con Seguimiento Concluido", por lo que no era necesario remitir información adicional a esa instancia de fiscalización.</p>	<p>Al respecto, y toda vez que la ASF clasificó el seguimiento de la Recomendación al Desempeño No. 2021-4-99A00-07-0377-07-006, "Con seguimiento Concluido", se procede a dar de baja la presente observación.</p>

2



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	12/2022
Núm. de resultado:	06
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.0
Monto aclarado:	\$0.0
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Secretaría Académica de la UPN.

Título de la auditoría: 377 "Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado", Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2021.

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
Resultados en los que participa para conocer la relación entre los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo y los resultados de la evaluación del desempeño del Pp E010.		


C.P. María del Carmen Rodríguez León
Auditor


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento de Auditoría
Jefe de Grupo


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Coordinador



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.00 miles de pesos
Monto aclarado:	0.00 miles de pesos
Porcentaje de avance:	75%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

DIFERENCIA NETA DE 14 PLAZAS ENTRE LA PLANTILA AUTORIZADA Y LA FUNCIONAL (NÓMINA 24) DE LA UNIVERSIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Como resultado de la revisión y análisis a la información y documentación proporcionada por la Subdirección de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, referente a la plantilla ocupacional de la UPN autorizada por la SHCP para 2022 y la nómina 24 del 16 al 31 de diciembre de 2022, se identificó que al 31 de diciembre de 2022 la Universidad cuenta con una plantilla funcional de 1448 plazas, de las cuales únicamente tiene autorizadas 1434, determinándose una variación neta de 14 plazas, esta variación se determinó llevando a cabo el comparativo por código de plaza contra la nómina 24 antes citada, identificándose lo siguiente:

a) Con lo que respecta al Personal de Mando o Directivo, al 31 de diciembre de 2022, se tiene una plantilla autorizada de 54 plazas, de las cuales al cierre del ejercicio presentó 49 plazas funcionales, determinándose una variación de 5, como se puede observar en el **Anexo 1**.

Por otra parte, con relación a la plantilla autorizada se presentó oficio R-SA-22-02-09/4 de fecha 09 de febrero de 2022, donde se solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, gestionar ante la Dirección General correspondiente de la Secretaría de la Función Pública, el Refrendo de la Estructura Orgánica y Ocupacional de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), la cual se identificó con el

Mediante oficio No. TI/030/SA.055/2022 del 17 de agosto del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Subdirectora de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), la información y/o documentación que sustente las acciones realizadas para la atención del presente resultado.

Al respecto y como parte de las acciones llevadas por esta instancia de fiscalización, el 31 de agosto de 2023, se llevó a cabo reunión de trabajo con personal de la Subdirección de Personal con la finalidad de establecer compromisos puntuales, acordando la entrega de información y documentación para el día 19 de septiembre del presente año, dejando constancia de ello a través de minuta de trabajo correspondiente, para este resultado y de manera específica se convino:

- ✓ En relación a la variación neta de 14 Plazas Entre la Plantilla Autorizada y la Funcional, se acordó que se presentarían los Formatos Únicos de Personal (FUP) de los movimientos actualizados del personal de mando; con respecto al personal de confianza y docente, se documentara avance de regularización de plazas.

Para lo cual, la Subdirección de Personal proporcionó copias del FUP, de los siguientes servidores públicos:

Nombre	Número documento
Oscar Ulises Acosta Enríquez	202300567
Mildred Abigail López Palacio	202300565
Saúl Martín Santana Becerra	202300564
Juan Carlos Valverde Valverde	202300563
Roberto Carlos Martínez Medina	202300562

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirectora de Personal de la UPN, para dar atención a las recomendaciones del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:

Recomendación Correctiva

Referente a la regularización y autorización de la estructura organizacional de la UPN, conforme a la solicitud generada por la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la APF para realizar un Programa de trabajo para la actualización de las estructuras organizacionales, en el entendido de que deberán presentarse avances trimestrales ante esas autoridades para el cumplimiento del compromiso adquirido; así como el indicador del Programa, en el Sistema que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dispuso para tal fin, por lo que no se proporcionó evidencia concluyente que acredite un avance en la regularización de plazas del personal de confianza y docente de la UPN, por lo que la recomendación correctiva, continúa en proceso de atención.

Recomendación Preventiva

En lo que hace a la implementación de mecanismos de control y supervisión por parte de la Subdirección de Personal, con el fin de llevar cabo ante las instancias correspondientes el refrendo de la Estructura Orgánica y Ocupacional de la Universidad y en lo subsecuente, las modificaciones que se vayan presentando al respecto contra la plantilla funcional, se determina que esta continúa en proceso de atención debido a que no se presentó información al respecto.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.00 miles de pesos
Monto aclarado:	0.00 miles de pesos
Porcentaje de avance:	75%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

<p>nombre: REFRENDOUNP20222202091728 con vigencia 01 de enero de 2022.</p> <p>Al respecto, con fecha 07 de abril de 2022 a través de oficio 711-4-2/131/2022, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, informó que con relación a la solicitud de refrendo del escenario que se describe en el párrafo anterior, se asignó el estatus de "No aprobado", derivado de las diferencias en el total de los puestos, en los códigos presupuestales en los puestos de nivel salarial 011, 031 y operativos registrados en el Sistema RH net y lo contenido en el inventario de plazas autorizado. A la fecha de esta observación se desconoce si la Universidad llevó a cabo el seguimiento de dichas variaciones a la estructura autorizada.</p> <p>Con relación a las plazas del personal de confianza, de los 13 niveles y códigos donde se encuentra distribuido el total del citado personal, en ocho niveles existen variaciones tanto de más como de menos, identificándose una variación neta de un caso, desconociéndose cuales son los motivos que originaron dichos cambios en esta plantilla, como se puede apreciar en el Anexo 1.</p> <p>b) En el rubro del personal de base, se tiene una plantilla autorizada de 490 plazas misma que difiere en 11 plazas con la funcional, que tiene 479 registradas en la nómina 24, dichas variaciones se presentan 34 de los 36 niveles autorizados para el ejercicio 2022, en el que destacan los niveles "P010008 Analista de Sistemas y Procesos B"; "P010007 Analista de Sistemas y Procesos A"; "T22047 Técnico de Equipos Ópticos y de Grabación C"; "A08009 Asistente Ejecutivo C"; "A01007 Oficinista B"; "P01006 Auxiliar de Analista</p>	<table border="1"> <tr> <td>Alejandro Rivera Trejo</td> <td>202300561</td> </tr> <tr> <td>Víctor Álvarez Castorela</td> <td>202300559</td> </tr> <tr> <td>Rosa María Torres Hernández</td> <td>202300558</td> </tr> </table> <p>Con fecha 26 de mayo de 2023, se solicitó la conversión de una plaza con código CF01101635 a código CF01101636, toda vez que la estructura orgánica ocupacional registrada en el Sistema de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal (RH net), se cuenta con una diferencia de una plaza de menos de Jefe de Departamento (nivel 011) y una plaza de más de Coordinador de Especialidad (nivel 011), de acuerdo a la estructura autorizada en el Módulo de Servicios Personales y por tal motivo no fue posible realizar el refrendo 2022, es importante mencionar que dicho movimiento no tiene impacto presupuestal.</p> <p>Se presentó copia simple del oficio SRCI/UPRH/DCOR/1632/2023 de fecha 7 de agosto del actual, donde la Directora General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal (APF) informó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas (TUAF) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), <u>que se identificaron 10 instituciones coordinadas por el sector Educación Pública</u>, sin realizar acciones para la actualización y registro de las estructuras organizacionales mediante el (RH net), dependiente de la Secretaría de la Función Pública (SFP) en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de julio del 2023.</p> <p>En ese sentido, se solicitó girar instrucciones a quien corresponda, para las diferentes instituciones, incluida la UPN, para que efectúen la actualización y registro de las estructuras organizacionales bajo los criterios de eficiencia, transparencia y austeridad.</p>	Alejandro Rivera Trejo	202300561	Víctor Álvarez Castorela	202300559	Rosa María Torres Hernández	202300558	
Alejandro Rivera Trejo	202300561							
Víctor Álvarez Castorela	202300559							
Rosa María Torres Hernández	202300558							



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.00 miles de pesos
Monto aclarado:	0.00 miles de pesos
Porcentaje de avance:	75%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento)

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>de Sistemas y Procesos C"; "ATR007 Oficinista B"; y "S07008 Oficial de Servicios de Mantenimiento", como se muestra en el Anexo 1; el cual difiere con lo registrado en el Sistema RH net, según oficio 711-4-2/131/2022 de fecha 07 de abril de 2022.</p> <p>c) Finalmente con relación al personal docente, se determinó una variación neta de 31 plazas, entre la plantilla autorizada de 697 y la funcional en la cual se identificaron 728 plazas, destacando entre otras: "E9014 Profesor Titular A, medio tiempo"; "E9016 Profesor Titular B, medio tiempo"; "E9208 Profesor Asociado A, tiempo completo"; "E9212 Profesor Asociado C, tiempo completo"; "E9214 Profesor Titular A, tiempo completo"; "E9216 Profesor Titular B, tiempo completo"; "E9218 Profesor Titular C, tiempo completo"; "E9304 Profesor Asignatura A, 12 horas"; y "E9306 Profesor Asignatura B, 12 horas", ocasionando con esto, una falta de control en la asignación de plazas, según se puede observar en el Anexo 1.</p> <p>Conclusión:</p> <p>De la revisión y análisis de la plantilla ocupacional de la UPN autorizada para 2022 y la plantilla funcional (Nómina 24) al 31 de diciembre de 2022, se determinó una diferencia neta de 14 plazas, así como insuficiente control y seguimiento, a las condiciones, características y disponibilidad presupuestaria autorizado para el proceso de planeación de los recursos humanos con que cuenta la Universidad.</p> <p>Acciones Correctivas:</p> <p>El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá presentar un informe</p>	<p>Al respecto, se entregó copia del correo electrónico girado por personal adscrito al Área de Personal, con el que se confirmó la asistencia a reunión celebrada el 24 de agosto del presente, así como la incorporación de los nuevos responsables de la Subdirección de Personal de esta Casa de Estudios.</p> <p>Asimismo, conforme al oficio número SRCI/UPRH/DGOR/1815/2023 de fecha 29 de agosto de 2023, la Directora General de Organización y Remuneraciones de la APF, informó a la Directora General de Recursos Humanos y Organización de la SEP, que se requiere la elaboración de un programa de trabajo para dar atención a la actualización de las estructuras organizacionales de las instituciones pendientes, así también se entrega copia de los documentos que se enlistan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Lista de asistencia de fecha 31 de agosto del actual, en la que obra la participación de la UPN ante la Oficialía Mayor. ✓ Correo electrónico del día 11 de septiembre del actual, en el cual se manifiesta la asistencia a una reunión en la que se presentó soporte documental para Propuestas de Planteamientos Organizacionales. ✓ Copia de la memoria de cálculo para la cancelación de 72 plazas y creación de 50 plazas a través de movimientos compensados. ✓ Finalmente copia simple del impacto presupuestal de los movimientos mencionados en el párrafo anterior, el cual presenta un incremento de \$8,990.62. 	



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

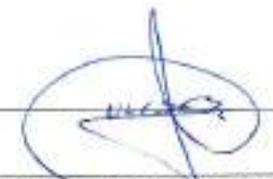
Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.00 miles de pesos
Monto aclarado:	0.00 miles de pesos
Porcentaje de avance:	75%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>fundado y motivado que aclare o justifique lo siguiente:</p> <p>1. La variación existente entre las plazas de la plantilla autorizada y la funcional correspondiente al ejercicio 2022, proporcionando la documentación e información soporte que contenga la razón, autorización y el impacto presupuestario para realizar cada uno de los movimientos de alta de las plazas señaladas en los incisos a) y b) de la observación.</p> <p>2. Los movimientos de los incisos c) y d), proporcionando la documentación soporte correspondiente.</p> <p>Asimismo, deberán presentar el refrendo de la estructura orgánica y ocupacional aprobada de la Universidad Pedagógica Nacional, correspondiente a 2022 ó 2023.</p> <p>Acciones Preventivas:</p> <p>En lo subsecuente la Subdirección de Personal, deberá fortalecer y/o establecer los mecanismos de control y supervisión, a fin de obtener ante las instancias correspondientes el referendo de la de la Estructura Orgánica y Ocupacional de la Universidad Pedagógica Nacional y en lo sucesivo evitar variaciones entre la plantilla ocupacional autoriza contra la plantilla funcional de la Universidad.</p>		


Marco Antonio Reyes Caballero
Auditor


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento de Auditoría
Jefe de Grupo


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Coordinador



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	136.3 miles de pesos
Monto aclarado:	136.3 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 [Seguimiento]

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión																																				
<p>DIFERENCIAS EN EL CÁLCULO DEL MONTO PAGADO EN EL CONCEPTO 68 "PRIMA DE ANTIGÜEDAD" DE PERCEPCIONES.</p> <p>De la revisión a la información y documentación proporcionada por la Subdirección de Personal correspondiente a la nómina 24 del 16 al 31 de diciembre de 2022, se identificó que la Universidad cuenta con una plantilla funcional de 1,448 plazas, distribuida en personal de Mando, Confianza, Base y Docente, de la cual se consideró una muestra de 344 servidores públicos que representó el 24% del total de la plantilla; al respecto, se analizó el rubro de prestaciones en específico el concepto 68 "Prima de Antigüedad", determinándose en 110 (31.9%) casos diferencias en el cálculo del monto a pagado, toda vez que en las nóminas no se tiene la certeza de la fecha de alta del trabajador a considerar, la cual sirve de base para la determinación de la prima de antigüedad que se pagó, a continuación se muestra en el cuadro los casos observados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Plazas Funcionales</th> <th>Muestra</th> <th>%</th> <th>Casos con diferencias</th> <th>Integración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mando</td> <td>69</td> <td>16</td> <td>11.2</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Confianza</td> <td>190</td> <td>38</td> <td>4.05</td> <td>9</td> <td>Anexo 1</td> </tr> <tr> <td>Base</td> <td>479</td> <td>146</td> <td>10.18</td> <td>32</td> <td>Anexo 2</td> </tr> <tr> <td>Docente</td> <td>728</td> <td>104</td> <td>8.65</td> <td>69</td> <td>Anexo 3</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>1448</td> <td>344</td> <td>24</td> <td>110</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, se adjuntan los anexos 1, 2 y 3 en los que se describe los montos pagados y los determinados por esta instancia fiscalizadora, así como las diferencias determinadas para su aclaración.</p> <p>Por otra parte de la revisión y análisis efectuado a la normatividad proporcionada, se identificó la falta de lineamiento, procedimiento, manual y/o instructivo interno, para la determinación de las percepciones y deducciones de las nóminas.</p>	Categoría	Plazas Funcionales	Muestra	%	Casos con diferencias	Integración	Mando	69	16	11.2	N/A	N/A	Confianza	190	38	4.05	9	Anexo 1	Base	479	146	10.18	32	Anexo 2	Docente	728	104	8.65	69	Anexo 3	Total	1448	344	24	110		<p>Mediante oficio No. 11/030/SA.055/2022 del 17 de agosto del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Subdirectora de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), la información y/o documentación que sustente las acciones realizadas para la atención del presente resultado.</p> <p>Al respecto y como parte de las acciones llevadas por esta instancia de fiscalización, el 31 de agosto de 2023, se llevó a cabo reunión de trabajo con personal de la Subdirección de Personal con la finalidad de establecer compromisos puntuales, acordando la entrega de información y documentación para el día 19 de septiembre del presente año, dejando constancia de ello a través de minuta de trabajo correspondiente al hallazgo número 2 de la auditoría 01/2023, conviniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar oficios de instrucción, a las áreas responsables de la elaboración de los cálculos del concepto 68 "Prima de antigüedad", en el cual se deberá de manifestar que en el momento de llevar a cabo los cálculos respectivos, se realicen con apego a la normatividad establecida para su determinación correspondiente. ✓ Presentar Guía Técnica para la determinación del cálculo del concepto 68 "Prima de antigüedad", de acuerdo a la normatividad establecida, la cual servirá como instrumento de regulación, apoyo y orientación para la administración, gestión, operación, control y evaluación. 	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirectora de Personal de la UPN, para dar atención a las recomendaciones del presente hallazgo, se establece lo siguiente:</p> <p>Observación Correctiva.</p> <p>En el trimestre anterior, se atendió la presente recomendación.</p> <p>Recomendación Preventiva</p> <p>Por lo que respecta a este punto y una vez definidos los criterios a considerar para la determinación del concepto 68 "Prima de antigüedad" y conforme a la evidencia proporcionada a este órgano fiscalizador, se considera atendido.</p>
Categoría	Plazas Funcionales	Muestra	%	Casos con diferencias	Integración																																	
Mando	69	16	11.2	N/A	N/A																																	
Confianza	190	38	4.05	9	Anexo 1																																	
Base	479	146	10.18	32	Anexo 2																																	
Docente	728	104	8.65	69	Anexo 3																																	
Total	1448	344	24	110																																		



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	2
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	136.3 miles de pesos
Monto aclarado:	136.3 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

<p>Conclusión:</p> <p>Del análisis al concepto 68 "Prima de Antigüedad" de prestaciones pagadas en la nómina 24 del 16 al 31 diciembre de 2022, se identificaron 110 (31.9%) casos de 344 seleccionados diferencias en el monto calculado y pagado, asimismo se carece de lineamiento, procedimiento, manual y/o instructivo interno, para la determinación de las percepciones y deducciones de las nóminas.</p> <p>Acciones Correctivas:</p> <p>El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de aclarar y/o justificar cada uno de los casos observados en los anexos 1, 2 y 3 de la presente Cédula de Resultados, adjuntado la documentación soporte; en caso, existir diferencias a cargo de la Universidad realizar los pagos correspondientes a los trabajadores y en caso de haberse realizado pagos en exceso a los trabajadores, realizar las gestiones para el reintegro de dichos montos.</p> <p>Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.</p> <p>Acciones Preventivas:</p> <p>La Subdirección de Personal deberá elaborar el lineamiento, procedimiento y/o instructivo para la determinación del concepto 68 "Prima de</p>	<p>Al respecto conforme al oficio R-SA-SP-23-08-25/33 de fecha 25 de agosto del actual, la Subdirectora de Personal instruyó al Jefe de Departamento de Empleo y Remuneraciones, a elaborar el lineamiento, procedimiento y/o instructivo para la determinación del concepto 68 "Prima de Antigüedad" de las percepciones que la Universidad Pedagógica Nacional (UNP) otorga a su personal, en cumplimiento al Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, el Manual de Organización de la UPN, a la Minuta de Acuerdos de fecha 20 de noviembre de 2019 celebrada entre la UPN y la Sección 10 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) y la Minuta de Acuerdos de fecha 8 de septiembre de 2022 celebrada entre la UPN y la Sección 11 del SNTE, así como en apego a las funciones propias del puesto que desempeña.</p> <p>Asimismo, se proporcionaron "Criterios a considerar para el pago por concepto de Prima de Antigüedad (PO68), para el personal operativo de base, confianza y provisional de la UPN", conteniendo tabla de factores porcentuales, misma que es aplicable para personal administrativo de base; confianza; docentes y provisionales, todo esto de acuerdo a la antigüedad registrada en el sector.</p>	
---	---	--



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja		de	
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):		01/2023	
Núm. de resultado:		2	
Nivel de riesgo:		Medio	
Monto por aclarar:		136.3 miles de pesos	
Monto aclarado:		136.3 miles de pesos	
Porcentaje de avance:		100%	

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>antigüedad" de las percepciones que la Universidad otorga al personal de confianza, base y docente, conforme la normatividad aplicable en la materia.</p> <p>Una vez que se cuente con el lineamiento, procedimiento y/o instructivo respectivo, solicitar a la instancia correspondiente la autorización respectiva para proceder a su aplicación, proporcionando a este Órgano Fiscalizador, la documentación e información que ampare las gestiones realizadas.</p>		


Marco Antonio Reyes Caballero
Auditor


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento de Auditoría
Jefe de Grupo


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Coordinador



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	103.4 miles de pesos
Monto aclarado:	103.4 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>FALTA DE APLICACIÓN DE DESCUENTOS POR LICENCIAS MÉDICAS DEL ISSSTE A TRES TRABAJADORES POR \$103,439.70.</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el área auditada referente a la verificación de descuentos oportunos vía nómina de las Licencias Médicas expedidas por las Unidades Médicas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), documento que expiden los médicos tratantes en las unidades médicas, en los formatos oficiales a favor del trabajador, en el cual se certifica su estado de incapacidad por enfermedad, maternidad o riesgo de trabajo durante un tiempo determinado, con el objeto de prevenir, proteger, restaurar y/o rehabilitar la pérdida o disminución de sus facultades físicas o mentales y los expedientes personal de los trabajadores.</p> <p>Al respecto, se identificaron 162 trabajadores con licencias médicas en el ejercicio 2022, considerando el número de días que tienen derecho a gozar con sueldo íntegro, medio sueldo y sin sueldo; se seleccionó una muestra siete (7) casos de los cuales en tres (3) de ellos se identificaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>1. C. Patricia Elena Ponce Meléndez, número de empleado 610</p> <p>Con fecha 5 de septiembre de 2022 a través de Oficio R-SA-SP-22-08-05/5, se informó a la servidora pública que con base en las Licencias Médicas expedidas por la Unidad Médica de su área de adscripción, se computarizaron 63 días de licencia; mismas que se validaron con base en la revisión del expediente del trabajador y según el Formato Único</p>	<p>Mediante oficio No. 11/030/SA,055/2022 del 17 de agosto del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Subdirectora de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), la información y/o documentación que sustente las acciones realizadas para la atención del presente resultado.</p> <p>Al respecto y como parte de las acciones llevadas por esta instancia de fiscalización, el 31 de agosto de 2023, se llevó a cabo reunión de trabajo con personal de la Subdirección de Personal con la finalidad de establecer compromisos puntuales, acordando la entrega de información y documentación para el día 19 de septiembre del presente año, dejando constancia de ello a través de minuta de trabajo.</p> <p>Al respecto, se presentó oficio número R-SA-SP-23-08-25/34 de fecha 25 de agosto del actual, mediante el que la Subdirectora de Personal instruyó al Jefe de Departamento de Empleo y Remuneraciones a realizar acciones consistentes en la elaboración e implementación de mecanismos de control y supervisión para la aplicación de descuentos en tiempo y forma al personal de la UPN, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (LISSSTE), Reglamento de Servicios Médicos del ISSSTE, Reglamento para la Dictaminación en materia de Riesgos de Trabajo e Invalidez del ISSSTE y a las funciones propias del puesto que desempeña.</p> <p>Por lo que se proporcionó a esta Instancia de Fiscalización, el "Procedimiento para el control y aplicación de licencias médicas" del personal de la</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirectora de Personal de la UPN, para dar atención a las recomendaciones del presente hallazgo, se establece lo siguiente:</p> <p>Observación Correctiva</p> <p>En el trimestre anterior, se atendió la presente recomendación.</p> <p>Recomendación Preventiva</p> <p>Por lo que respecta a este punto y una vez definidos los criterios para la aplicación de descuentos por licencias médicas del ISSSTE y conforme a la evidencia proporcionada a este órgano fiscalizador, se considera atendido.</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultados:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	103.4 miles de pesos
Monto aclarado:	103.4 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>de Personal (FUP), este presentó fecha de alta el 16 de febrero de 1997, acumulando una antigüedad de 25 años, 6 meses, 9 días al 31 de diciembre de 2022, aplicando para tal caso lo dispuesto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley del ISSSTE, que indica que a los que tengan de 10 años de servicio en adelante, hasta sesenta días con goce de sueldo íntegro y hasta 60 días más con medio sueldo.</p> <p>Por tal situación, los 3 días restantes se descontarían a medio sueldo, informando el área de personal que dicho descuento se haría en la quincena 18 de 2022; de la revisión a dicha nómina no se identificó el descuento correspondiente, por lo que el monto pendiente de descontar o aclarar es de \$2,792.25.</p> <p>2. C. Valentín Ferrusca Mérida, número de empleado 576 y 577</p> <p>Con fecha 13 de octubre de 2022 a través de Oficio R-SA-SP-22-10-13/30, se llevó a cabo el tercer recordatorio al servidor público de las licencias acumuladas del periodo comprendido del 10 de mayo al 12 de septiembre de 2022, determinándose un acumulado de 126 días, dato que se constató a través de las Licencias Médicas proporcionadas, para verificar como debieron aplicarse los descuentos, se consultó el Formato Único de Personal (FUP) que viene en su expediente de personal, identificándose que su fecha de ingreso fue el 16 de octubre de 1994, acumulando una antigüedad de 28 años, 2 meses, 15 días al 31 de diciembre de 2022, correspondiendo lo dispuesto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley del ISSSTE, que indica que a los que tengan de 10 años de servicio en adelante, hasta sesenta días con goce de sueldo íntegro y hasta 60 días más con medio sueldo.</p>	<p>UPN, en el que se establecen los criterios para su correcta aplicación,</p>	



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	103.4 miles de pesos
Monto aclarado:	103.4 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Por tal situación, los primeros 60 días se pagarían con sueldo íntegro, los siguientes 60 días se pagarían a medio sueldo y los seis restantes sin sueldo, informando el Área de Personal que dichos descuentos se tuvieron que haber realizado en las quincenas de la 16 a la 21 y en la quincena 22 sin sueldo, identificándose que los descuentos no fueron aplicados en las nóminas antes citadas, por lo que se determinó a un saldo por aclarar y/o recuperar de \$62,482.31.</p> <p>3. C. Alaide Margarita Peñalosa Luna, número de empleado 2059</p> <p>Del análisis de las licencias médicas y la revisión del expediente personal del trabajador, se identificó que desde el 11 de octubre de 2022 hasta el 20 de enero de 2023, se han girado 5 oficios a la empleada, el primero contabilizando un periodo de incapacidad del 29 de junio al 5 de julio y del 28 de julio al 21 de septiembre, determinándose un total de 63 días según Licencias Médicas, las cuales que de acuerdo a su antigüedad que data del 1º de enero de 2021, arroja una antigüedad de 1 año, 11 meses, 30 días y de acuerdo con el artículo 37 (fracción II) de la Ley del ISSSTE, le corresponde a los que tengan de uno a cinco años de servicios, <u>hasta treinta días con goce de sueldo íntegro y hasta treinta días más con medio sueldo.</u></p> <p>El último oficio, de fecha 20 de enero de 2023 ya acumula más incapacidades hasta el 30 de noviembre de 2022, determinándose un total de 133 días de Licencias Médicas, a las cuales se les tuvo que haber dado el siguiente tratamiento: Los primeros 30 días sin descuento alguno; los siguientes 30 días a medio sueldo y los restantes 73 días sin sueldo, los cuales tuvieron que haber sido aplicados según el</p>		



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	103.4 miles de pesos
Monto aclarado:	103.4 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Área de Personal de la Universidad en las quincenas de la 21 a la 24 y la del 1º al 3 de 2023, de la revisión a dichas nóminas no se identificó los descuentos correspondientes, por lo que el monto pendiente a descontar o aclara es de \$38,165.14.</p> <p>Concluyendo, en la falta de controles y seguimiento con relación a la aplicación de los descuentos que se tuvieron que haber realizado a los trabajadores, derivado de las Licencias Médicas expedidas por las Unidades de Medicina del ISSSTE, incumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente en la materia y las posibles implicaciones financieras y fiscales.</p> <p>Acciones Correctivas:</p> <p>El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá presentar un informe fundado y motivado que aclare o justifique por cada uno de los casos observados, porque no se llevaron a cabo la aplicación de las deducciones por el concepto número 18 "Descuento por Licencia Médica", conforme lo establecido en la normatividad vigente en la materia, toda vez que en las nóminas correspondientes no se ven reflejados dichos descuentos.</p> <p>Asimismo, El Subdirector de Personal deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar la aplicación de las deducciones correspondientes del concepto número 18 "Descuento por Licencia Médica", en los casos observados que correspondan conforme a la normatividad en la materia y demás que tenga pendientes en la materia y demás que tenga pendientes, remitiendo a esta instancia fiscalizadora la evidencia documental de las acciones realizadas y de los descuentos correspondientes.</p>		



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	103.4 miles de pesos
Monto aclarado:	103.4 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento)

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.</p> <p>Acciones Preventivas:</p> <p>En lo subsecuente la Subdirección de Personal, deberá fortalecer y/o establecer los mecanismos de control y supervisión, con la finalidad de aplicar los descuentos correspondientes de las licencias médicas en tiempo y forma, de acuerdo a la normatividad establecida en la materia, para la atención de esta recomendación, deberá remitir las evidencias documentales que demuestren las medidas implementadas.</p>		


Marco Antonio Reyes Caballero
Auditor


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento de Auditoría
Jefe de Grupo


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Coordinador



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de:
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	216.0 miles de pesos
Monto aclarado:	177.2 miles de pesos
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>FALTA DE DOCUMENTACIÓN (REGISTROS DE CONTROL DE ASISTENCIA) QUE JUSTIFIQUE EL GASTO DE NÓMINA DE DOS TRABAJADORES POR \$216,071.51</p> <p>De la revisión a las nóminas del ejercicio 2022, los expedientes personales de los trabajadores e información proporcionada por el área auditada relacionado a los diferentes tipos de movimientos de personal en el ejercicio 2022, se informó de dos casos de "Baja por abandono de empleo", del C. Raúl David Ruiz Cilinciaro y Omar González Flores, mediante su <i>Formato Único de Personal</i> de la UPN con efecto de baja 30 de julio y mediante "Aviso de Baja del Trabajador del ISSSTE con fecha de baja 16 de octubre de 2022 respectivamente; al respecto se identificó lo siguiente:</p> <p>C. Raúl David Ruiz Cilinciaro, con número de empleado 1143</p> <ul style="list-style-type: none"> Se revisaron las nóminas (202201 a la 202214) correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de julio de 2022, identificándose los pagos mediante cheques por concepto de percepciones menos deducciones, resultando un monto neto de \$111,949.12, sin documentación (Registro de control de asistencia-Tarjetas de asistencia) que justifique el gasto por dichas nóminas. En su expediente existe "<i>Formato Único de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional</i>", con efecto de baja hasta el 30/07/22 y fecha de elaboración y firma de autorización 08/08/2022; así como, "Aviso de Baja del Trabajador del ISSSTE" con fecha de baja 01/08/2022 y fecha de recepción 08/08/2022. 	<p>Mediante oficio No. 11/030/SA.055/2022 del 17 de agosto del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Subdirectora de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), la información y/o documentación que sustente las acciones realizadas para la atención del presente resultado.</p> <p>Al respecto y como parte de las acciones llevadas por esta instancia de fiscalización, el 31 de agosto de 2023, se llevó a cabo reunión de trabajo con personal de la Subdirección de Personal con la finalidad de establecer compromisos puntuales, acordando la entrega de información y documentación para el día 19 de septiembre del presente año, dejando constancia de ello a través de minuta de trabajo correspondiente al hallazgo número 4 de la auditoría 01/2023, conviniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar oficios de instrucción, en los cuales se deberá manifestar qué medidas de control y qué mecanismos establecerá la Subdirección de Personal, para que se lleve a cabo la supervisión de los trabajadores que dejan de laborar y/o de ausentarse de sus centros de trabajo. ✓ Gestiones que se han llevado a cabo para la recuperación de saldo pendiente de recuperar del C. Omar González Flores, por un monto de \$27,994.10. <p>Pese a los compromisos contraídos el pasado 31 de agosto del actual, el área revisada no proporciona evidencia documental de lo solicitado, dejando sin avance la presente observación.</p>	<p>Al no proporcionarse información por parte de la Subdirección de Personal para la atención a la observación correctiva y preventiva, se resuelve lo siguiente:</p> <p>Observación correctiva:</p> <p>Al no contar esta instancia de fiscalización con evidencia documental de las gestiones realizadas para la recuperación del saldo pendiente de recuperar del C. Omar González Flores, por un monto de \$27,994.10 a favor de la Universidad, y al no demostrar acciones que sustenten su actuación, esta Área de Auditorías Internas, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, está imposibilitada de atender la citada recomendación.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>En lo que compete a esta recomendación, respecto a presentar oficios de instrucción, en los que se manifieste y demuestre qué medidas y mecanismos de control establecerá esa Subdirección de Personal, para que se lleve a cabo la supervisión de los trabajadores que dejan de laborar y/o de ausentarse de sus centros de trabajo y toda vez que no se contó con soporte documental que sustente su actuación, se determina sin avance sobre este punto.</p> <p>Es importante señalar que de no proporcionar evidencia suficiente, competente y relevante, se procederá a la elaboración del Informe de Irregularidades Detectadas, para remitirlo al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la UPN, para que dicha autoridad conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y en el ámbito de su competencia determine lo procedente.</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	216.0 miles de pesos
Monto aclarado:	177.2 miles de pesos
Porcentaje de avances:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Subdirección de Personal.

Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<ul style="list-style-type: none">Actas de Hechos suscrita el 15 de abril y 30 de junio de 2022, por el Titular del Área de Personal, el Jefe de Departamento de Empleo y Remuneraciones y dos testigos de asistencia todos de la UPN, mediante las cuales se hace constar que los días 14 de enero, 21 de febrero, 28 de marzo, 15 de abril, 31 de mayo, 01, 02, 03, 04 y 24 de junio de 2022, en tres ocasiones en diferentes horas de los días antes mencionados se realizó inspecciones en el lugar de trabajo en el cual se encontraba sin documentos en el escritorio y la computadora apagada del C. Raúl David Ruiz Cilincario, sin que localizara e indicando que no se había presentado a trabajar; asimismo, se adjuntan dos tarjetas de control de asistencia de los meses de mayo y junio de 2022 del trabajador observado, sin ningún día de registro de asistencia.Citatorio y Acta de Notificación del 5 y 6 de julio de 2022 respectivamente, así como oficio R-SA-SP-22-07-04/43 del 04 de julio de 2022 del Subdirector de Personal de la UPN, mediante el cual solicita al C. Raúl David Ruiz Cilincario, aclare su situación laboral y/o exhiba las constancias o documentales que justifiquen sus inasistencias, en caso contrario se entenderá que es su deseo dar por terminada la relación laboral con la Universidad. <p>Por lo anterior, se concluye que el C. Raúl David Ruiz Cilincario, con número de empleado 1143, obtuvo remuneraciones por sueldos y prestaciones por un monto neto de \$111,949.12 del 01 de enero al 31 de julio de 2022, sin que exista evidencia documental (tarjetas de asistencias) que demuestre que haya laborado durante dicho periodo y que justifique el gasto en dichas nóminas.</p>		



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	216.0 miles de pesos
Monto aclarado:	177.2 miles de pesos
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>C. Omar González Flores, con número de empleado 1938</p> <ul style="list-style-type: none"> Se revisaron las nóminas (202201 a la 202218) correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022, identificándose los pagos mediante 14 transferencias y 6 cheques por concepto de percepciones menos deducciones, resultando un monto neto de \$104,122.39, sin documentación (Registro de control de asistencia Tarjetas de asistencia) que justifique el gasto por dichas nóminas. En su expediente existe "Formato Único de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional", con efecto de baja hasta el 15/10/22 y fecha de elaboración y firma de autorización 20/10/2022; así como, "Aviso de Baja del Trabajador del ISSSTE" con fecha de baja 16/10/2022 y fecha de recepción 03/11/2022. Citatorio y Acta de Notificación del 16 y 17 de agosto de 2022 respectivamente, así como oficio R-SA-SP-22-08-15/45 del 15 de agosto de 2022 del Subdirector de Personal de la UPN, mediante el cual solicita al C. Omar González Flores, aclare su situación laboral y/o exhiba las constancias o documentales que justifiquen sus inasistencias, en caso contrario se entenderá que es su deseo dar por terminada la relación laboral con la Universidad. <p>Por lo anterior, se concluye que el C. Omar González Flores, con número de empleado 1938, obtuvo remuneraciones por sueldos y prestaciones por un monto neto de \$104,122.39 del 01 de enero al 30 de septiembre de 2022, sin que exista evidencia documental (tarjetas de asistencias) que</p>		



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	216.0 miles de pesos
Monto aclarado:	177.2 miles de pesos
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

demuestre que haya laborado durante dicho periodo y que justifique el gasto en dichas nóminas.

Asimismo, con oficio **R-SA-SP-23-03-07/15** del 07 de marzo del presente año el Jefe del Departamento de Empleo y Remuneraciones adscrito a la Subdirección de Personal de la Universidad, manifestó que **en los registros que obran en el área de Personal no se localizaron los Controles de Asistencia de dichos trabajadores.**

Conclusión:

Pago de remuneraciones por sueldos y prestaciones a dos trabajadores por un monto neto de \$216,071.51 del 01 de enero al 30 de septiembre y del 01 de enero al 31 de julio de 2022 respectivamente, sin que exista evidencia documental (tarjetas de asistencias) que demuestre que hayan laborado durante dichos periodos y que justifiquen el gasto en dichas nóminas.

Acciones Correctivas:

El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá presentar la documentación suficiente y competente que compruebe y/o aclare plenamente cada uno de los casos observados; o en su caso, realizar las acciones necesarias a efecto de reintegrar los montos no comprobados y/o aclarados a la Tesorería de la Federación, conforme lo establecido en la normatividad en la materia, remitiendo a esta instancia fiscalizadora la evidencia documental de las acciones realizadas.

Asimismo, El Subdirector de Personal deberá presentar un informe fundado y motivado que



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

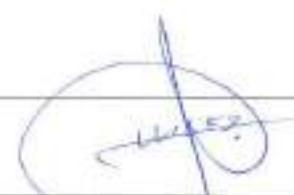
Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	216.0 miles de pesos
Monto aclarado:	177.2 miles de pesos
Porcentaje de avance:	50%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN). Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal. Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Justifiquen porque siguió pagando a los trabajados en cuestión, sus remuneraciones por sueldos y prestaciones, teniendo conocimiento pleno de que dichos trabajadores habían dejado de laborar y de reportarse a sus centros de trabajo, sin que mediare justificante oficial que justifique sus inasistencias a sus labores en los periodos observados respectivamente.</p> <p>Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.</p> <p>Acciones Preventivas:</p> <p>La Subdirección de Personal deberá fortalecer y/o establecer los mecanismos de control y supervisión, a efecto de evitar en lo sucesivo el pago de remuneraciones por sueldos y prestaciones a trabajadores, que dejan de laborar y/o de reportarse a sus centros de trabajo, sin que medie justificante oficial que justifique sus inasistencias a sus labores; asimismo, dar seguimiento inmediato a las incidencias identificadas en los registros de control de asistencia y para la atención de esta recomendación, deberá remitir las evidencias documentales que demuestren las medidas implementadas.</p>		


Marco Antonio Reyes Caballero
Auditor


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento de Auditoría
Jefe de Grupo


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Coordinador



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	6
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

Personal académico de tiempo completo de la Universidad laborando en otras instituciones, sin evidencia de su dictamen de compatibilidad.

De la revisión y análisis efectuado a la plantilla ocupacional de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) al 31 de diciembre de 2022, se identificó que el total del personal docente de tiempo completo con el que contó esta Institución a esa fecha ascendió a 489, el cual se integró de la siguiente forma:

Código	Puesto	Plazas Ocupadas
E9244	PROFESOR TECNICO ASOCIADO "A"	3
E9246	PROFESOR TECNICO ASOCIADO "B"	2
E9208	PROFESOR ASOCIADO "A" T.C.	14
E9248	PROFESOR TECNICO ASOCIADO "C"	8
E9210	PROFESOR ASOCIADO "B" T.C.	9
E9250	PROFESOR TECNICO TITULAR "A" T.C.	12
E9212	PROFESOR ASOCIADO "C" T.C.	13
E9252	PROFESOR TECNICO TITULAR "B" T.C.	23
E9214	PROFESOR TITULAR "A" T.C.	29
E9216	PROFESOR TITULAR "B" T.C.	25
E9218	PROFESOR TITULAR "C" T.C.	351
Total		489

Al respecto, con oficio No. TOIC 11/030/078/2023 del 15 de febrero de 2023 este Órgano Fiscalizador solicitó el apoyo de la Secretaría Administrativa de esta Casa de Estudios, a efecto de solicitar a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) e Instituto Politécnico Nacional (IPN), informar si de los 489 académicos antes citados, desarrollaron actividades profesionales en cada una de ellas, en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, señalando la actividad que desempeñaron, tipo de contratación, días que laboran, áreas de adscripción, horario y horas asignados.

Derivado de lo anterior, con oficio No. R-SA-23-03-06/38 del 6 de marzo de 2023, la Secretaría

Mediante oficio No. 11/030/SA.055/2022 del 17 de agosto del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Subdirectora de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), la información y/o documentación que sustente las acciones realizadas para la atención del presente resultado.

Al respecto y como parte de las acciones llevadas por esta instancia de fiscalización, el 31 de agosto de 2023, se llevó a cabo reunión de trabajo con personal de la Subdirección de Personal con la finalidad de establecer compromisos puntuales, acordando la entrega de información y documentación para el día 19 de septiembre del presente año, dejando constancia de ello a través de minuta de trabajo correspondiente.

En ese entendido, mediante oficio No. R-SA-SP-23-09-22/1 del 22 de septiembre de 2023, la Subdirectora de Personal de la UPN, remitió diversa información y documentación para atender las recomendaciones derivadas de este resultado.

Observación Correctiva.

Del análisis realizado a la documentación enviada por el área auditada, respecto a los 63 casos observados pendientes de atender, se tiene lo siguiente:

1. En 14 casos el personal docente dio respuesta a la solicitud realizada por la Subdirección de Personal, proporcionando los formatos de compatibilidad correspondientes.

Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Personal de la UPN, para dar atención a la observación correctiva y recomendación preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente:

Observación Correctiva:

Considerando que al cierre de este seguimiento únicamente 44 docentes de los 81 observados de origen, han proporcionado documentación e información relacionada a la compatibilidad de empleo; lo que da un total de 37 casos sin atender, en el entendido de que 19 docentes proporcionaron documentación parcial para aclarar la compatibilidad de empleo y de que 18 docentes no atendieron la solicitud realizada por la Subdirección de Personal para la entregar del dictamen de compatibilidad y/o evidencia de la regularización realizada, la observación correctiva continúa en proceso de atención.

Recomendación Preventiva:

Con relación a la recomendación preventiva, el área auditada, no proporcionó información al respecto, por lo tanto esta recomendación queda aún sin atender.

Por lo antes expuesto, este resultado se considera en proceso de atención.

[Handwritten marks and signatures]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	6
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Administrativa de esta Casa de Estudios informó que mediante los oficios número R-SA-23-02-15/28; R-SA-23-02-15/29 y R-SA-23-02-15/30, requirió la información a la UNAM; UAM e IPN, respectivamente, obteniendo la siguiente respuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Con oficio DGPE/DISI/66/2023 del 1 de marzo de 2023, la Dirección General de Personal de la UNAM señaló que con relación a la información solicitada de los académicos de la UPN, deposita en la cuenta kramirez@upn.mx un archivo en formato Excel que contiene los datos personales de 72 académicos que desempeñaron actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 en esa institución, el cual contiene lo siguiente: No. de empleado; Nombre; Tipo de contratación; CURP; RFC; Actividad que desempeña; Detalle de la actividad; Horas asignadas y Área de adscripción. Con oficio DRH.0363.2023 del 24 de febrero de 2023 la Dirección de Recursos Humanos de la UAM, indicó que con relación a la información de la situación laboral de los empleados señalados en listado adjunto; y una vez realizado un cruce con su padrón, se obtuvieron 4 nombres coincidentes de personal que laboró en 2022. Con oficio DCH/1733/2023 del 24 de febrero de 2023, la Dirección de Capital Humano del IPN señaló que con relación a la solicitud de informar si los docentes enlistados en archivo adjunto, se encuentran laborando en el Instituto, al respecto y de conformidad con la búsqueda realizada de los registros del sistema de Recursos Humanos y Nómina, así como los archivos que administra la Dirección, se 	<ol style="list-style-type: none"> En 12 casos, los docentes proporcionaron escrito bajo protesta de decir verdad de que realizaron las gestiones correspondientes para la regularización de los formatos de compatibilidad de empleo correspondiente, sin embargo, se informa que las relaciones de trabajo del personal de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) se regulan conforme al apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en apego al artículo 3º Constitucional fracción VII, por lo que en tal virtud, las disposiciones que regulan la compatibilidad de empleo, no resultan aplicables a esa Casa de Estudios, para lo cual, se adjuntan los formatos correspondientes de la UPN, porque se identifican causas externas a los docentes. En 10 casos, los docentes presentaron información parcial para aclarar la compatibilidad de empleo. En 9 casos, los docentes presentaron formatos de compatibilidad que no corresponden al ejercicio 2022. En 18 casos el Departamento de Capacitación y servicios al Personal envió correo electrónico en alcance al requerimiento inicial de solicitud del "Dictamen de Compatibilidad", dado que los docentes a la fecha no han dado respuesta. <p>El pormenor de cada uno de los casos descritos en los numerales 2, 3 4 y 5, se detallan en el Anexo A.</p>	

[Handwritten signature and initials]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	6
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>encontraron 3 docentes en activo, señalando el nombre, plaza y adscripción.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la información antes citada y la proporcionada por la Subdirección de Personal de la Universidad, se identificó lo siguiente:</p> <p>1. Un total de 79 Académicos de tiempo completo adscritos a la Universidad Pedagógica Nacional, laboró en otra institución educativa en el ejercicio de 2022 (ANEXO1), al respecto estos Académicos no están citados en la "Relación de Compatibilidades 2022" proporcionada por la Subdirección de Personal, por lo que se desconoce si cuentan con el Dictamen de Compatibilidad correspondiente, en caso de no contar con dicho Dictamen se estaría incumpliendo con lo establecido en los artículos 71 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; 7 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 136, 137, 138, 139 y 140 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Numeral 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 100 del Capítulo VI, De las Compatibilidades de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; Apartado III, Numeral 12. Compatibilidad de empleos, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.</p>	<p>Recomendación Preventiva:</p> <p>En cuanto a este punto, el área auditada no proporcionó documentación e información al respecto.</p>	

Handwritten signature and initials in blue ink.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	6
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

<p>2. De los 79 Académicos antes citados, se identificó que 12 laboraron de 15 hasta 48 horas semanales en otra institución educativa en el ejercicio de 2022, lo cual no es razonablemente correcto y/o posible, toda vez que dichos Académicos están laborando en la Universidad con una plaza de tiempo completo. (Anexo2)</p> <p>3. Asimismo del procedimiento de auditoría y las pruebas selectivas realizadas por este Órgano Fiscalizador a diversas páginas web de instituciones educativas privadas, se identificó que los académicos C. Okoloba Marina Dimitrievna y C. Rafael Tonatiuh Ramírez Beltrán, laboraron en el ejercicio 2022 en la Universidad Anáhuac México, la primera en los Campus Norte y Sur, y el segundo en el Campus Norte, sin que se encuentren reportados en la "Relación de Compatibilidades 2022" proporcionada por la Subdirección de Personal, desconociendo si cuentan con su Dictamen de Compatibilidad correspondiente.</p> <p>Acciones Correctivas:</p> <p>El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá proporcionar a este Órgano Fiscalizador la documentación e información que ampare las acciones realizadas con relación a lo siguiente:</p> <p>a) Presentar el Dictamen de Compatibilidad correspondiente, a los 79 académicos a los que se hace referencia el Anexo 1, así como de los dos docentes que laboraron en una institución educativa privada, señalados en el punto 3, del presente resultado.</p>		
---	--	--

[Handwritten signature and initials]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	6
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Subdirección de Personal.

Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>b) Notificar a los docentes en comento, en caso de no contar con dicho Dictamen, deberán realizar las gestiones necesarias ante la institución educativa que le corresponda, a efecto de regularizar y obtener el Dictamen de referencia.</p> <p>En caso de incompatibilidad, el servidor público deberá optar por el puesto que convenga a sus intereses, como lo señala la normatividad establecida en la materia.</p> <p>Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.</p> <p>Acciones Preventivas:</p> <p>La Subdirección de Personal en coordinación con las áreas correspondientes de la Universidad, deberán fortalecer o establecer los mecanismos de control y supervisión que le permitan dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en la normatividad en materia de compatibilidad de empleo.</p>		

C.P. Leticia Barrón Cruz
Auditora.

Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento de Auditoría
Jefe de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,
Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

ANEXO A

Hoja	de	
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):		01/2023
Núm. de resultado:		6
Nivel de riesgo:		Medio
Monto por aclarar:		\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:		\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:		40%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Docentes que entregaron documentación parcial para aclarar la compatibilidad		Docentes que presentaron formatos de compatibilidad que no corresp al ejercicio 2022		Docentes que aun no han dado respuesta a la Subdirección de Personal	
Orden	NOMBRE COMPLETO	Orden	NOMBRE COMPLETO	Orden	NOMBRE COMPLETO
1	DROMUNDO AMORES RITA	1	CARRILLO AVELAR ANTONIO	1	ALCANTARA MORENO FELIX
2	FERNANDEZ ALATORRE ANA CORINA	2	CASTAÑEDA DIAZ ARELI ADRIANA	2	ALCAZAR NAJERA PATRICIA
3	GONZALEZ MELCHOR JESUS CARLOS	3	EMILSSON GUDMUNSDOTTIR ELIN	3	CONTRERAS GALLEGOS DIANA GLORIA
4	HERNANDEZ ORTIZ CARMEN EVELIA	4	LLANOS GOMEZ MIGUEL ANGEL	4	DIAZ MERCADO DAVID
6	MARTINEZ NOLASCO MARCELINO	5	LOPEZ CAMACHO OSCAR JESUS	5	ELORZA PEREZ TEJADA MIGUEL ANGEL JULIAN
6	OCHOA COLUNGA ALMA ERENDIRA	6	LOZANO ARREDONDO ALFONSO	6	GALLARDO CANO ALEJANDRO
7	OIKION SOLANO GASPAR EDGARDO	7	LOZANO MEDINA MONICA	7	GARCIA AGUILAR MARIA DE LOS ANGELES
8	ORTIZ MONCADA GERARDO	8	SORIANO RAMIREZ ROSA MARIA	8	GARCIA GALVAN SHELICK ERIKA
9	ROSAS HERNANDEZ CHARLY MICHELLE	9	TRUJILLO REYES BLANCA FLOR	9	GONZALEZ CORTES ADRIANA
10	SERNAS HERNANDEZ CLAUDIA			10	LOPEZ GUTIERREZ RICARDO
				11	MOLINA GOMEZ DANIEL
				12	ORNELAS HUITRON ANA MARIA DE LOS ANG
				13	PEREZ GUTIERREZ TERESA DE JESUS
				14	RENDON GARCIA JESUS LEOBARDO
				15	SALDAÑA ROCHA MARIA DEL CARMEN
				16	VELEZ ESPINOSA MARICELA GUADALUPE
				17	OKOLOVA MARINA DIMITRIEVNA
				18	RAMIREZ BELTRAN RAFAEL TONATIUH

Handwritten signature and initials.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	7
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	10%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Inconsistencias en los pagos por término de nombramiento limitado y en la contratación de personal docente con interinato limitado.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la Relación de altas, bajas, renivelaciones y cambios de personal del ejercicio 2022; expedientes personales de los trabajadores y nóminas ordinarias generadas por la Subdirección de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) de enero de 2022 y febrero de 2023 (de acuerdo a prueba selectiva), se identificó 283 servidores públicos con plaza docente, con nombramiento de "interino limitado", determinándose lo siguiente:</p> <p>1. En las nóminas ordinarias de la 1era. y 2da. quincena del mes de enero de 2022, se pagó a solo 121 servidores públicos con plaza docente con interinato limitado la prestación del Concepto 74 "Pago por término de nombramiento limitado", por un monto total bruto de \$797,699.97 correspondiente al ejercicio 2021, como se desglosa en el Anexo 1.</p> <p>Asimismo, en la nómina ordinaria de la 2da. quincena de febrero de 2023, también se pagó a solo 133 servidores públicos con plaza docente con interinato limitado la prestación del Concepto 74 "Pago por término de nombramiento limitado", por el total bruto de \$992,124.77 correspondiente al ejercicio 2022, como se desglosa en el Anexo 2.</p> <p>Respecto de lo anterior, la Subdirección de Personal de la UPN no presentó evidencia documental que justifique y fundamente los pagos realizados a los docentes en las nóminas</p>	<p>Mediante oficio No. 11/030/SA.055/2022 del 17 de agosto del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Subdirectora de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), la información y/o documentación que sustente las acciones realizadas para la atención del presente resultado.</p> <p>Al respecto y como parte de las acciones llevadas por esta instancia de fiscalización, el 31 de agosto de 2023, se llevó a cabo reunión de trabajo con personal de la Subdirección de Personal con la finalidad de establecer compromisos puntuales, acordando la entrega de información y documentación para el día 19 de septiembre del presente año, dejando constancia de ello a través de minuta de trabajo correspondiente.</p> <p>Observación Correctiva :</p> <p>En ese entendido, mediante oficio No. R-SA-SP-23-09-22/1 del 22 de septiembre de 2023, la Subdirectora de Personal de la UPN, proporcionó copia del oficio R-SA-SP-DER-23-06-23/4 del 23 de junio de 2023, el cual ya había sido remitido en el seguimiento anterior (segundo trimestre de 2023), así como un documento denominado "Informe", que describe lo siguiente:</p> <p>"La Universidad Pedagógica Nacional al ser una institución de educación superior, autónoma y líder en el ámbito educativo, ha ganado prestigio nacional y reconocimiento internacional debido a la calidad y pertinencia de su oferta educativa, la relevancia de su producción científica y su capacidad de intervención en esta área.</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Personal de la UPN, para dar atención a la observación correctiva y recomendación preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente:</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>Considerando que el área auditada no presentó un informe fundado y motivado que aclare, justifique y acredite los pagos observados por la prestación del Concepto 74 "Pago por término de nombramiento limitado", así como la copia simple de los 45 casos de Dictámenes Favorables de la Comisión Académica Dictaminadora (CAD) y los 13 casos de Formato Único de Personal (FUP) observados, la presente observación se considera como no atendida</p> <p>Recomendación preventiva:</p> <p>Con relación a la recomendación preventiva, el área auditada no proporcionó documentación e información que ampare las acciones realizadas, por lo que la medida preventiva está pendiente de atender.</p> <p>Derivado de lo anterior, y considerando que el área auditada no proporcionó documentación suficiente, competente y relevante, el presente resultado continúa en proceso de atención.</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	7
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	10%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>antes citadas, por la prestación del Concepto 74 "Pago por término de nombramiento limitado".</p> <p>Con oficio R-SA-SP-23-03-14/14 del 14 de marzo de 2023 de la Subdirección de Personal, argumento que "... esta prestación data de un acuerdo con la Delegación Sindical de Académicos DII-UP3 desde el año 2003"; sin embargo, no presentó dicho documento.</p> <p>Por lo anterior, se incumplió con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>2. De los 133 docente con interinato limitado, que se les pago la prestación del Concepto 74 "Pago por término de nombramiento limitado" en la 2da. Quincena de febrero de 2023, se seleccionaron 45 casos (33.8%) en los que no se localizó en su expediente personal, el Dictamen Favorable en el concurso de oposición emitido por la Comisión Académica Dictaminadora (CAD) para la asignación de la plaza, (Anexo 3), en 12 casos tampoco se localizó el Formato Único de Personal (FUP) que ampare el periodo de contratación del 01/08/22 al 15/01/23 y en un caso no se localizó el FUP que ampare los periodos de contratación del 01/02/22 al 15/07/22 y del 01/08/22 al 15/01/23, el cual es el instrumento jurídico que establece la relación de trabajo entre la Universidad y el trabajador académico; sin embargo, dichos docentes si están contemplados en las nóminas ordinarias de esos periodos, como a continuación detalla:</p>	<p>Por lo cual, en cumplimiento al compromiso establecido dentro del marco de la transformación pública de la educación superior, esta Casa de Estudios participa en la articulación de esfuerzos para otorgar una respuesta al conjunto de prioridades que forman parte de los seis objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024 y del Acuerdo Educativo Nacional, de manera particular en lo que se refiere al compromiso de "revalorizar a las maestras y maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio".</p> <p>Por lo que: "... es de suma importancia contar con una plantilla docente que coadyuve al alcance de los objetivos y compromisos, siendo una parte fundamental de dicha plantilla el personal docente contratado por interinato limitado.</p> <p>Ahora bien, en virtud de que dicho personal es contratado por semestre para la impartición de la docencia, no lo excluye de la planeación realizada por las áreas académicas para la organización de las asignaturas, así como del material educativo a impartir, ya que al ser personal contratado por tiempo determinado y toda vez que se busca la maximización de los recursos humanos y financieros, se realiza el pago por término de nombramiento, con la finalidad de que el personal interino limitado pueda contribuir de manera sustantiva al diseño del siguiente semestre.</p> <p>El no contar con el personal interino limitado afectaría de manera significativa el compromiso de la UPN a orientar sus acciones de transformación y contribución al ejercicio efectivo del derecho a la</p>	



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	7
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	10%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

Consej.	Nombre Completo	Puesto	Formato Único de Personal Periodo:	
			01/FEB/22 AL 15/JUL/22	01/AGO/22 AL 15/ENE/23
1	ARREDONDO GALVAN JESUS RAUL	PROFESOR ASOCIADO "C" T.C.	---	X
2	BERMUDEZ GONZALEZ YURIKO	PROFESOR TÉCNICO TITULAR "A" T.C.	---	X
3	CHAVEZ ROMO MARIA CONCEPCION	PROFESOR TITULAR "C" T.C.	---	X
4	CHAVIRA ALVAREZ LORENA DEL SOCORRO	PROFESOR ASOCIADO "A" T.C.	---	X
5	DIAZ LOZADA JOCELYN	PROFESOR ASIGNATURA "A" HORAS	12	---
6	GARCIA GONZALEZ ANGELICA	PROFESOR ASIGNATURA "A" HORAS	08	---
7	MARTINEZ ACEVEDO KAREN VANESSA	PROFESOR ASIGNATURA "A" HORAS	19	---
8	MEDINA HUERTA MARIA DE LOS ANGELES	PROFESOR ASIGNATURA "A" HORAS	19	X
9	MONTES DE OCA VEGA GABRIELA	PROFESOR TÉCNICO ASOCIADO "C" T.C.	---	X
10	NAVA CARREON JAVIER EDUARDO	PROFESOR TÉCNICO TITULAR "B" T.C.	---	X
11	ORTEGA ESPINOZA ANA MARIA	PROFESOR ASIGNATURA "A" HORAS	12	---
12	RAMIREZ RAMIREZ LETICIA NAVELI	PROFESOR TITULAR "A" M.T.	---	X
13	ROSAS RIVERA YOLANDA	PROFESOR TITULAR "C" T.C.	---	X

educación de quienes han estado privados a ese derecho".

Respecto al informe remitido, éste no cumple con lo solicitado en la recomendación correctiva, el cual, debe estar fundado y motivado.

En lo que compete a la medida correctiva de "...presentar copia simple de los 45 casos Dictámenes Favorables de la Comisión Académica Dictaminadora (CAD) y los 13 casos de Formato Único de Personal (FUP) observados...", el área auditada no proporcionó documentación e información al respecto.

Recomendación preventiva:

En cuanto hace a la recomendación preventiva de "...establecer los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que los pagos por remuneraciones y prestaciones de la Universidad, corresponden a los conceptos efectivamente obligados y autorizados conforme a la normatividad en la materia y estén debidamente comprobados y justificados" y "...asegurarse que para las contrataciones de personal docente con nombramiento de interino limitado, cuente con el Dictamen favorable de Comisión Académica Dictaminadora y el Formato Único de Personal (FUP) para su ingreso, de conformidad con la normatividad aplicable", el área auditada no proporcionó documentación e información al respecto.

Por lo anterior se incumplió con lo establecido en los artículos 2, 3, 12, 13 y 19 del ACUERDO No. 31, que reglamenta la organización y funcionamiento de la Comisión Académica Dictaminadora de la Universidad Pedagógica Nacional; 27 y 29 del Decreto crea la Universidad Pedagógica Nacional; 3, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 36, 46 y 48 del Reglamento Interior de Trabajo del personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional; así como la fracción III del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).

[Handwritten signature and initials]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	7
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	10%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------	---------------------	------------

<p>Acciones Correctivas:</p> <p>El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá presentar un informe fundado y motivado que aclare o justifique porque se realizaron los pagos observados por la prestación del Concepto 74 "Pago por término de nombramiento limitado", toda vez que no presentó precepto normativo que sustente su pago o evidencia documental de la obligación por parte de Universidad; en caso de no aclarar y/o justificar dichos pagos, realizar las acciones necesarias para reintegrar los montos no comprobados, conforme lo establecido en la normatividad en la materia, remitiendo a esta instancia fiscalizadora la evidencia documental de las acciones realizadas.</p> <p>Asimismo el Subdirector de Personal, deberá presentar copia simple de los 45 casos Dictámenes Favorables de la Comisión Académica Dictaminadora (CAD) y los 13 casos de Formato Único de Personal (FUP) observados, a fin de realizar la debida integración de los expedientes de personal.</p> <p>Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.</p> <p>Acciones Preventivas:</p> <p>La Subdirección de Personal deberá establecer los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que los pagos por remuneraciones y prestaciones de la Universidad, corresponden a los conceptos efectivamente obligados y autorizados</p>		
---	--	--

[Handwritten signature and initials]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	7
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$1,789.8 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	10%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>conforme a la normatividad en la materia y estén debidamente comprobados y justificados.</p> <p>Asimismo, en lo subsecuente la Subdirección de Personal, deberá asegurarse que para las contrataciones de personal docente con nombramiento de interino limitado, cuente con el Dictamen favorable de Comisión Académica Dictaminadora y el Formato Único de Personal (FUP) para su ingreso, de conformidad con la normatividad aplicable.</p>		

C.P. Leticia Barrón Cruz
Auditora.

Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento de Auditoría
Jefe de Grupo.

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,
Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	8
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	45%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Insuficientes controles de asistencia del personal docente de la universidad.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la plantilla ocupacional de la Universidad Pedagógica Nacional con corte al 31 de diciembre de 2022, así como a los registros de control de asistencia del personal docente de la Universidad, correspondiente a la primera quincena de septiembre de 2022, se identificó que 92 docentes (20%) de 463 verificados, no se proporcionó evidencia documental del registro de control de asistencia en esa quincena, desconociendo la existencia de los mismos, cuyos nombres se detallan en Anexo 1.</p> <p>Lo anterior, incumpliendo con lo establecido en los artículos 8, fracción IX; 55 y 84 del Reglamento Interior de Trabajo del personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>Acciones Correctivas:</p> <p>El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de proporcionar los registros de asistencia del personal observado; y en su caso, establecer de manera oficial dichos controles al personal docente que no lo tenga asignado, proporcionando a este Órgano Fiscalizador la documentación e información que ampare las acciones realizadas.</p> <p>Acciones Preventivas:</p> <p>La Subdirección de Personal, deberá fortalecer o establecer los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el personal de la Universidad, invariablemente registre su asistencia, en cumplimiento a establecido en la normatividad</p>	<p>Mediante oficio No. 11/030/SA.055/2022 del 17 de agosto del actual, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó a la Subdirectora de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), la información y/o documentación que sustente las acciones realizadas para la atención del presente resultado.</p> <p>Al respecto y como parte de las acciones llevadas por esta instancia de fiscalización, el 31 de agosto de 2023, se llevó a cabo reunión de trabajo con personal de la Subdirección de Personal con la finalidad de establecer compromisos puntuales, acordando la entrega de información y documentación para el día 19 de septiembre del presente año, dejando constancia de ello a través de minuta de trabajo correspondiente.</p> <p>En ese entendido, mediante oficio No. R-SA-SP-23-09-22/1 del 22 de septiembre de 2023, la Subdirectora de Personal de la UPN, remitió diversa información y documentación para atender las recomendaciones derivadas de este resultado.</p> <p>Observación Correctiva.</p> <p>El área auditada, proporcionó lo siguiente:</p> <p>Oficio R-SA-SP-23-09-15/17 del 15 de septiembre de 2023, signado por la Subdirectora de Personal mediante el cual, solicita a la Secretaría Académica proporcionar los registros de asistencia realizados de manera diaria dentro del cuerpo académico al cual pertenecen los docentes, a efecto de estar en posibilidad de atender la medida correctiva de este resultado, considerando lo señalado en el numeral 3 del oficio DSA/D-II-UP3-046/2023 emitido por los Académicos de la UPN, el cual señala lo siguiente:</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Personal de la UPN, para dar atención a la observación correctiva y recomendación preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente:</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>El área auditada no proporcionó evidencia que acreditara y/o aclarara la existencia de los registros de asistencia de los 57 docentes observados, de los cuales, de 21 docentes, aún no han proporcionado las listas de asistencia; 16 de ellos no han presentado la evidencia de haber establecido de manera formal el control de asistencia y los restantes 20 docentes adscritos a la Dirección de Biblioteca, aún no se ha proporcionado evidencia documental de que la Secretaría Académica haya validado o tenía conocimiento del no registro de asistencia de los mismos; únicamente se proporcionó copia del oficio con el cual se informó a la Secretaría Académica, el formato de registro de asistencia del personal docente y el manifiesto realizado por parte del personal académico, respecto a los registros que llevan dentro del cuerpo académico, así como la firma de las clases que son impartidos por ellos, sin que se haya entregado copia, registro o control de asistencia que sustentó su dicho, por lo que la presente medida correctiva continúa en proceso de atención.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Con relación a la recomendación preventiva, el área auditada, no proporcionó información al respecto, por lo tanto esta recomendación sigue pendiente de atención.</p>

L



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	8
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	45%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área fiscalizada: Subdirección de Personal.

Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>en la materia, proporcionando a este Órgano Fiscalizador la documentación soporte del establecimiento de los mecanismos de control que eviten la problemática observada.</p>	<p>“Cabe recordar que hasta la fecha, la forma de registrar la asistencia del personal académico se realiza por doble vía; por un lado, la firma diaria en el registro dentro del cuerpo académico al cual pertenecemos y por otro, la firma de cada clase que impartimos día con día; mecanismo que permite concretar la prestación No. 15, denominada “Estímulo por Puntualidad y Asistencia”, que se paga semestralmente, dos veces al año”.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Para la atención de esta recomendación, el área auditada, proporcionó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio SAc-0887/2023 del 26 de julio de 2023, mediante el cual, la Secretaría Académica de la UPN solicitó el apoyo de la Subdirección de Personal a efecto de brindar los controles de asistencia que se deberán implementar para toda la planta docente de la UPN, señalando que es importante se hagan llegar los formatos respectivos de manera electrónica, a fin de hacerlos llegar a las Coordinaciones de Área. <p>En respuesta a tal solicitud, la Subdirección de Personal mediante el oficio R-SA-SP-23-08-14/15 del 14 de agosto del presente, remitió el formato sugerido para el registro de asistencia correspondiente, señalando que las listas de asistencia, deberán ser entregadas a esa área al siguiente día hábil de haber terminado cada quincena, haciendo hincapié que en el caso de transcurridas tres faltas consecutivas o inasistencias injustificadas por parte del personal académico, esa Secretaría, deberá notificarlo de forma inmediata junto con el soporte documental de la incidencia.</p>	



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	8
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	45%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Resultado Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	Sin embargo, no se proporcionó evidencia documental de su aplicación por parte del personal docente y de la Subdirección de Personal, de su recepción o acuse, para la elaboración de la nómina respectiva.	


C.P. Leticia Barrón Cruz
Auditora.


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento de Auditoría
Jefe de Grupo.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,
Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Anexo 1.

Hoja

de

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	8
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	45%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Se presentó evidencia de las gestiones realizadas; sin embargo, no fueron proporcionadas las listas de asistencia de los siguientes docentes:					El área auditada <u>no</u> presentó evidencia de las gestiones realizadas para la obtención de las listas de asistencia de los siguientes docentes:				
Consec.	Nombre Completo	Departamento	Categ.	Puesto	Consec.	Nombre Completo	Departamento	Categ.	Puesto
1	GALINDOGARCIA JOSEALPONSO	DIR. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	E9306	PROFESOR ASIGNATURA "B" 19 hrs	1	REYES SALAS VICTORINA MARIA	DIR. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	E9218	PROFESOR TITULAR C/T/C
2	GARCIA GARCIA RODRIGO	DIR. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	E9306	PROFESOR ASIGNATURA "B" 16 hrs	2	ESCAMILLA CUEVAS BEATRIZ	DIRECCIÓN BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO	E9248	PROF. TECNICO ASOCIADO C/T/C
3	NAVA GARCIA MAURICIO	DIR. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	E9306	PROFESOR ASIGNATURA "B" 7 hrs	3	TENORIO FABIAN JOSE	DIRECCIÓN DE DOCENCIA	E9246	PROF. TECNICO ASOCIADO B/T/C
4	RODRIGUEZ MC KEON LUCIA ELENA	DIRECCIÓN DE DOCENCIA	E9218	PROFESOR TITULAR C/T/C	4	BRIONES FRAGOS RUTH ANGELICA	DIRECCIÓN DE DOCENCIA	E9218	PROFESOR TITULAR C/T/C
5	CHAVEZ REDONDO FERNANDO	DIRECCIÓN DE DOCENCIA	E9218	PROFESOR TITULAR C/T/C	5	GARCIA VILLANUEVA JORGE	DIRECCIÓN DE DOCENCIA	E9218	PROFESOR TITULAR C/T/C
6	BAÑOS LEMOINE CARLOS ARTURO	DIRECCIÓN DE DOCENCIA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 15 hrs					
7	PEREZ TRADA GERMAN	DIRECCIÓN DE DOCENCIA	E9306	PROFESOR ASIGNATURA "B" 15 hrs					
8	RIVERA HERRERA NORMA SUSANA	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 18 hrs					
9	SALGADO PEREA RODIO	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 18 hrs					
10	POTENGOWSKI GERNOT RUDOLF	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 18 hrs					
11	GARCIA SALAZAR ALMA DELIA	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 19 hrs					
12	VENTURA SORIANO LETICIA	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9306	PROFESOR ASIGNATURA "B" 10 hrs					
13	RAMOS LOPEZ DIEGO ALBERTO	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 16 hrs					
14	HERNANDEZ JIMENEZ MARCOS	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 18 hrs					
15	CUEVAS QUINTERO LUIS MANUEL	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 19 hrs					
16	DAVILA OLLERVIDES MONICA	SECRETARÍA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 15 hrs					



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Anexo 1.

Hoja	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	01/2023
Núm. de resultado:	8
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	45%

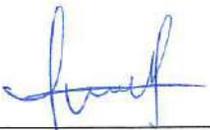
Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área fiscalizada: Subdirección de Personal.
Título de la auditoría: 100 Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

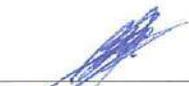
Personal docente que no registra asistencia debido a que es personal interino:

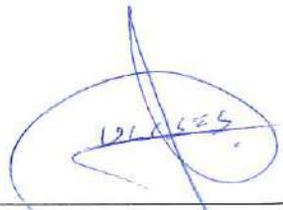
Consec.	Nombre Completo	Departamento	Categ.	Puesto
1	ARELLANO TINAJERO ALEJANDRA PATRICIA	DIRECCIÓN DE DOCENCIA	E9303	PROFESOR ASIGNATURA "B" 15 hrs
2	LOPEZ GARRASCO MARIA CECILIA	SECRETARIA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 15 hrs
3	OCHOA RUBI MARIA DE LA CONCEPCI	SECRETARIA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 10 hrs
4	TAPIA AGUILAR ADRIAN ALBERTO	SECRETARIA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 15 hrs
5	NEGRETTE URBANO CLAUDIA	SECRETARIA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 10 hrs
6	SEGOVIA ORDIZCO JULIE AIDEE	SECRETARIA ACADÉMICA	E9300	PROFESOR ASIGNATURA "B" 10 hrs
7	HERRERA RAMOS PEDRO ANTONIO	SECRETARIA ACADÉMICA	E9300	PROFESOR ASIGNATURA "B" 12 hrs
8	MORALES GALLARDO PAOLA EVELINA	SECRETARIA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 10 hrs
9	GARRIDO MENDOZA AIDA VIOLETA	SECRETARIA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 15 hrs
10	SORIANO CRUZ RAUL	SECRETARIA ACADÉMICA	E9300	PROFESOR ASIGNATURA "B" 10 hrs
11	GARCIA SALGADO ROBERTO	SECRETARIA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 8 hrs
12	TALPACHICATL CRUZ NICOLAS	SECRETARIA ACADÉMICA	E9218	PROFESOR TITULAR C/T/C
13	FERNANDEZ OSTADO OLGA DENISSE	SECRETARIA ACADÉMICA	E9200	PROFESOR ASOCIADO A/T/C
14	PEREZ VICTORIA YASMIN	SECRETARIA ACADÉMICA	E9300	PROFESOR ASIGNATURA "B" 10 hrs
15	SALASCARDENAS ZETENGARI EUGENIA	SECRETARIA ACADÉMICA	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 10 hrs
16	VAZQUEZ GARMONIA HOMERGO DANIEL	SECRETARIA ACADÉMICA	E9300	PROFESOR ASIGNATURA "B" 15 hrs

Falta validación de la Secretaria Académica para el no registro de asistencia de los siguientes docentes:

Consec.	Nombre Completo	Departamento	Categ.	Puesto
1	GALICIA CHAVARRIA LEONOR	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9252	PROF. TECNICO TITULAR B/T/C
2	SOTRESMUTO BERTHA LEONOR	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9252	PROF. TECNICO TITULAR B/T/C
3	VELAZQUEZ GONZALEZ JOSE AMANDO PEDRO BE	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9248	PROF. TECNICO ASOCIADO B/T/C
4	ALVARADO ALVARADO CAROLINA	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9248	PROF. TECNICO ASOCIADO C/T/C
5	JIMENEZ DAVILA ROSARIO GLORIA	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9252	PROF. TECNICO TITULAR B/T/C
6	IZQUIERDO ORANTES MARTHA LORENA	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9252	PROF. TECNICO TITULAR B/T/C
7	JIMENEZ SANCHEZ CESAR JAVIER	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9304	PROFESOR ASIGNATURA "A" 10 hrs
8	MONTES DE OCA AGUILAR GABRIEL	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9248	PROF. TECNICO ASOCIADO C/T/C
9	CAMPOS HERNANDEZ JOANA BERENICE	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9250	PROF. TECNICO TITULAR A/T/C
10	ROSAS HERNANDEZ CHARLY MICHELLE	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9052	PROF. TECNICO TITULAR B/T/C
11	FLORES VARGAS XOCITL	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9010	PROFESOR TITULAR B/M/T
12	RUIZ CORONA VICTOR	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9252	PROF. TECNICO TITULAR B/T/C
13	MEDINA HUERTA MARIA DE LOS ANGELES	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9210	PROFESOR TITULAR B/T/C
14	POLO BANTISTA LUIS ROBERTO	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9240	PROF. TECNICO ASOCIADO B/T/C
15	ARRONDONDO GALVAN JESUS RAUL	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9212	PROFESOR ASOCIADO C/T/C
16	GUTIERREZ SOSA CRISTIAN	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9250	PROF. TECNICO TITULAR A/T/C
17	ACOSTA FUENTES NOEMI DOLORES	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9240	PROF. TECNICO ASOCIADO C/T/C
18	BERMUDEZ GONZALEZ YURIKO	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9250	PROF. TECNICO TITULAR A/T/C
19	MARTINEZ ACEVEDO KAREN VANESSA	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9004	PROFESOR ASIGNATURA "A" 10 hrs
20	GOODINE GONZALEZ VICTOR ANGEL	DIREC BIBLIOT Y APOYO ACAD	E9250	PROF. TECNICO TITULAR A/T/C


 C.P. Leticia Barrón Cruz
 Auditora.


 Lic. Francisco Mera Serrano
 Jefe de Departamento de Auditoría
 Jefe de Grupo.


 L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública,
 Coordinador.



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la
Gestión Pública.**

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	02/2023
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada: Subdirección de Servicios Escolares
Título de la Auditoría: 800 Desempeño "Proceso de Admisión e Inscripción"	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------------	---------------------	------------

188 CERTIFICADOS DE BACHILLERATO SIN VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL CICLO 2022-2023.

De la revisión a los expedientes electrónicos de los alumnos inscritos en el primer semestre del ciclo escolar 2022-2023 a nivel Licenciatura en la Universidad Pedagógica Nacional, proporcionados por la Subdirección de Servicios Escolares, se identificó 2,075 expedientes electrónicos, al respecto se seleccionaron 250 (12%) para su verificación conforme lo establecido en la convocatoria y la normatividad vigente en la materia, determinándose en 28 (11.2%) casos; la falta de verificación de la autenticidad del certificado de estudios oficial de bachillerato o equivalente, presentados y/o escaneados con la institución o autoridad educativa correspondiente, además de no realizar la validación en el plazo establecido de seis meses posteriores al inicio del ciclo escolar, según listado de matrículas:

No.	Matrícula	No.	Matrícula
1	220920741	15	220920201
2	220920944	16	220920249
3	220924013	17	220920333
4	220924152	18	220920477
5	220920008	19	220920236
6	220920119	20	220920558
7	220924011	21	220920120
8	220924013	22	220920473
9	220950002	23	220920002
10	220920083	24	220920003
11	220920016	25	220924009
12	220924053	26	220920018
13	220924009	27	220920074
14	220920430	28	220920275

Cabe señalar, que los 28 casos antes citados están considerados en los determinados en el párrafo siguiente.

Con oficios No. 11/030/SA.056/2023 y 11/030/SA.059/2023 del 17 y 18 de agosto del año en curso, respectivamente, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó información y documentación que acreditara la atención del seguimiento de la presente observación.

Obteniendo respuesta de parte del Subdirector de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) a través del oficio No. S.S.E.1048/2023 de fecha 31 de agosto de la actualidad, con el que remitió diversa documentación e información, de acuerdo a lo siguiente:

De los 29 certificados pendientes de validar y autenticar por parte de las diversas instituciones de nivel medio superior de alumnos inscritos en la UPN, se reportaron 8 validaciones de certificados, manifestando que dichos documentos fueron revisados en sus expedientes resguardados por cada institución, informando que estos son auténticos.

Como parte de las acciones llevadas a cabo por parte de esta instancia de fiscalización, el 4 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo una reunión de trabajo con personal de la Subdirección de Servicios Escolares, con la finalidad de revisar los avances de las validaciones pendientes de atender; como parte de los compromisos acordados, se entregaron los oficios No. S.S.E.1184/2023 y No. S.S.E.1215/2023 de fechas 18 y 25 de septiembre de 2023 respectivamente, quedando un total de 18 validaciones aún sin concluir.

A ese respecto, el Titular de esa Subdirección expuso las siguientes circunstancias que han impedido obtener de parte de las diferentes escuelas e instancias educativas la totalidad de las validaciones:

Handwritten signature or mark.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	02/2023
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada: Subdirección de Servicios Escolares
Título de la Auditoría: 800 Desempeño "Proceso de Admisión e Inscripción"	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------------	---------------------	------------

Por lo anterior, el **área auditada proporcionó en electrónico 12 oficios** enviados en enero, febrero y marzo de 2023, a diferentes instancias de medio superior **para validar la autenticidad de 188 (9.10%) de 2065 certificados de bachillerato** o equivalentes presentados y/o escaneados, mismos que no se han sido validado en el plazo establecido de seis meses posteriores al inicio del ciclo escolar, como lo establece la normatividad en la materia, como se listan en la tabla siguiente:

No.	Oficio solicitud	Fecha	No. Certificados P/ Validación
1	S.S.E/0071/2023	21/02/2023	5
2	S.S.E/0081/2023	31/01/2023	48
3	S.S.E/0086/2023	31/02/2023	4
4	S.S.E/0095/2023	31/01/2023	45
5	S.S.E/0144/2023	14/02/2023	24
6	S.S.E/0145/2023	14/02/2023	48
7	S.S.E/0147/2023	14/02/2023	2
8	S.S.E/0171/2023	21/02/2023	2
9	S.S.E/0174/2023	21/02/2023	1
10	S.S.E/0255/2023	08/03/2023	1
11	S.S.E/0267/2023	07/03/2023	1
12	S.S.E/0268/2023	07/03/2023	7
Total			188

En conclusión, la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad no ha realizado la verificación de la autenticidad de 188 (9.10%) certificados oficiales de estudios de bachillerato o equivalentes presentados y/o escaneados, correspondiente al ciclo escolar 2022-2023, además de no realizar la validación en el plazo establecido de seis meses posteriores al inicio del ciclo escolar.

Recomendaciones al Desempeño:

El Subdirector de Servicios Escolares y la Jefa del Departamento de Admisión y Control de la Universidad Pedagógica Nacional, deberán concluir

- Al no contar con el expediente físico de la alumna y hasta en tanto, no se concluya con otras gestiones administrativas relacionadas con el mismo expediente, se procederá a realizar la validación del mismo, por lo que se desconoce el tiempo que pueden tardar para la conclusión del mismo.
- La Dirección General del Bachillerato (DGB) se encuentra en un procedimiento administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por lo que, hasta que no se emita la resolución correspondiente, esa autoridad educativa federal, estará en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de validación de 13 certificados.
- Para la validación de certificados procedentes de instancias educativas estatales (3), los alumnos deben realizar el pago correspondiente para la expedición de dicha constancia, asimismo y dada la celeridad que se requiere, se notificó a los alumnos de esta situación, sin embargo, se desconoce si ya fue realizado el pago correspondiente.
- Finalmente y de los 2 casos presentados ante el Consejo Técnico, se resolvió en uno de ellos la baja definitiva, debido a que el estudiante en cuestión, presentó ante esa Subdirección un Certificado de Nivel Medio Superior carente de validez oficial, por lo que se está en proceso realizar la notificación respectiva.

Como se ha descrito en los numerales anteriores y toda vez, que la Subdirección de Servicios Escolares ha agotado las gestiones competentes y al no estar en el ámbito de su competencia la validación y

R
n



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

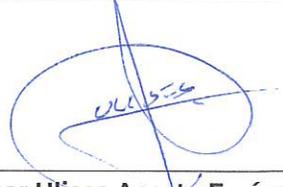
Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	02/2023
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada: Subdirección de Servicios Escolares
Título de la Auditoría: 800 Desempeño "Proceso de Admisión e Inscripción"	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>el proceso de verificación con las instituciones o autoridades educativas correspondientes, referente a la autenticidad de los certificados oficiales de estudios de bachillerato o equivalente faltantes; en caso, de comprobarse que la documentación no es auténtica, realizar las acciones a que haya lugar conforme a la normatividad aplicable, proporcionando a esta instancia fiscalizadora, la documentación e información que ampare las gestiones y acciones realizadas.</p> <p>Asimismo, el Subdirector de Servicios Escolares y la Jefa del Departamento de Admisión y Control de la Universidad Pedagógica Nacional, deberán fortalecer los mecanismos de control necesarios, a fin llevar a cabo la validación de los certificados de estudios, con las instancias correspondientes, en los tiempos establecidos y conforme la normatividad vigente en la materia, para la atención de esta recomendación, deberá remitir las evidencias documentales que demuestren las medidas implementadas.</p>	<p>autenticación de los 17 certificados de estudios, así la notificación, dictamen y aplicación de la Baja Definitiva por parte del Consejo Técnico, esta instancia de fiscalización concluye lo siguiente:</p> <p>Por lo que respecta, a la validación de autenticidad de los certificados, se cuenta con un avance acumulado del 90% y la validación de los 18 certificados pendientes equivale a un 10% y considerando que no existe un plazo para la respuesta de las diversas instituciones de nivel medio superior y que la notificación depende del Consejo Técnico se da por concluido el presente seguimiento.</p>	


C.P. María del Carmen Rodríguez León
Auditora


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento de Auditoría
Jefe de Grupo


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Coordinador



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.
Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>RUBRO AFECTADO: INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 2022.</p> <p>De la revisión efectuada a la información y documentación proporcionada por el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional; así como, de la verificación realizada a la información registrada en el Sistema Compranet y en el portal institucional, se identificó lo siguiente:</p> <p>a) El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio 2022 de la Universidad Pedagógica Nacional, no fue publicado en la página de Internet de la UPN, ni en COMPRANET; además no llevó a cabo las adiciones y modificaciones de manera mensual; sin informar además a la Secretaría de la Función Pública de dichas actualizaciones.</p> <p>b) La Secretaría Administrativa con oficio No.- R-SA-23-05-08/26 del 09 de mayo de 2023, informó que de acuerdo al Calendario de Sesiones presentado del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del 2022, se tenían programadas 12 Sesiones Ordinarias, presentando únicamente las correspondientes a la segunda, cuarta y séptima sesión ordinaria y la primera, segunda y cuarta sesión extraordinaria, todas estas del ejercicio 2022; sin embargo, no fueron proporcionadas 10 actas (ordinarias: 1º, 3º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º y 3ª extraordinaria), desconociendo si fueron</p>	<p>Como parte de las acciones llevadas por esta instancia de fiscalización, el 1 de septiembre de 2023, se llevó a cabo reunión de trabajo con personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, con la finalidad de establecer compromisos puntuales, acordando la entrega de información y documentación manifestada a través de minuta de trabajo para la atención de la observación 1 correspondiente a la auditoría 04/2023, conviniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evidencia documental de la última Sesión del CAAS, ejercicio 2021, donde se aprobó el Calendario de Sesiones del ejercicio 2022. ✓ Copia simple de las actas faltantes del CAAS, tanto de las Sesiones Ordinarias como Extraordinarias, del ejercicio 2022, mismas que deberán estar firmadas y rubricadas por los integrantes del Comité. ✓ Evidencia (Oficio, Circular, Memorandum) donde se informe como se va a fortalecer el control y supervisión, referente con la publicación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAASSP) en los medios autorizados, así como sus actualizaciones mensuales. <p>La Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) mediante oficio R-SA-SRMS-23-09-08/20 de fecha 8 de septiembre del actual, proporcionó información y documentación para el desahogo de las recomendaciones que se describen a continuación:</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, para dar atención a las recomendaciones del presente hallazgo, se determinó lo siguiente:</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>Considerando que en el año 2022 el CAAS de la UPN casi no sesionó, toda vez que el común denominador fue la inexistencia de asuntos a tratar, conforme a lo estipulado en el artículo 22 fracción I, del Reglamento de la LAASSP,</p> <p>Por lo que respecta a las Actas de las Sesiones Novena y Décimo Ordinaria, así como a la Tercera Extraordinaria del CAAS, en la que se informó la ausencia de documentación que sustente su realización o cancelación, en virtud de que los correos electrónicos institucionales se encuentran cancelados y/o suspendidos derivado del cambio de titulares, esta observación se considera atendida.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Con relación a la presente recomendación, el área auditada, informó sobre las acciones a realizarse, así como de los comunicados al personal adscrito al Departamento de Adquisiciones, esta recomendación se da por atendida.</p> <p>Por lo anterior, este resultado se considera solventado.</p>

2



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	047/23
Núm. de hallazgos:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 milles de pesos
Monto aclarado:	0.0 milles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.

Título de la auditoría: "O" Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Programa Anual de Fiscalización: "O/2023 (Seguimiento)".

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>aprobadas y firmadas por todos los que asistieron a las mismas, mismas que en la sesión inmediata posterior, si o que se proporcionara además, el Acta del Comité donde fue aprobado dicho calendario (última sesión del Comité del ejercicio 2021)</p> <p>Conclusión:</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional; así como de la verificación realizada a la información registrada en el Sistema Comprasnet y en el portal institucional, se identificó que no fue publicado en la página de Internet de la UPN, ni en COMPRASNET, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio 2022, además de que no llevaron a cabo las sesiones, modificaciones y/o actualizaciones de manera mensual a dicho programa, es decir, debieron informarse a la Secretaría de la Función Pública, si o que se haya proporcionado; además, 10 actas de las Sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios celebradas en el ejercicio 2022 no fueron proporcionadas a este Órgano fiscalizador.</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>La Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional deberá seguir sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Adquisiciones, para que publique el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAVAS) de 2022 y 2023.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta firmada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y el Jefe del Departamento de Adquisiciones, con el que se terminó como del Calendario de Sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) del ejercicio 2022 de la UPN, conforme a lo establecido en el artículo 77 fracción X, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público (LAAASSIP), en el que se observe la programación de por lo menos una sesión al mes. 2. En relación a las actas faltantes del CAAS, se turnaron oficios de cancelación de 2ª, primera, tercera, quinta, sexta, octava y décima primera sesiones ordinarias del CAAS 2022. <p>Por lo que respecta a la décimo segunda sesión ordinaria del CAAS 2022, se informó que el Departamento de Adquisiciones únicamente cuenta con la lista de asistencia de dicha sesión, misma que se presenta como soporte documental.</p> <p>En relación a las actas de las sesiones novena y décimo ordinarias y tercera extraordinaria del CAAS se hizo de conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa área, no se encontró documentación que sustente su realización o cancelación, en virtud de que los correos electrónicos institucionales se encuentran cancelados y/o suspendidos derivado del cambio de titularidad, en ese sentido, el Departamento de Adquisiciones, no puede pronunciarse respecto a la realización y/o cancelación de las mismas.</p>	



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.
Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>en la página de internet de la UPN y en CompraNet, además de realizar las actualizaciones del PAAAS del ejercicio actual, conforme a lo establecido en la normatividad.</p> <p>Asimismo, la Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que remita a esta instancia fiscalizadora la evidencia documental siguiente:</p> <p>a) Copia simple de la última Sesión del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (CAAS) 2021, donde fue aprobado el Calendario de Sesiones para el ejercicio 2022.</p> <p>b) Copia simple de las Actas del CAAS de las Sesiones Ordinarias, primera, tercera, quinta, sexta, octava, novena, décima, décima primera, decima segunda y tercera extraordinaria.</p> <p>Dichas actas deberán de estar firmadas y rubricadas por los que en ellas intervinieron.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>En lo subsecuente la Secretaria Administrativa, deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios así como al Departamento de Adquisiciones, para fortalecer y/o establecer los mecanismos de control y supervisión, con la finalidad de cumplir la normatividad establecida en la materia, referente a la publicación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en los medios autorizados, así como sus actualizaciones, además de la debida emisión de las actas del comité.</p>	<p>3. Se remitió copia del oficio número R-SA-SRMS-23-08-03/27 de fecha 3 de agosto del actual, a través del cual, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, instruye al personal adscrito al Departamento de Adquisiciones, para que en apego al marco de sus funciones y/o encargos, den cabal cumplimiento a la normatividad con el objetivo verificar que para las contrataciones de proveedores y/o prestadores de servicios, no se encuentren inhabilitados o sancionados, y con ello evitar riesgos en cualquier etapa del proceso de contratación, lo que conllevará a fortalecer y establecer mecanismos de control y supervisión para la debida integración de los expedientes de contratación, reiterando que dé no llevar a cabo la revisión y/o cumplimiento de lo anterior, se podrían hacer acreedores a sanciones o procedimientos administrativos.</p>	



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	Je
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.

Título de la auditoría: Z10 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.		


Marco Antonio Reyes Caballero
Auditor


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento de Auditoría
Jefe de Grupo


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Coordinador



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
 Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja: _____ de _____	
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional,	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.
Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>RUBRO AFECTADO: INCONSISTENCIAS EN LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE LICITACIONES PÚBLICAS.</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el área auditada referente a la verificación de los procedimientos de contratación a través de la modalidad de Licitación Pública realizados en 2022, se identificó que de un total de 20 procedimientos se revisaron 9 (40%) con el objeto de verificar y confirmar que los expedientes de contratación de bienes y servicios se encuentren debidamente integrados, conforme lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad, determinándose en tres (3) casos lo siguiente:</p> <p>1. Licitación Pública Nacional LA-011A00001-E6-2022 "Adquisición de Suministros Generales para la Universidad Pedagógica Nacional", NISOMEX, S.A. de C.V. Contrato UPN-013/2022-LP (lote 3).</p> <p>a) No se localizó la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>b) No se localizó el oficio de liberación de la garantía de cumplimiento del contrato, el cual venció el 31 de diciembre de 2022.</p> <p>2. Licitación Pública Nacional LA-011A00001-E6-2022 "Adquisición de Suministros Generales para la Universidad Pedagógica Nacional", Innovación, S.A. de C.V. Contrato UPN-017/2022-LP (lote 7).</p> <p>a) Desfasamiento de 22 días en la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>	<p>Como parte de las acciones llevadas por esta instancia de fiscalización, el 1 de septiembre de 2023, se llevó a cabo reunión de trabajo con personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, con la finalidad de establecer compromisos puntuales, acordando la entrega de información y documentación manifestada a través de minuta de trabajo para la atención de la observación 2 de la auditoría 04/2023, en el que se convino:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evidencia documental, en la que se informe el desfasamiento de 22 días en la entrega de la garantía de cumplimiento. ✓ Nota informativa, en la que se informe por qué no se presentó la garantía de cumplimiento del proveedor NISOMEX, S.A. de C.V. ✓ Evidencia documental del diferimiento en el fallo de la Licitación Pública Electrónica No. LA-011A00001-E22-2022. ✓ Nota informativa en la que se explique el por qué no se consideró en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022 la Partida 22102. ✓ Proporcionar oficios de liberación de las garantías de cumplimiento de los contratos y en su caso convenios modificatorios generados de la licitación, de los lotes 2, 3 y 7 correspondientes a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-011A00001-E22-2022. ✓ Evidencia (Oficio, Circular, Memorandum) donde se informe como se va a fortalecer el control y supervisión, referente con la solicitud 	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios y del Jefe de Departamento de Adquisiciones, ambos de la UPN, para la atención a la observación correctiva y recomendación preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente:</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>Del análisis a la información y evidencia documental proporcionada con la que se informó, aclaró y motivo los cuestionamientos observados, la presente recomendación queda atendida.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Con relación a la recomendación preventiva, el área auditada, informó las acciones a realizar, por lo tanto esta recomendación se da por atendida.</p> <p>Por lo antes expuesto, este resultado se considera solventado.</p>

[Handwritten signature and initials]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hojas:	de
Núm. de acta de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 millones de pesos
Monto aclarado:	0.0 millones de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.

Título de la auditoría: 2.0 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>b) No se otorga el oficio de liberación de la garantía de cumplimiento del contrato, el cual venció el 31 de diciembre de 2022.</p> <p>3. Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-011A0002-22 2472 "Adquisición de productos y víveres para la elaboración de alimentos" (Licitos 2, 3 y 4).</p> <p>c) En el apartado de "Calendario de celebración de eventos" de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de control, LA-011A0002-F72-2022, a forma de fallo cífico con la plusquada en el Acta de Fallo presentando un desfase de dos días.</p> <p>b) La licitación pública en comento, se realizó considerando la Partida 22107 "Productos suministrados para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de rehabilitación social y otras", la cual no está contemplada en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022.</p> <p>No se actualizan los oficios de liberación de las garantías de cumplimiento de los contratos y en su caso surtidos modificatorios generados de la licitación.</p>	<p>de información en tiempo y forma a los proveedores, así como la debida integración de los expedientes de los diferentes procedimientos de contratación.</p> <p>Por lo que a través del oficio R-SAS-RMS-23-09-08/20 en fecha 9 de septiembre del actual, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UNP), proporcionó copia simple de la página 1 del contrato UPN-013/2022 LP, en el cual se describe en el penúltimo párrafo de la Cláusula Sexta la excepción prevista en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAVSSP). Asimismo se entregó copia de las firmas electrónicas de dicho contrato en las que se visualiza que la fecha de firma fue el 2 de noviembre de 2022, así como la fecha de entrada al almacén está fechada el 28 del mismo mes y año, con lo que se cumple con la excepción de garantía prevista en el citado ordenamiento jurídico.</p> <p>Asimismo, se informó que con relación a desfasamiento de 22 días en la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato UPN-013/2022-LP, dentro de los archivos que obran en el área de adquisiciones, se encontró la póliza de fianza número 274662 de fecha 27 de diciembre de 2022, sin embargo, dentro del cuerpo de ese documento hace mención que la fecha de expedición fue en ese mismo día, respecto al oficio de liberación de garantía, se informó que por lo que hace a los archivos de esa área, no se cuenta con dicho oficio, debido a que la liberación de garantía es a petición del proveedor, sin que esto genere ninguna continuidad en la relación contractual.</p>	<p>Conclusión:</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el área auditada referente a la verificación de los procedimientos de contratación a través de la modalidad de Licitación,</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.
Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión									
<p>Pública realizados en 2022, se identificó que en algunos casos, no se localizó la garantía de cumplimiento del contrato, no se localizó el oficio de liberación de la garantía de cumplimiento del contrato, se observó desfasamiento en la entrega de la garantía de cumplimiento, diferimiento en la fecha de fallo y que no se consideró en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022 la partida de gasto 22102.</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>La Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y al Departamento de Adquisiciones, para que presente a la instancia fiscalizadora la documentación e información que aclare y/o justifique de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar la garantía de cumplimiento correspondiente al Contrato UPN-013/2022-LP del proveedor NISOMEX, S.A. de C.V. y el oficio de liberación de la garantía. Aclarar y/o justificar el desfasamiento de 22 días en la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato UPN-017/2022-LP (lote 7), así como el oficio de liberación de la garantía de cumplimiento del mismo. Aclarar y/o justificar el diferimiento en la fecha de fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-011A00001-E22-2022, entre la fecha del Acta de fallo y la plasmada en la convocatoria, 	<p>En relación al diferimiento entre las fechas del fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-01*00001-E22-2022 y la fecha plasmada en la convocatoria, al respecto se remitió la página 8 de 96, de la convocatoria a la licitación en comento, en la que se aprecia la fecha del fallo el día 12 de mayo de 2022 y en la página 1 de 20, correspondiente al acta de notificación de fallo, se cita la misma fecha, documentación que sustenta que las fechas plasmadas son las mismas, sin que exista discrepancia.</p> <p>Por lo que hace al por qué no se consideró en el PAAAS la partida 22102, el área informó que en relación a este numeral se desconocen los hechos, sin embargo como medida preventiva se emitió el memorándum número R-5A-SRMS-23-08-03/27 de fecha 3 de agosto del actual, dirigido al personal adscrito al Departamento de Adquisiciones, exhortándolos a dar cabal cumplimiento a lo establecido en el marco legal en materia de adquisiciones, de no hacerlo podrían incurrir en sanciones o procedimientos administrativos.</p> <p>En relación a los oficios de liberación de los lotes 2, 3 y 7 correspondientes a la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-011*00001-E22-2022, al respecto se informó que dichos contratos, presentaron un convenio de ampliación de tiempo durante el primer trimestre de 2023.</p> <table border="1" data-bbox="779 1328 1310 1463"> <thead> <tr> <th>Núm. de lote</th> <th>Contrato</th> <th>Ampliación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">2</td> <td align="center">UPN-05/2022</td> <td align="center">UP-043/2022-AMPL-UP-005/2022</td> </tr> <tr> <td align="center">3 y 7</td> <td align="center">UPN-04/2022</td> <td align="center">UP-043/2022-AMPL-UP-004/2022</td> </tr> </tbody> </table>	Núm. de lote	Contrato	Ampliación	2	UPN-05/2022	UP-043/2022-AMPL-UP-005/2022	3 y 7	UPN-04/2022	UP-043/2022-AMPL-UP-004/2022	
Núm. de lote	Contrato	Ampliación									
2	UPN-05/2022	UP-043/2022-AMPL-UP-005/2022									
3 y 7	UPN-04/2022	UP-043/2022-AMPL-UP-004/2022									



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.

Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>4. Aclarar y/o justificar porque no se consideró en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022 la Partida 22102.</p> <p>5. Proporcionar los oficios de liberación de las garantías de cumplimiento de los contratos y en su caso convenios modificatorios generados de la licitación, de los lotes 2, 3 y 7 correspondientes a la Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-011A00001-E22-2022.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y al Departamento de Adquisiciones, para que fortalezcan y/o establezcan los mecanismos de control y supervisión, para solicitud de información en tiempo y forma a los proveedores, así como la debida integración de los expedientes de los diferentes procedimientos de contratación.</p>	<p>Finalmente y en lo que compete a la recomendación preventiva de esta observación, se emitió el oficio R-SA-23-09-05/52, mediante el cual, el Secretario Administrativo hace un exhorto al personal adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, mismo que fue replicado al Departamento de Adquisiciones con el oficio R-SA-SRMS-23-0905/51, con la finalidad de que los procesos administrativos se fortalezcan y evitar que los mismos carezcan de transparencia o sean sujetos de observaciones por falta de control y supervisión, además, de cumplir con la publicación y actualización del PAAAS en los medios autorizados y la debida emisión de las actas derivadas de las sesiones del CAAS.</p>	


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento de Auditoría
Jefe de Grupo


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Coordinador



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	523.7 (miles de pesos)
Monto aclarado:	50.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.
Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Inconsistencias en las adjudicaciones directas y la administración de servicios de la partida 31903 "Servicios Generales para planteles educativos".</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a las adquisiciones de servicios realizadas a través del procedimiento de adjudicación directa con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público durante el ejercicio 2022, con cargo a la partida de gasto 31903 "Servicios generales para planteles educativos", de acuerdo a prueba selectiva se revisaron tres contratos por la cantidad total de \$816,528.03 (antes de impuestos y retenciones), determinando lo siguiente:</p> <p>1. La Universidad Pedagógica Nacional (UPN) adjudicó el contrato 2022-A-A-NAC-A-C-TI-A00-00010649 (OS-019/2022-AD), a la prestadora de servicios C. Aurora Almudena Saavedra Sola, al respecto con oficio No. R-SA-SRMS-DA-22-05-31/5 del 31 de mayo de 2022, el Departamento de Adquisiciones notificó a la prestadora de servicio antes citada que resultó adjudicada para la prestación del servicio de auxiliar para la administración, planeación y aprovechamiento del ejercicio presupuestal, así como la administración de objetivos y recursos de la Dirección de Planeación, por la cantidad de \$348,620.69 (antes de impuestos y retenciones), a razón de \$47,478.82 netos a mes vencido, señalando que la vigencia del servicio sería a partir del 1 de junio al 31 de diciembre de 2022, solicitando su presencia a más tardar el 2 de junio de 2022 para formalizar el procedimiento en comento mediante la firma del contrato No. 2022-A-A-NAC-A-C-TI-A00-00010649 (OS-019/2022-AD), identificando lo siguiente:</p>	<p>Como parte de las acciones llevadas por esta instancia de fiscalización, el 1 de septiembre de 2023, se llevó a cabo reunión de trabajo con personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), con la finalidad de establecer compromisos puntuales, acordando la entrega de información y documentación manifestada a través de minuta de trabajo para la atención del presente resultado, acordando la entrega de información y documentación para el día 22 de septiembre del presente.</p> <p>En ese entendido, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios con los oficios Nos. R-SA-SRMS-23-09-26/6 y R-SA-SRMS-23-09-28/2 del 26 y 28 de septiembre de 2023 respectivamente, proporcionó documentación e información para la atención de las recomendaciones como se describe a continuación.</p> <p>Observación correctiva:</p> <p>En relación a la medida correctiva establecida para el Numeral 1, inciso b), de "Aclarar y/o justificar el posible pago en exceso correspondiente al mes de junio o julio de 2022; en caso contrario, realizar las acciones y gestiones necesarias para el reintegro correspondiente conforme a la normatividad en la materia", se informó que:</p> <p>"De conformidad con el expediente que obra en los archivos del área a mi cargo, el contrato núm. 2022-A-A-NAC-A-C-TI-A00-00010649, señala en el tercer párrafo del apartado denominado "Declaraciones", que será administrador del contrato la C. Karla Ramírez Cruz y el C. Benjamín Díaz Salazar, Director de Planeación, será el servidor público supervisor del</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, para dar atención a las observación correctiva y recomendación preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente:</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>Considerando que el área auditada aclaró y justificó lo señalado en el numeral 1, inciso b) y numeral 3, inciso a) de la recomendación correctiva, estos se consideran atendidos.</p> <p>En relación al numeral 2, inciso a) y numeral 3, inciso b), se está en espera de la entrega de documentación e información por parte de la Secretaría Académica, por lo cual, estos puntos continúan en proceso de atención.</p> <p>Recomendación preventiva:</p> <p>Con relación a la recomendación preventiva, el área auditada proporcionó documentación e información que ampara las acciones realizadas, por lo que la medida preventiva se considera atendida.</p> <p>Derivado de lo antes expuesto y considerando que el área auditada no atendió la recomendación correctiva, el presente resultado continúa en proceso de atención.</p>

[Handwritten signature]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$23.7 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.

Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión				
<p>a) Fue hasta el 20 de junio de 2022 (18 días naturales posteriores al inicio de vigencia del contrato) que la prestadora de servicios firmó el contrato, rebasando los 15 días naturales siguientes a la notificación para la firma del contrato, establecidos en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP, sin que se localizara en el expediente la justificación con las razones debidamente sustentadas que acrediten la modificación de fechas, en el entendido que estas deberán quedar comprendidas dentro del plazo de los 15 días antes citados tal como hace referencia el tercero y cuarto párrafo del artículo 84 del RLAASSP.</p> <p>Es de importancia señalar, que el tercer párrafo del artículo 84 del RLAASSP establece que "La dependencia o entidad podrá determinar que el licitante dejó de formalizar injustificadamente el contrato sólo hasta que el mencionado plazo se haya agotado".</p> <p>b) Aunado a lo anterior, se detectó irregularidad en el pago realizado a la C. Aurora Almudena Saavedra Sola con la CLC 627 del 5 de agosto de 2022; mediante el cual la prestadora con No de folio fiscal 9D1D1F56-CA9D-4B77-93BC-69560CB47611, facturó el mes de junio (completo) por la cantidad neta de \$47,478.80, siendo que firmó el contrato hasta el 20 de junio de 2022, presentando un Reporte de actividades realizadas por el periodo comprendido del 15 de junio al 15 de julio de 2022, por lo que el pago debió haber sido parcial por los días efectivamente laborados.</p> <p>Es de señalar que con la CLC 1000 del 27 de octubre de 2022, se realizó el pago,</p>	<p>servicio y estará facultado para su recepción y validación correspondiente. Lo anterior se reafirma en la cláusula décima octava de dicho contrato. En atención a esta observación se remitió el oficio R-SA-SRMS-23-09-22/38 a fin de que la Dirección de Planeación, remita la información solicitada y así estar en posibilidad de hacer algún pronunciamiento".</p> <p>Por lo que mediante oficio D.P.326/2023 del 26 de septiembre del corriente, la Dirección de Planeación indicó:</p> <p>"...El contrato fue elaborado por el periodo comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre de 2022, por lo que cada mes fue solicitado la autorización y liberación de pago correspondiente, mismo que se acompañaba de la factura con sello y firma, informe de actividades, liberación de servicio y carátula de pago.</p> <p>Al hacer una revisión del expediente que guarda la Dirección a mi cargo, nos percatamos que el <i>informe de actividades</i> correspondiente al mes de junio, se entregó con una errata en el rubro donde se señala el periodo que comprende:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Dice</th> <th style="text-align: center;">Debe decir</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">15 de junio al 15 de julio de 2022.</td> <td style="text-align: center;">01 de junio al 30 de junio de 2022.</td> </tr> </tbody> </table> <p>De esta manera se guarda correlación entre el periodo establecido en la liberación del servicio y el informe de actividades presentado al departamento de adquisiciones..."</p> <p>"Por lo antes señalado se puede advertir que el posible pago en exceso no tiene lugar al tratarse de</p>	Dice	Debe decir	15 de junio al 15 de julio de 2022.	01 de junio al 30 de junio de 2022.	
Dice	Debe decir					
15 de junio al 15 de julio de 2022.	01 de junio al 30 de junio de 2022.					



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$23.7 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.

Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>correspondiente al mes de julio de 2022, adjuntando el Reporte de Actividades el cual indica que este corresponde al periodo del 1 al 31 de julio de 2022, siendo que ya se había considerado en el reporte anterior, el periodo del 1 al 15 julio de 2022.</p> <p>Generándose con lo anterior, un pago en exceso por lo que de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP, se debió haber realizado lo siguiente:</p> <p>"Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad"</p> <p>2. La Universidad Pedagógica Nacional (UPN) adjudicó el contrato No. OS-031/2022-AD a la prestadora de servicios C. Patricia Pernas Guarneros, por concepto de "Servicio de apoyo a los proyectos de cooperación internacional", por la cantidad total de \$251,748.25 (antes de impuestos y retenciones), a razón de \$48,000.00 al mes (con impuestos y retenciones incluidos), con vigencia del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2022, formalizado el 2 de agosto de 2022, identificándose lo siguiente:</p>	<p>un error humano; sin embargo, se considerará tener mayor precisión..., en las fechas de los entregables, sin exceder sus facultades señaladas en el Manual de Organización, resultando improcedente el reintegro correspondiente, dado que la C. Aurora Almudena Saavedra Sola prestó sus servicios de forma ininterrumpida por el periodo que fue contratada, con independencia al desfase en la formalización de su contratación, ... tomando nota de dar cumplimiento a los periodos de contratación para evitar reincidencia de observación por cualquier instancia fiscalizadora".</p> <p>En lo que hace a la medida correctiva establecida para el Numeral 2, inciso a), relativa a "Proporcionar la documentación faltante observada, relacionado al cumplimiento de sus entregables establecidos en su contrato y anexo técnico", el área auditada informó lo siguiente:</p> <p>"De conformidad con el expediente que obra en los archivos del área a mi cargo, el contrato núm. OS-031/2022-AD, señala en el tercer párrafo del apartado denominado "Declaraciones" que será administrador de contrato la C. Karla Ramírez Cruz y la Dra. María Guadalupe Olivier Téllez, Secretaria Académica, será el servidor público supervisor del servicio y estará facultado para su recepción y validación correspondiente. En atención a esta observación se remitió el oficio R-SA-SRMS-23-09-22/39 a fin de que la Secretaría Académica, proporcione la información solicitada y así estar en posibilidad de hacer algún pronunciamiento".</p> <p>Con relación a la medida correctiva del numeral 3, incisos a) y b), relativa a "Proporcionar la documentación faltante observada, relacionada al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y los</p>	



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$237 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.
Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>a) No se localizó en el expediente de contratación, ni en la documentación soporte de los pagos realizados el calendario de las actividades y los productos generados, de acuerdo a las actividades desarrolladas cada mes, citadas en los Reportes de Actividades, como lo establece el numeral 4 "Descripción de la contratación" del Anexo Técnico del contrato antes citado, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ "Calendario de Actividades.- Las actividades se llevarán a cabo durante el mes de inicio del servicio al 31 de diciembre de 2022. ❖ Entrega de informes y productos.- El informe de actividades se entregará mensualmente a la Secretaría Académica. ❖ Calendario de pagos.- Los pagos se efectuarán previa recepción de los entregables a entera satisfacción de la Universidad conforme al mes calendario vencido que será establecido en el contrato". <p>b) No se hizo del conocimiento del Órgano Interno de Control (OIC), antes de la celebración del contrato antes citado, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, ya que la formalización del contrato se llevó a cabo el 2</p>	<p>entregables establecidos en su contrato y anexo técnico.", el área auditada informó lo siguiente:</p> <p>"Por lo que respecta al inciso a), si bien es cierto que no se cuenta con el Formato de Opinión de Cumplimiento, podemos citar el número 71 de los POBALINES de esta Casa de Estudios, el cual cita lo siguiente:</p> <p><i>A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización de los contratos o pedidos derivados de los procedimientos de contratación realizados, cuyo monto exceda el valor de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.) sin incluir el importe del IVA, se deberá exigir a los proveedores la presentación del documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que éste emita su opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor como contribuyente; en los términos establecidos en la Regla 2.131 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 o aquella que en el futuro la sustituya.</i></p> <p>Detallando que el contrato No. OS-036/2022-AD a nombre de la C. Olga Victoria Olvera Cárdenas fue por un monto total de \$216,159.09 (antes de impuestos y retenciones), monto menor citado en el precepto anterior, en ese sentido el proceso de contratación se exceptuó de dar cumplimiento a dicha regla.</p> <p>Por lo que respecta al inciso b) de esta observación, se remitió el oficio R-SA-23-09-22/39 a fin de que la Secretaría Académica proporcione la información solicitada y así estar en posibilidad de hacer algún pronunciamiento.</p>	



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$23.7 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.

Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>de agosto y la notificación al OIC fue hasta el 4 de agosto de 2022, incumpliendo lo establecido en el último párrafo de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual establece lo siguiente:</p> <p>"... Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión".</p> <p>3. La Universidad Pedagógica Nacional (UPN) adjudicó el contrato No. OS-036/2022-AD a la prestadora de servicios C. Olga Victoria Olivera Cárdenas, por concepto de "Servicio de apoyo para el sistema de garantía, así como el seguimiento de los procesos administrativos requeridos por el área de Posgrado", por la cantidad total de \$216,159.09 (antes de impuestos y retenciones), a razón de \$44,997.12 al mes (con impuestos y retenciones incluidos) y vigencia del 26 de agosto al 31 de diciembre de 2022, formalizado el 10 de septiembre de 2022, constatando lo siguiente:</p> <p>a) No se localizó en el expediente de contratación el "Formato de Opinión de Cumplimiento de Obligación ante el SAT", el cual le fue requerido, entre otra documentación, con el oficio No. R-SA-SRMS-DA-22-08-25/20 del 25 de agosto de 2022 para la formalización del contrato antes citado.</p> <p>b) No se localizó en el expediente de contratación, ni en la documentación soporte de los cinco pagos realizados el punto 1 y 2 de los entregables relativos a 1. Plan anual de</p>	<p>Recomendación preventiva:</p> <p>Sobre la recomendación preventiva de "...La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y al Departamento de Adquisiciones, para que establezcan mecanismos de control y de supervisión a fin evitar extemporaneidad en la firma de contratos, posibles pagos en exceso por servicios no devengados, falta de entregables, falta de documentación en los expedientes, no realizar en los tiempos establecidos la investigación de mercado, no hacer de conocimiento en tiempo y forma al OIC de las contrataciones y en la formulación de las cotizaciones para adjudicaciones directas, incluir los costos de la garantía para su excepción", el área auditada, informó lo siguiente:</p> <p>Con oficio R-SA-SRMS-23-08-03/27 del 3 de agosto de 2023, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios con fundamento en las atribuciones del Manual de Organización de la UPN, se hizo exhorto al personal adscrito al Departamento de Adquisiciones, a dar cabal cumplimiento a lo establecido en el marco legal correspondiente en materia de bienes y servicios, tales como: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Reglamento Interior de la Función Pública, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el Clasificador por Objeto Del Gasto y cualquier otra aplicable a la materia de contratación de bienes y servicios.</p> <p>En virtud de lo anterior y en apego al marco de sus funciones y/o encargos, se les recuerda dar cabal</p>	

[Handwritten signature]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$23.7 (miles de pesos)
Monto aclarado:	50.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.

Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>trabajo y 2. Diagnóstico e inventario mensual, como se establece en el numeral 3 "Descripción de la contratación, Condiciones generales del servicio solicitado" del Anexo Técnico del contrato antes citado.</p> <p>c) La investigación de mercado la cual permite conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, no se realizó dentro de los treinta días naturales previos a la contratación, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 30 del RLAASSP; lo anterior, toda vez que la contratación se formalizó el 10 de septiembre de 2022 y la investigación de mercado es de fecha 15 de julio de 2022, 57 días naturales previos a la contratación.</p> <p>4. Es de señalar, que en los tres contratos antes citados, no se indicó en los oficios de solicitud de cotización, ni en el Anexo técnico que en la formulación de las cotizaciones no se deberían incluir los costos de la garantía de cumplimiento; para el caso de excepción de la presentación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 86 del RLAASSP, y antepenúltimo párrafo del artículo 48 de la LAASSP; otorgando mejores condiciones al prestador de servicios adjudicado.</p> <p>En conclusión, de la revisión y análisis efectuado a los contratos Nos. OS-031/2022-AD, OS-036/2022-AD y 2022-A-A-NAC-A-C-11-A00-00010649, por la cantidad total de \$816,528.03 (antes de impuestos y retenciones), se identificaron diversas irregularidades por servicios en los cuales se</p>	<p>cumplimiento de la normatividad antes mencionada, específicamente con el objetivo de tener puntual verificación de las contrataciones de proveedores y/o prestadores de servicios, que se encuentren inhabilitados o sancionados y con ello evitar riesgos en cualquier etapa del proceso de contratación, lo que conllevará a fortalecer y establecer mecanismos de control y supervisión en la debida integración de los expedientes, sin omitir mencionar que dé no llevar a cabo la revisión y/o cumplimiento de lo anterior podrían ser acreedores a sanciones o procedimientos administrativos", para lo cual, se remitió copia del oficio de acuse, mismo que contiene las firmas del personal adscrito al Departamento de Adquisiciones.</p>	



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$23.7 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.
Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>identificó extemporaneidad en la firma del contrato, posible pago en exceso por servicios no devengados, entregables no reportados, no haber localizado en el expediente de contratación documentación solicitada, no haber hecho de conocimiento en tiempo y forma al OIC de la contratación realizada y no haber indicado en los oficios de solicitud de cotización, ni en el Anexo técnico que en la formulación de las cotizaciones no se deberían incluir los costos de la garantía de cumplimiento; para el caso de excepción de excepción de la presentación de la misma.</p> <p>Acciones Correctivas:</p> <p>La Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Adquisiciones, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>En relación al Numeral 1, inciso b). Aclarar y/o justificar el posible pago en exceso correspondiente al mes de junio o julio de 2022; en caso contrario, realizar las acciones y gestiones necesarias para el reintegro correspondiente conforme a la normatividad en la materia.</p> <p>Del Numeral 2, inciso a). Proporcionar la documentación faltante observada, relacionado al cumplimiento de sus entregables establecidos en su contrato y anexo técnico.</p> <p>Del numeral 3, incisos a) y b). Proporcionar la documentación faltante observada, relacionada al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y los entregables establecidos en su contrato y anexo técnico.</p>		



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$23.7 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	60%

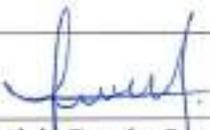
Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.

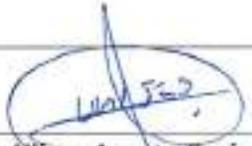
Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Acciones Preventivas:</p> <p>La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y al Departamento de Adquisiciones, para que establezcan mecanismos de control y de supervisión a fin evitar extemporaneidad en la firma de contratos, posible pagos en exceso por servicios no devengados, falta de entregables, falta de documentación en los expedientes, no realizar en los tiempos establecidos la investigación de mercado, no hacer de conocimiento en tiempo y forma al OIC de las contrataciones y en la formulación de las cotizaciones para adjudicaciones directas, incluir los costos de la garantía para su excepción.</p> <p>Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.</p>		


C.P. Leticia Barrón Cruz
Auditora.


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento de Auditoría
Jefe de Grupo.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,
Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgos:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	20%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.
Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 [Seguimiento]

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Suministro de gas con recursos de la Universidad a la Cafetería (Cooperativa de Trabajadores de la Unidad Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional), la cual es una entidad diferente a esta Casa de Estudios.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a las adquisiciones de servicios realizadas a través del procedimiento de adjudicación directa durante el ejercicio 2022, se identificó que la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) formalizó el contrato abierto No. OS-006/2022-AD con el prestador de servicios Regio Gas, S.A. de C.V., por concepto de "Servicio de suministro de gas licuado de petróleo para el gimnasio, comedor, cafetería y mantenimiento", por un presupuesto mínimo a ejercer de \$139,580.00 y un máximo de \$348,950.00 (ambos montos sin IVA) y con una vigencia del 23 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022, constatando lo siguiente:</p> <p>1. En el proceso de contratación y adjudicación del contrato OS-006/2022-AD, se consideró de manera indebida el suministro de gas a la cafetería (como se puede constatar en requisición y Anexo Técnico), la cual es administrada por la Cooperativa de trabajadores de la Unidad Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional, adscritos a la delegación sindical D-III-47, cuyo usufructo es únicamente para dicha entidad.</p> <p>Al respecto, no se proporcionó evidencia documental del porque la Universidad paga el consumo de gas de la cafetería antes citada, la cual es una entidad (cooperativa) distinta de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>Es de importancia señalar, que de acuerdo con la vigencia del contrato se pagó el total de</p>	<p>Como parte de las acciones llevadas por esta instancia de fiscalización, el 1 de septiembre de 2023, se llevó a cabo reunión de trabajo con personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), con la finalidad de establecer compromisos puntuales, acordando la entrega de información y documentación manifestada a través de minuta de trabajo para la atención del presente resultado, acordando la entrega de información y documentación para el día 22 de septiembre del presente.</p> <p>Con oficio No. R-SA-SRMS-23-09-26/6 del 26 de septiembre de 2023, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), proporcionó documentación e información para la atención de este resultado, misma que se describe a continuación.</p> <p>Acciones correctivas:</p> <p>Con relación a la medida correctiva establecida para el inciso a). de "Presentar a este Órgano Interno de Control un informe fundado y motivado que aclare y/o justifique, por qué se suministró gas a la cafetería (cooperativa), adjuntando el documento y/o precepto normativo bajo el cual se sustentó el suministro antes citado", el área auditada informó lo siguiente:</p> <p>"...se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a mi cargo, sin encontrar documentación alguna que ampare el suministro del gas a la cooperativa de los trabajadores de la UPN Ajusco.</p> <p>Por lo anterior, a través de los oficios R-SA-SRMS-23-08-15/21 y R-SA-SRMS-23-08-23/23 se requirió al C. Guillermo Parada Badillo, Secretario General del</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, para dar atención a las observación correctiva y recomendación preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente:</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>Considerando que el área auditada no presentó un informe fundado y motivado que aclare y/o justifique, la razón del por qué se suministró gas a la cafetería (cooperativa de trabajadores de la UPN), aunado a que no proporcionó evidencia de haber dividido la instalación del gas, así como de haber contado con la suficiencia presupuestal por cada orden de suministro o servicio, las medidas correctivas determinadas continúan en proceso de atención.</p> <p>Recomendación preventiva:</p> <p>En lo que compete a la recomendación preventiva, el área auditada únicamente proporcionó un oficio de exhorto dirigido al personal adscrito al Departamento de Adquisiciones, para cumplir con las disposiciones normativas aplicables en materia de bienes y servicios; sin que se haya entregado soporte documental que acreditara el establecimiento de mecanismos de control y de supervisión que garanticen que los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios para la Universidad, estén debidamente comprobados y justificados, por lo que la medida preventiva continúa en proceso de atención.</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$02 (nueve pesos)
Monto aclarado:	\$02 (nueve pesos)
Porcentaje de avance:	20%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios/Departamento de Adquisiciones.

Título de la auditoría: "01 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>\$189,381.15 (sin IVA), sin que se pueda determinar el monto que corresponde exclusivamente para dicha categoría.</p> <p>Lo anterior, fue corroborado en la verificación física realizada a las instalaciones donde se encuentran ubicados los dos tanques estacionarios que abastecen al comedor de la Universidad, constatando que de dicha instalación se deriva una conexión de tubería de gas, la cual al momento de la auditoría (cooperativa), no tiene que formar parte de alguna unidad responsable o área administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional.</p>	<p>SNTE DIII 47, remitiendo en caso de existir, documentación con la que se acredite el suministro de gas, mediante respuesta nula mediante oficios D-147/402/2023 y D-1402/2023.</p> <p>Asimismo, se indicó que a efecto de evitar incurrir en responsabilidades administrativas, se buscó el apoyo por parte del proveedor del gas para dividir las instalaciones de suministro de gas, el cual realizara un levantamiento para valorar el costo para llevar a cabo la separación en comprobante, reiterando que una vez que se briga evidencia de las acciones comprometidas, se enviará para su registro.</p> <p>En relación a la medida correctiva establecida para el inciso b) en: "Presentar a este Órgano Interno de Control" un informe aclarando las razones por las cuales, no se dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 85 de la LAASSP, asimismo, proporcionar la documentación que justifique y/o acredite, en su caso, lo señalado en la observación de referencia", el área auditada informó lo siguiente:</p> <p>"El Departamento de Servicios tiene como mecanismo de control para el suministro del gas, el formato denominado "Solicitud de Servicio", en el cual se puede visualizar la fecha de creación (y/o mod.) partida presupuestal, descripción del servicio (es necesario señalar que se abastecen los 4 tanques estacionarios), fecha de suministro, precio por unidad, cantidad suministrada y montos totales. Asimismo, una vez que el proveedor suministra el servicio, hace la entrega de los 4 tickets, los cuales soportan dicho formato. En ese sentido, se remiten copias simples de dichos formatos, con su respectivo soporte, para pronta referencia, por lo antes mencionado se puede apreciar que el Departamento de Servicios da cabal cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 85 del</p>	
<p>2. Asimismo, en el contrato no se estableció la cantidad mínima o máxima del presupuesto que la Universidad podrá ejercer en cada orden de suministro con cargo al contrato así como el plazo para la entrega de los servicios solicitados por cada orden de suministro, contado a partir de la recepción de la orden correspondiente, como lo establece el segundo párrafo del artículo 85 del LAASSP, por lo que no se pudo contar con elementos que permitan al escudo de recepción del servicio signado por el Jefe del Departamento de Servicios, para verificar el cumplimiento oportuno de la prestación de los mismos, o en su caso la aplicación de penas convencionales.</p>		
<p>3. No se atendió lo señalado en la fracción I del artículo 85 del LAASSP, relativa a "Cada orden de suministro de servicio que se emita con cargo al contrato deberá contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente", lo anterior, toda vez que en los pagos realizados por este contrato en el ejercicio 2022 por un total de \$189,381.15, no se localizaron dichos autorizaciones presupuestales.</p>		

[Handwritten signature]



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	50.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	50.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	20%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.
Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>En conclusión, de la revisión y análisis efectuado al contrato abierto No. OS-006-2022-AD se identificó que se abasteció de gas de manera indebida a una cafetería la cual es administrada por la Cooperativa de trabajadores de la Unidad Ajusco de la Universidad Pedagógica Nacional, adscritos a la delegación sindical D-III-47 cuyo usufructo son para dicha entidad, sin que se haya proporcionado evidencia documental del porque la Universidad paga el consumo de gas de dicha cafetería; asimismo, no se consideró la cantidad mínima o máxima del presupuesto que la dependencia o entidad podrá ejercer en cada orden de surtimiento con cargo al contrato, así como el plazo para la entrega de los servicios solicitados por cada orden de surtimiento, contado a partir de la recepción de la orden correspondiente.</p> <p>Acciones Correctivas:</p> <p>La Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>a) Presentar a este Órgano Interno de Control un informe fundado y motivado que aclare y/o justifique, por qué se suministró gas a la cafetería (cooperativa), adjuntando el documento y/o precepto normativo bajo el cual se sustentó el suministro antes citado.</p> <p>En caso de carecer del documento y/o precepto antes citado, abstenerse de continuar el suministro del gas a la cafetería (cooperativa), a fin de evitar incurrir en responsabilidades administrativas.</p>	<p>Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".</p> <p>No obstante lo anterior, no presentaron la documentación que acreditara el visto bueno de la Subdirección de Recursos Financieros en cuanto a la suficiencia presupuestal se refiere, como lo establece puntualmente la fracción II del artículo 85 de la fracción II del Reglamento de la LAASSP, como a continuación se cita:</p> <p><i>"Artículo 85.- Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto mínimo.</i></p> <p>..</p> <p><i>II. Cada orden de suministro o de servicio que se emita con cargo al contrato deberá contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente".</i></p> <p>Recomendación preventiva:</p> <p>Sobre la recomendación preventiva competente a "...establezcan los mecanismos de control y de supervisión que garanticen que las contrataciones realizadas correspondan a bienes y servicios para la Universidad conforme a la normatividad en la materia y estén debidamente comprobados y justificados, evitando incurrir en responsabilidades administrativas", el área auditada informó lo siguiente:</p> <p>Mediante oficio R-SA-SRMS-23-08-03/27 del 3 de agosto de 2023, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, conforme a las atribuciones conferidas por el Manual de Organización de la UPN, exhortó al personal adscrito</p>	



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	04/2023
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	20%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Adquisiciones.

Título de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>b) Presentar a este Órgano Interno de Control un informe aclarando las razones por las cuales, no se dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 85 de la LAASSP, asimismo, proporcionar la documentación que justifique y/o acredite, en su caso, lo señalado en la observación de referencia.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y al Departamento de Adquisiciones, para que establezcan los mecanismos de control y de supervisión que garanticen que las contrataciones realizadas correspondan a bienes y servicios para la Universidad conforme a la normatividad en la materia y estén debidamente comprobados y justificados, evitando incurrir en responsabilidades administrativas.</p> <p>Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.</p>	<p>al Departamento de Adquisiciones, a dar cabal cumplimiento a lo establecido en el marco legal correspondiente en materia de bienes y servicios, tales como: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Reglamento Interior de la Función Pública, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, el Clasificador por Objeto Del Gasto y cualquier otra aplicable a la materia de contratación de bienes y servicios.</p>	


C.P. Leticia Barrón Cruz
Auditora.


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento de Auditoría
Jefe de Grupo.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,
Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de fiscalización (Inspección):	05/2023
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	10%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.

Título de la Auditoría: 700 "Protección Civil"

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y SUS UNIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO CARECEN DE SU PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis a la información proporcionada por el Departamento de Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría Administrativa, referente al Programa Interno de Protección Civil (PIPC) de la Universidad Pedagógica Nacional y de sus Unidades en la Ciudad de México (CDMX), se identificó que la Universidad y sus Unidades en la CDMX carecen de su Programa Interno de Protección Civil Autorizado, conforme lo establecido en la Ley General de Protección Civil (LGPC), la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (LGIROPCCDMX) y sus Reglamentos respectivos.</p> <p>Cabe señalar, que mediante Oficio No. R-SA-SRMS-DS-23-05-16/23 del 16 de mayo de 2023 el Departamento de Servicios proporcionó un Programa Interno de Protección Civil Preliminar con fecha de marzo 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), el cual no cumple con los criterios, contenidos y especificaciones establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>Conclusión:</p> <p>Falta de elaboración del Programa Interno de Protección Civil (PIPC) para la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y de sus Unidades en la</p>	<p>Como parte de las acciones llevadas por esta instancia de fiscalización se llevó cabo una reunión de trabajo el 28 de agosto de 2023, con el personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), con la finalidad de revisar los aspectos pendientes para atender la Observación No. 1 de la visita de Inspección No. 05/2023 "Protección Civil".</p> <p>Mediante oficio No. R-SA-SRMS-23-09-28/4 del 28 de septiembre de 2023, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN en conjunto con el Departamento de Servicios, proporcionaron la siguiente documentación e información, con la finalidad de dar atención a la observación correctiva y recomendación preventiva de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En atención a la observación correctiva, mediante oficio No. R-SA-23-09-07/63 del 7 de septiembre de 2023, la Secretaría Administrativa instruyó a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, para que realicen las acciones correspondientes, a efecto de implementar los instrumentos de planeación para la <i>elaboración del Programa Interno de Protección Civil (PIPC)</i>, conforme a la normatividad vigente.</p> <p>Asimismo, con oficio No. R-SA-SRMS-23-09-11/48 del 11 de septiembre de 2023, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, instruyó al Departamento de Servicios para dar cumplimiento a lo mandado por la Secretaría Administrativa.</p>	<p>De la revisión y análisis realizado a la información y documentación proporcionada para dar atención a la presente observación, se determinó lo siguiente:</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>Considerando que se cuenta con un proyecto de Programa Interno de Protección Civil (PIPC), mismo que deberán ser elaborados por el Comité Interno de Protección Civil (CIPC) y los Terceros Acreditados (Responsable Oficial de Protección Civil Institucional) designados por la Dirección General de Vinculación, Capacitación y Difusión (DGVCD) de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRPC) de la Ciudad de México, esta observación continúa en proceso de atención.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Asimismo y referente a esta recomendación, el Departamento de Servicios deberá fortalecer y/o establecer mecanismos de control y supervisión con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad en materia de Protección Civil, con relación a la creación y aplicación del PIPC de la UPN y en cada una de sus unidades en la Ciudad de México, por tal motivo la recomendación preventiva continúa en proceso de atención.</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Visita de Inspección):	05/2023
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	10%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría: 700 "Protección Civil"	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Ciudad de México, conforme la normatividad vigente en la materia.</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>La Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Servicios, para que de manera conjunta elaboren el Programa Interno de Protección Civil (PIPC) para la Universidad y para cada una de sus Unidades en la Ciudad de México, conforme los criterios, contenidos y especificaciones establecidos en la normatividad vigente en la materia.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>El Departamento de Servicios deberá fortalecer y/o establecer mecanismos de control y supervisión con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad en materia de Protección Civil.</p>	<p>Por su parte, el Departamento de Servicios, nos proporcionó propuesta del proyecto del PIPC de la UPN.</p> <p>En lo que compete a la recomendación preventiva, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN en conjunto con el Departamento de Servicios, proporcionaron Atenta Nota, informando a esta instancia de fiscalización que están llevando a cabo la elaboración de los PIPC, correspondientes a las 7 unidades de la UPN. Dichos programas servirán como mecanismo de control, en todas las Unidades, toda vez que la comunidad estudiantil, académica y personal administrativo, sabrá cómo actuar en caso de algún siniestro o desastre natural. Asimismo, proporcionaron listado de registro de equipos de emergencia, la cual sirve como mecanismo de control y supervisión para conocer las existencias y ubicación de los equipos antes mencionados.</p>	


C.P. María del Carmen Rodríguez León
 Auditora.


Lic. Francisco Mera Serrano
 Jefe de Departamento de Auditoría
 Jefe de Grupo.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,
 Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Inspección):	05/2023
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	10%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.

Título de la Auditoría: 700 "Protección Civil"

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 [Seguimiento]

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>FALTA DE UN COMITÉ INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y EN CADA UNA DE SUS UNIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis a la información proporcionada por el Departamento de Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Secretaría Administrativa y en específico a si se cuenta con un Comité Interno de Prevención Civil en la Universidad Pedagógica Nacional y en sus Unidades de la Ciudad de México (CDMX), se identificó que la Universidad y sus Unidades en la CDMX carecen de su Comité Interno de Protección Civil debidamente instaurado, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección Civil (LGPC), la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (LGIRPCCDMX), y su Reglamento respectivo, así como, en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-2020.</p> <p>Confirmando lo anterior, con el oficio No. TOIC TI/030/184/2023 del 20 de abril de 2023, mediante el cual se solicitó las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Interno de Protección Civil de la Universidad Pedagógica Nacional y con oficio No. R-SA-SRMS-DS-23-05-16/23 del 16 de mayo de 2023 el Departamento de Servicios, nos informó que no se tiene conformado un Comité Interno de Protección Civil, por tanto, no obran Actas de Sesiones.</p> <p>Conclusión:</p> <p>Falta de la debida conformación e instauración del Comité Interno de Protección Civil para la Universidad</p>	<p>Como parte de las acciones llevadas por esta instancia de fiscalización se llevó cabo una reunión de trabajo el 28 de agosto de 2023, con el personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), con la finalidad de revisar los aspectos pendientes para atender la Observación No. 2 de la visita de inspección No. 05/2023 "Protección Civil".</p> <p>Mediante oficio No. R-SA-SRMS-23-09-28/4 del 28 de septiembre de 2023, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN en conjunto con el Departamento de Servicios, proporcionaron la siguiente documentación e información, con la finalidad de dar atención a la observación correctiva y recomendación preventiva de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En atención a la observación correctiva, mediante oficio No. R-SA-23-09-07/63 del 7 de septiembre de 2023, la Secretaría Administrativa instruyó a la Subdirección de Recursos Materiales de la UPN, para que llevara a cabo las gestiones necesarias para <i>constituir un Comité Interno de Protección Civil en la UPN y en cada una de sus Unidades en la Ciudad de México</i>, con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 20 de la Ley General de Protección Civil, 106 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y de acuerdo a los Términos en materia de Protección Civil.</p> <p>Asimismo, con oficio No. R-SA-SRMS-23-09-11/47 del 11 de septiembre de 2023, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, instruyó al Departamento de Servicios para dar cumplimiento a lo mandatado por la Secretaría Administrativa.</p>	<p>De la revisión y análisis realizado a la información y documentación proporcionada para dar atención a la presente observación, se determinó lo siguiente:</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>Con relación a este punto, no se cuenta con la integración de los Comités Internos y sus respectivas actas de creación; por lo que hay que recordar que son los Comités Internos de Protección Civil (CIPC) los encargados de participar en la elaboración y gestión ante las áreas administrativas, así como los recursos para el funcionamiento y cumplimiento de las actividades relacionadas con el Programa Interno de Protección Civil (PIPC), por tal motivo la presente observación correctiva continua en proceso de atención.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Asimismo y en lo que respecta a esta recomendación, el Departamento de Servicios específicamente en cuanto a fortalecer y/o establecer mecanismos de control y supervisión para prevenir y mitigar una emergencia, para dar cumplimiento a la normatividad, no se cuenta suficiente, competente y relevante, por tal motivo la recomendación preventiva continua en proceso de atención.</p>

F 2



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de fiscalización (Inspección):	05/2023
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	10%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría: 700 "Protección Civil"	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Pedagógica Nacional y sus Unidades en la Ciudad de México conforme a la normatividad vigente en la materia, a fin de contar con un Comité, con capacidad de decisiones sobre las acciones a seguir, en caso, de emergencias y/o desastres. Así como, supervisar y coordinar la difusión de capacitación a las brigadas (primeros auxilios, búsqueda y rescate, prevención y combate de incendios, evacuación del inmueble).</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones al Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Servicios, para que de manera conjunta constituyan debidamente los Comités Internos de Protección Civil para la Universidad Pedagógica Nacional y sus Unidades en la Ciudad de México, conforme a la normatividad vigente en la materia. Así mismo, deberán proporcionar a esta instancia fiscalizadora el Acta Constitutiva de la Conformación de los Comités respectivos, conforme a la normatividad en la materia.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>El Departamento de Servicios deberá fortalecer y/o establecer mecanismos de control y supervisión para prevenir y mitigar una emergencia, a fin de dar cumplimiento a la normatividad.</p>	<p>Por su parte, el Departamento de Servicios, nos proporcionó una propuesta para la integración del Comité Interno de Protección Civil (CIPC), precisando que se continúa analizando la viabilidad de crear 7 CIPC o en su caso 1 Comité Interno y 6 Subcomités mismos que pudieran operar en cada una de las Unidades de la UPN; mientras tanto y hasta que se concluya con el análisis respectivo de la integración del comité o subcomités, se elaborarán las actas respectivas de la creación de los mismos.</p> <p>Por lo que respecta a la recomendación preventiva, al no contar con un Comité Interno de Protección Civil, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, en conjunto con el Departamento de Servicios han realizado trabajos de supervisión y visita en la sede de la UPN y en cada una de sus Unidades ubicadas en la Ciudad de México, con el objetivo de corregir, subsanar o reducir las emergencias derivadas de posibles contingencias naturales o humanas, para lo cual, proporcionaron un listado de actividades realizadas y fotos de la inspección realizada.</p>	


C.P. María del Carmen Rodríguez León
 Auditora.


Lic. Francisco Mera Serrano
 Jefe de Departamento de Auditoría
 Jefe de Grupo.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,
 Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:		de
Núm. de fiscalización (Inspección):	05/2023	
Núm. de hallazgo:	3	
Nivel de riesgo:	Medio	
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos	
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos	
Porcentaje de avance:	10%	

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.

Título de la Auditoría: 700 "Protección Civil"

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>INCUMPLIMIENTOS EN ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL COMO: EXTINTORES CON RECARGA DESDE 2018 Y 2019, CENTROS DE CARGA CON EXPOSICIÓN DE CABLES (SIN TAPA), LO CUAL ES UN RIESGO PARA LA INTEGRIDAD DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.</p> <p>De la revisión y análisis a la información proporcionada por el Departamento de Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría Administrativa y al recorrido realizado por diversas áreas de la Universidad (Unidad Ajusco), se constata el incumplimiento en diversos ordenamientos en materia de Protección Civil (Equipamiento, señalización, rutas de evacuación, zonas de seguridad, entre otras), que pudieran materializarse en un accidente o siniestro, identificando las siguientes anomalías y/o irregularidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> Centros de carga sin sus tapas de protección y con exposición de cables teniendo un riesgo alto a la comunidad universitaria y a los prestadores de servicios de limpieza y vigilancia. Extintores y granadas con recargas realizadas desde 2018 y 2019, por lo que su efectividad podría ser deficiente o nula, en caso de incendio. Falta de mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores y granadas. 	<p>Como parte de las acciones llevadas por esta instancia de fiscalización se llevó cabo una reunión de trabajo el 28 de agosto de 2023, con el personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), con la finalidad de revisar los aspectos pendientes para atender la Observación No. 3 de la visita de inspección No. 05/2023 "Protección Civil".</p> <p>Mediante oficio No. R-SA-SRMS-23-09-28/4 del 28 de septiembre de 2023, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN en conjunto con el Departamento de Servicios, proporcionaron la siguiente documentación e información, con la finalidad de dar atención a la observación correctiva y recomendación preventiva de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En atención a la observación correctiva, mediante oficio No. R-SA-23-09-07/63 del 7 de septiembre de 2023, la Secretaría Administrativa instruyó a la Subdirección de Recursos Materiales de la UPN, para realizar <i>"recorridos por las instalaciones en materia de Protección Civil; iluminación, escaleras de emergencia, primeras auxilios, botiquín y materiales para el botiquín, señaléticas y condiciones en general, rutas de evacuación y salidas de emergencia, revisión puntual de la ubicación de los equipos, prevención y combate de incendios y que se cumplan las Normas Oficiales Mexicanas en esta materia"</i>.</p> <p>Asimismo, con oficio No. R-SA-SRMS-23-09-11/47 del 11 de septiembre de 2023, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, instruyó al</p>	<p>De la revisión y análisis realizado a la información y documentación proporcionada para dar atención al presente resultado, se determinó lo siguiente:</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>Con relación a este punto y pese a la información y soporte documental proporcionada sobre los trabajos realizados en los centros de carga, hace falta evidencia de las acciones llevadas a cabo para subsanar las demás irregularidades detectadas en el Hallazgo Definitivo.</p> <p>Por tal motivo, la presente observación continúa en proceso de atención.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Por lo que respecta a esta recomendación, no se proporcionó evidencia documental suficiente, pertinente y relevante de la implantación de controles y supervisión de las irregularidades pendientes de subsanar, por tal motivo continúa en proceso de atención.</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Visita de Inspección):	05/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	10%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría: 700 "Protección Civil"	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<ul style="list-style-type: none"> • La ubicación de los extintores es inadecuada al estar a una altura superior a 1.50 mts., en lugares no visibles y obstruidos por objetos. • Algunos hidrantes no cuentan con su manguera y su vitrina sin su cristal de protección. • Falta de chalecos que identifique a los brigadistas en su función. <p>Conclusión:</p> <p>De la revisión a la información proporcionada y del recorrido realizado a las instalaciones de la Universidad (Unidad Ajusco), se identificaron diversos incumplimientos a los ordenamientos en materia de Protección Civil, como son: centros de carga los cuales se encuentran sin tapas de protección y con cables expuestos al aire libre, extintores y granadas recargadas desde 2018 y 2019 sin posible efectividad en caso de incendio; falta de mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores, granadas e hidrantes no cuentan con su manguera respectiva.</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones al Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Servicios, para que de manera conjunta lleven a cabo las acciones y gestiones necesarias para atender y/o corregir las irregularidades observadas, a fin de evitar posibles accidentes o siniestros en la Universidad.</p>	<p>Departamento de Servicios para dar cumplimiento a lo establecido por la Secretaría Administrativa.</p> <p>Por otra parte, el Jefe del Departamento de Servicios proporcionó soporte documental de los trabajos efectuados en la Unidad 092 para ubicar los centros de carga sin sus tapas de protección y con exposición de cables, mismas a las ya se colocaron las tablas metálicas.</p> <p>En lo que compete a la recomendación preventiva, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, a través del oficio No. R-SA-RMS-23-09-07/47 instruyó al Departamento de Servicios para que en conjunto con la Unidad Interna de Protección Civil (UIPC) realicen recorridos en la UPN para dar cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Inmuebles destinadas al Servicio Público TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-2020 publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de abril de 2020".</p> <p>Asimismo, se informó que personal del Departamento de Servicios conjuntamente con la Unidad Interna de Protección Civil (UIPC) han realizado las siguientes acciones, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad en materia de Protección Civil, para lo cual, se proporcionaron Atentas Notas de fechas 4 de septiembre y 25 de septiembre del actual, en las que se enlistan las diferentes acciones efectuadas en la semana del 28 de agosto al 1 de septiembre de 2023 y del 18 al 22 de septiembre de 2023.</p>	



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de fiscalización (Inspección):	05/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	10%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría: 700 "Protección Civil"	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Recomendación Preventiva:</p> <p>La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones al Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Servicios, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión a fin de evitar en lo subsecuente las irregularidades observadas y dar cumplimiento a la normatividad en materia de Protección Civil.</p>		


C.P. María del Carmen Rodríguez León
Auditora.


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento de Auditoría
Jefe de Grupo.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,
Coordinador.



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:		de
Núm. de fiscalización (Inspección):	acto de (Visita de)	de 05/2023
Núm. de hallazgo:		4
Nivel de riesgos:		Medio
Monto por aclarar:		0.0 miles de pesos
Monto aclarado:		0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:		15%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría: 700 "Protección Civil"	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>INSUFICIENTES BRIGADISTAS CAPACITADOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.</p> <p>De la revisión efectuada a la información proporcionada por el Departamento de Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría Administrativa y en específico a la capacitación de los Brigadistas en materia de Protección Civil, se informó que derivado de la Emergencia de Salud Nacional por CORONAVIRUS-SARS-COV-2 (COVID-19) se suspendieron las capacitaciones de Protección Civil y con fecha 9 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de Salud Pública (COVID-19), razón por la cual se daría prioridad a la capacitación en esa materia.</p> <p>Así mismo, se proporcionó "Plan Anual de Capacitación de Protección Civil 2023", el cual tiene programado ocho (8) cursos de evacuación, primeros auxilios, comunicación, prevención, combate y extinción de incendios, apoyo psicológico de primer contacto, medidas preventivas en caso de sismo, plan familiar para la prevención de riesgo y aprovechamiento del recurso hídrico ante emergencia a realizar a partir de mayo, los cuales serían impartidos por el Gobierno de la Ciudad de México a través de su plataforma "Educación Protección Civil (cdmx.gob.mx), al respecto no se presentó evidencia documental de dicha capacitación.</p> <p>Adicionalmente del Listado de Brigadistas de Protección Civil 2023, se identificó 71 Brigadistas de</p>	<p>Como parte de las acciones llevadas por esta instancia de fiscalización se llevó cabo una reunión de trabajo el 28 de agosto de 2023, con el personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), con la finalidad de revisar los aspectos pendientes para atender la Observación No. 4 de la visita de inspección No. 05/2023 "Protección Civil".</p> <p>Mediante oficio No. R-SA-SRMS-23-09-28/4 del 28 de septiembre de 2023, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN en conjunto con el Departamento de Servicios, proporcionaron la siguiente documentación e información, con la finalidad de dar atención a la observación correctiva y recomendación preventiva de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En atención a la observación correctiva, mediante oficio No. R-SA-23-09-07/63 del 7 de septiembre de 2023, la Secretaría Administrativa instruyó a la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios de la UPN para que realizara las acciones conducentes para propiciar y promover la capacitación a los brigadistas de la UPN, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 19 de la Ley General de Protección Civil, 79 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, 190 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, 49 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México</p> <p>Asimismo, con oficio No. R-SA-SRMS-23-09-11/46 del 11 de septiembre de 2023, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, instruyó al</p>	<p>De la revisión y análisis realizado a la información y documentación proporcionada para dar atención al presente resultado, se determinó lo siguiente:</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>Por lo que respecta a la capacitación tomada por parte de los Brigadistas y conforme a la muestra revisada en la visita de inspección y que fue motivo de observación, solo nos proporcionaron constancias de 8 Brigadistas de los 45, por lo que faltan 37.</p> <p>Por tal motivo, dicha observación correctiva, continúa en proceso de atención.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>En lo que respecta a esta recomendación, no se cuenta con evidencia documental suficiente, competente y relevante de que personal del Departamento de Servicios junto con los Responsables de cada inmueble, hayan promovido la capacitación de los brigadistas, a través de mesas de trabajo y pláticas de protección civil a la comunidad estudiantil, por tal motivo continúa en proceso de atención.</p>



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja: _____ de _____	
Núm. de fiscalización (Inspección):	05/2023
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avances:	15%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).	Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.
Título de la Auditoría: 700 "Protección Civil"	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------------	---------------------	------------

<p>los cuales se les aplicó un Cuestionario a 45 (63%) Brigadistas, cuestionando si han recibido capacitación (cursos y/o talleres) en materia de Protección Civil, teniendo como respuesta en los 45 casos, no haber recibido capacitación, conforme lo establecido en la Ley General de Protección Civil (LGPC), la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (LGIRPCCDMX), sus Reglamentos respectivos y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-2020.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que los Brigadistas de la Universidad Pedagógica Nacional no han recibido la capacitación en materia de Protección Civil.</p> <p>Conclusión:</p> <p>No se cuenta con suficientes Brigadistas capacitados en materia de protección civil, para atender una situación de emergencia y/o desastre natural.</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones al Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Servicios, a fin de propiciar la capacitación a todos los Brigadistas de la Universidad; asimismo deberán proporcionar a esta instancia fiscalizadora la evidencia documental de la capacitación de los</p>	<p>Jefe del Departamento de Servicios para dar cumplimiento a lo mandatado por la Secretaría Administrativa.</p> <p>Por su parte del Departamento de Servicios proporcionó 52 constancias de haber tomado cursos en materia de primeros auxilios, evacuación, comunicación, prevención, combate y extinción de incendios y comités internos de protección civil, emitidas por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (SGIRPC), mismas que se integran de la siguiente manera: 32 constancias de 7 brigadistas y 1 responsable oficial del Listados de Brigadistas de Protección Civil 2023, sin embargo del listado de los 45 brigadistas a los que se les aplicó un cuestionario durante la visita, faltan 38 que no cuentan o se proporcionó constancia en el listado antes mencionado. Cabe mencionar que se entregaron 20 constancias de 9 brigadistas, no son parte del listado original, por lo que hacen faltan de constancias 38 brigadistas.</p> <p>En lo que corresponde a la recomendación preventiva, con oficio No. R-SA-RMS-23-09-11/46 del 11 de septiembre de 2023, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, instruyó al Jefe del Departamento de Servicios para que conjuntamente con la Unidad Interna de Protección Civil propicie y promueva la capacitación a los brigadistas, y a su vez, se realicen mesas de trabajo y pláticas de protección civil a la comunidad estudiantil, con la finalidad de que en alguna situación de emergencia y/o desastre natural, tengan conocimiento de lo que se debe hacer, para lo cual, se proporcionó soporte documental</p>	
---	--	--



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (visita de Inspección):	05/2023
Núm. de hallazgo:	4
Nivel de riesgo:	Medio
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	15%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional (UPN).

Área Fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.

Título de la Auditoría: 700 "Protección Civil"

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>brigadistas y de los responsables de los inmuebles de las Unidades de la Ciudad de México.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>El Departamento de Servicios y los Responsables de cada Inmueble, deberán promover la capacitación a los brigadistas, llevando a cabo mesas de trabajo, pláticas de protección civil a la comunidad estudiantil, con la finalidad de que en alguna situación de emergencia y/o desastre natural, tengan conocimiento de lo que se debe hacer.</p>	<p>correspondiente al "Protocolo del Segundo Simulacro Nacional 2023" a efectuarse el 19 de septiembre del año en curso mediante correo conocimiento a los Brigadistas fechado el 13 de septiembre de 2023 y listado de asistencia del 14 del mismo mes y año.</p>	


C.P. María del Carmen Rodríguez León
Auditora.


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento de Auditoría
Jefe de Grupo.


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,
Coordinador.



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.**

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2023
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2022, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>RUBRO AFECTADO: BIENES MUEBLES (PARTIDAS EN CONCILIACIÓN).</p> <p>Al 31 de diciembre de 2022, la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) tiene registrado por concepto de bienes muebles un importe de \$170,203,187, y a la emisión de los estados financieros el área de almacenes e inventarios adscritos a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios como responsable de control y manejo del activo fijo, no cuenta con un inventario físico de bienes muebles al 100%, como lo establece el Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); por tal motivo no se cuenta con la conciliación del área contra la información financiera. Desconociéndose la existencia real y si esto podría generar ajustes contables en los valores de adquisición, en el patrimonio y en los resultados (actividades) del ejercicio.</p> <p>Recomendaciones Correctivas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizar el inventario físico de bienes muebles y concluir los trabajos de conciliación contra registros contables a que se refieren los artículos 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Conciliar el inventario contra los registros contables. 	<p>Mediante oficios Nos. 11/030/SA.051/2023 y 11/030/SA.057/2023 del 7 y 17 de agosto del actual respectivamente, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó al Secretario Administrativo, la información y/o documentación que acredite la atención de las recomendaciones correspondientes al presente hallazgo.</p> <p>Al respecto con fecha 28 de agosto del actual y como parte de las acciones llevadas por esta instancia de fiscalización, se llevó a cabo una reunión de trabajo con el personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y con la Jefa del Departamento de Contabilidad con la finalidad de revisar los aspectos que están pendientes de atender y en la que se acordó en minuta de trabajo los siguientes compromisos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Proporcionar soporte documental del levantamiento que está llevando a cabo la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios para la conclusión del inventario físico de los bienes muebles de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN). ✓ Proporcionar evidencia documental de la coordinación entre las Subdirecciones de Recursos Materiales y Servicios y la de Recursos Financieros, para la valuación y por ende, registro contable de inventario del activo fijo de la UPN. <p>Por otra parte, respecto al seguimiento del punto COCODI-2023-S01-03 Inventarios de Bienes Muebles y del Informe Ejecutivo del Comité de</p>	<p>Del análisis realizado a la documentación proporcionada y considerando que el inicio de los trabajos para realizar los registros contables contra las cifras de inventario físico de esta institución, iniciaron el pasado 11 de septiembre del presente ejercicio, las Subdirecciones de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, continúan trabajando para poder determinar cifras definitivas, tanto de registro como de levantamiento físico de los bienes muebles de la institución para la atención del hallazgo 1 determinado por el auditor externo, las cuales según el Plan de Trabajo presentado, el Levantamiento Físico de Bienes Muebles, tiene fecha de terminación en el segundo semestre del actual para dar cumplimiento a la LGCG.</p> <p>Por lo antes expuesto, la recomendación correctiva y preventiva del presente hallazgo, continúan en proceso de atención.</p>



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.**

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:		de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):		07/2023
Núm. de hallazgo:		1
Nivel de riesgo:		Bajo
Monto por aclarar:		0.0 miles de pesos
Monto aclarado:		0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:		60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2022, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Recomendación Preventiva:</p> <p>1. Establecer un calendario de actividades que permitan realizar la toma física de inventarios a la totalidad de bienes muebles con los que cuenta la Universidad durante el ejercicio correspondiente, definiendo tiempos, personal participante, emisión de reportes mensuales, conciliación contra registros contables, actividades a realizar en caso de faltantes y sobrantes entre otros.</p> <p>2. Establecer mecanismos de supervisión y actualizar la base de datos de acuerdo con la normatividad que emite el CONAC.</p>	<p>Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el pasado 11 de agosto del actual, se reportó que en el segundo trimestre del presente ejercicio, se obtuvo un avance de 19,721 bienes muebles verificados físicamente de un total de 24,857, lo que representa el 79.3%. Asimismo, se mencionó que el total de bienes muebles puede variar por los movimientos de altas, bajas y cambios realizados a solicitud de las personas usuarias. Cabe mencionar que, en el tercer trimestre del presente ejercicio, se continuará con las acciones pertinentes para el levantamiento físico del inventario de bienes muebles en las áreas que faltan por concluir; asimismo, se dará atención a las solicitudes de los usuarios, a efecto de concluirlo en el presente ejercicio.</p> <p>Asimismo, a través de oficio R-SA-SRF-23-08-21/31 del 21 de agosto del presente ejercicio, se informó que a esa fecha el área de Recursos Materiales y Servicios en conjunto con el área de Recursos Financieros, se encuentran en la elaboración de un Plan de Trabajo para realizar la Conciliación de Registro Contables de los Bienes validados y verificados físicamente, conforme al avance presentado en la Tercera Sesión Ordinaria del COCODI, sin embargo, dicha conciliación contable se logrará efectuar al 100% una vez que el Departamento de Almacén e Inventarios, consoliden la verificación de los 24,857 bienes muebles de esta Casa de Estudios.</p> <p>Por su parte, el Secretario Administrativo notificó al Subdirector de Recursos Financieros, el 6 de septiembre del actual, a través del oficio número R-</p>	



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.**

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2023
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgos:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2022, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>SA-23-09-06/1 de fecha 06 de septiembre del actual, en el que se informa que mensualmente dentro de los 10 primeros días naturales siguientes al término de cada mes deberá enviar la información contable (Estados Financieros) con base en los formatos publicados en la página del CONAC, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); asimismo deberá de contemplar la elaboración de las Conciliaciones mensuales de cifras respectivas (ISR, Nóminas, Contable - Presupuestal, Almacén, Activo fijo, Contratos, Compromisos presupuestales, Ingresos, Bancos), de las cuales se deberá de dar conocimiento a esa Secretaría Administrativa, todo esto con la finalidad de que los Recursos Económicos que disponga la Universidad se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez para satisfacer, los objetivos a los que estén destinados, todo esto con base a los artículos 3, 3, 44, 46 y 52 de la LGCG.</p> <p>Finalmente, a través de oficio R-SA-SRMS-23-09-08/18 de fecha 8 de septiembre del actual, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, remitió información en seguimiento a la Minuta del pasado 28 de agosto de 2023, en la cual se establecieron diversos compromisos consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar soporte documental del levantamiento que está llevando a cabo la Subdirección de Recursos Materiales para la conclusión del inventario físico de los bienes muebles de la UPN. 	

[Handwritten signature]



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.**

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2023
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por declarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	60%

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria a ejercicio 2022, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

Programa Anual de Fiscalización: 07/2022 (Seguimiento)

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>1. El jefe del Departamento de Almacén e Inventarios, mediante oficios números R-SA-SRMS-DAI-23-08-1531; R-SA-SRMS-DA-23-08-1533; R-SA-SRMS-DAI-23-08-2176; R-SA-SRMS-DA-23-08-2177; R-SA-SRMS-DAI-23-08-06/43 Y R-SA-SRMS-DAI-23-08-06/45, de fechas 15 y 27 de agosto; y 06 de septiembre del actual; informó a las Áreas de Intercambio Académico, Secretaría Académica, Informática, Dirección de Unidades, Delegación Sindical D. U. 47 y Centro de Atención a Estudiantes, que personal del Departamento de Almacén e Inventarios estará visitando las áreas con el objeto de actualizar el activo fijo.</p> <p>2. De igual forma se presentó Calendario de Trabajo, para concluir durante el segundo semestre del año en curso, el Levantamiento Físico de Bienes Muebles de esta Casa de Estudios ejercicio 2023.</p> <p>• Proporcionar evidencia documental de la coordinación entre las Subdirecciones de Recursos Materiales y Servicios y de Recursos Financieros, para la valuación y por ende, registro contable de inventario del activo fijo de la UPN.</p> <p>1. A través de oficio R-SA-SRMS-23-08-16/47 de fecha 18 de agosto del presente ejercicio, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios solicitó a su homólogo de Recursos Financieros, establecer reuniones de trabajo entre el personal de ambas áreas, con el propósito de que se revisen los registros</p>	



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2023
Núm. de hallazgo:	1
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	60%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2022, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>contables contra las cifras del inventario físico del patrimonio de esta institución y poder llevar a cabo la conciliación contable como lo marca la citada ley.</p> <p>2. Como resultado de dicha acción, a través de oficio R-SA-SRF-23-09-04/40 de fecha 4 de septiembre del actual, el Subdirector de Recursos Financieros, señalo que el personal designado para efectuar la conciliación contable y con ello dar cumplimiento a la LGCG, será la C. Luz María Ruiz Delgado en coordinación con la C. María Teresa Elizarrarás Rivera.</p> <p>En virtud de lo anterior, se resaltó como fecha de inicio de los trabajos para realizar los registros contables contra las cifras de inventario físico de esta institución el lunes 11 de septiembre de 2023.</p>	


Marco Antonio Reyes Caballero
Auditor


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento de Auditoría
Jefe de Grupo


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Coordinador



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.**

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2023
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	20%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2022, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>RUBRO AFECTADO: ARMONIZACIÓN CONTABLE. SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (INFORMACIÓN CONTABLE -PRESUPUESTAL)</p> <p>A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, la Universidad genera información financiera presupuestal, con la que cumple los requerimientos de información y en apego a la normatividad vigente establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, cumple parcialmente con los requisitos en cuanto:</p> <p>A) La integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y; B) La generación en tiempo real de estados financieros.</p> <p>Debido a que carece, principalmente, de un sistema o las herramientas necesarias para dar cumplimiento de manera integral a lo que se establece en los artículos 19, fracción VI, 38, 40, 41 y sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), conocidos como Sistemas Integrados de Información Financiera. Cabe mencionar que, a finales del ejercicio 2021, le fueron asignados recursos a la Universidad para la adquisición de un aplicativo que cumpla con los requerimientos establecidos en la LGCG, del cual, ya se realizó la contratación con un prestador de servicios externo, cuya conclusión e implementación del aplicativo se tiene programada para el mes de abril del ejercicio 2023.</p>	<p>Mediante oficios Nos. 11/030/SA.051/2023 y 11/030/SA.057/2023 del 7 y 17 de agosto del actual respectivamente, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó al Secretario Administrativo, la información y/o documentación que acredite la atención de las recomendaciones correspondientes al presente hallazgo.</p> <p>Asimismo y como parte de las acciones llevadas por esta instancia de fiscalización, con fecha 30 de agosto del actual, se llevó a cabo una reunión de trabajo con el Subdirector de Recursos Financieros, con la finalidad de revisar los aspectos que están pendientes de atender de la auditoría número 05/2022, en la que se acordó en minuta de trabajo los siguientes compromisos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reestablecer y adecuar el Plan de Trabajo existente entre las Subdirecciones de Recursos Materiales y Servicios y Recursos Financieros, para dar como resultado que el aplicativo que se está implantando, presente la vinculación automática de los registros contables y presupuestales y así poder emitir estados financieros a determinada fecha de corte. ✓ Con relación a la interface con el módulo de la Subdirección de Personal, se establecerán mesas de trabajo, para poder determinar la interface de la emisión de la nómina(s) que se elaboran en el ejercicio, con la finalidad de poder integrar la parte presupuestal en la aplicación de los recursos por este concepto. 	<p>Al respecto, es necesario realizar la siguiente remembranza, citada en el presente hallazgo:</p> <p><i>".. a finales del ejercicio 2021, le fueron asignados recursos a la Universidad para la adquisición de un aplicativo que cumpla con los requerimientos establecidos en la LGCG, del cual, ya se realizó la contratación con un prestador de servicios externa, cuya conclusión e implementación del aplicativo se tiene programada para el mes de abril del ejercicio 2023."</i></p> <p>De lo anterior, la Universidad Pedagógica Nacional suscribió el contrato plurianual No. 05-033/22021-LP con la empresa Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V., para la implementación de un Sistema Integral que cumpla con la Normatividad en materia de Armonización Contable, el 30 de diciembre de 2021, con vigencia del 20 de diciembre de 2021 al 30 de abril de 2023.</p> <p>El 9 de mayo de 2022 se realizó el primer convenio modificatorio al contrato plurianual, mediante el cual se modificó la 2da. etapa.</p> <p>Asimismo, el 28 de abril de 2023 se realizó el segundo convenio modificatorio al contrato plurianual, mediante el cual se amplió la vigencia del contrato del 1 de mayo hasta el 07 de agosto de 2023.</p> <p>Y con oficio número R-SA-SRF-23-09-29/1 del 29 de septiembre 2023, el Subdirector de Recursos Financieros, informó que de acuerdo a los escritos remitidos por el Área de Recursos Materiales y Servicios, no fue procedente celebrar un convenio de</p>



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.**

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja: _____ de _____

Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2023
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	20%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2022, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<p>Recomendaciones Correctivas:</p> <p>1. Establecer el Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades de la implementación del aplicativo informático y, en paralelo, registrar las operaciones en las formas convencionales anteriores.</p> <p>2. Presentar la planificación del sistema, a fin de que el área que lo controle tenga evidencia para cualquier análisis a la plataforma integral del sistema, para posibles evaluaciones de instancias fiscalizadoras y emisión confiable de la información.</p> <p>3. Disponer del aplicativo informático en las instalaciones que defina la Administración, evidenciando su puesta en marcha con registro de la UPN sobre el ejercicio 2023.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>Probar que el sistema permite el registro de todas las operaciones de impacto financiero que se derivan de la gestión de procesos operativos y que se realizan en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones, registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, generándose un registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas, por lo que los módulos que lo componen deberán estar totalmente integrados en la misma plataforma.</p>	<p>Por otra parte, se proporcionó copia del Informe Ejecutivo del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el pasado 11 de agosto del actual, en la cual se analizaron diversos temas con corte al segundo trimestre de 2023, entre los que se encuentra el seguimiento al acuerdo número COCODI-2023-S01-04, respecto a los hallazgos 4 y 5 Armonización Contable, las áreas responsables del Acuerdo (Secretaría Administrativa y Subdirección de Recursos Financieros) señalaron un avance del 50% y manifestaron que:</p> <p><i>"... a partir de la reestructuración de la Secretaría Administrativa se solicita realizar ajustes en los métodos de cálculo y replantear la fecha compromiso del presente acuerdo. Por esta razón se considera un avance del 5%, para estar en condiciones de concluir el resto del acuerdo para finales del ejercicio fiscal en curso."</i></p> <p><i>"En este sentido, se solicita al Comité considerar el avance ponderado para concluirse al finalizar el ejercicio fiscal en curso, toda vez que se retomó la implementación del aplicativo a través de diversas perspectivas para lograr sus objetivos prioritarios con las consideraciones operativas en términos financieras presupuestarias-contables, así como el convenio de ampliación del contrato sin impacto presupuestal."</i></p> <p>Asimismo, con motivo de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Interna de Administración (CIA), en seguimiento a los puntos de acuerdo números SO/II-22/06.03.5 y SO/II-23/06.02.5 relativo a los hallazgos</p>	<p>ampliación al contrato número O5033/2021 y sus convenios modificatorios, en virtud de que no se cumplen los criterios establecidos por la ley.</p> <p>Por lo anterior y de acuerdo al seguimiento y análisis de la información proporcionada a la fecha por parte de la Subdirección de Recursos Financieros y la Secretaría Administrativa de la UPN, para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas, se determina que dichas recomendaciones están aún pendientes de atención.</p> <p>Sin embargo y en espera de que se cumplan las metas comprometidas por parte de la Subdirección de Recursos Financieros y de la Secretaría Administrativa de la UPN, en los puntos de acuerdo comprometidos en el COCODI y la CIA para el próximo mes de noviembre de 2023, esta instancia de fiscalización, procederá a analizar y valorar la elaboración e integración del Informe de Irregularidades Detectadas, una vez vencido el plazo comprometido antes esos Órganos Colegiados para remitirlo al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones de este OIC en la UPN, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para que en el ámbito de su competencia la autoridad correspondiente determine lo procedente.</p>



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.**

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2023
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avances:	20%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional,

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2022, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>determinados por el Despacho de Auditores Externos, con respecto a los hallazgos Nos. 4 y 5 de 2021 y 2 de 2022, el área responsable (Subdirección de Recursos Financieros), manifestó lo siguiente.</p> <p><i>"... Se solicita a la Comisión reconsiderar el avance ponderado a concluirse al finalizar el ejercicio fiscal en curso, toda vez que se retomaron con diversas perspectivas la implementación del aplicativo para lograr su finalidad con las reales consideraciones operativas en términos financieros-presupuestarios-contable, así como el convenio de ampliación del contrato sin impacto presupuestal."</i></p> <p>Por lo anterior, mediante los oficios números TOIC 11/030/443/2023 y TOIC 11/030/449/2023 del 20 y 26 de septiembre de 2023, esta instancia de fiscalización, solicitó a la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN copia del convenio de ampliación del contrato señalados en el COCODI y la CIA.</p> <p>Al respecto, el Subdirector de Recursos Financieros de la UPN con oficio R-SA-SRF-23-09-26/39 del 26 de septiembre del actual, solicitó una prórroga para 29 de septiembre, plazo que fue concedido por este OIC mediante el oficio No. TOIC 11/030/450/2023.</p> <p>Con oficio número R-SA-SRF-23-09-29/1 del 29 de septiembre del presente ejercicio, informó de acuerdo a los escritos remitidos por el Área de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, no fue procedente celebrar un convenio de ampliación del contrato número OS033/2021 y sus convenios</p>	

[Handwritten signature]



**Órgano Interno de Control en la Universidad
Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.**

Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2023
Núm. de hallazgo:	2
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	20%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2022, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	modificatorios, en virtud de que no se cumplen los criterios establecidos por la ley.	


Marco Antonio Reyes Caballero
Auditor


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento de Auditoría
Jefe de Grupo


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Coordinador



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2022, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------------	---------------------	------------

<p>RUBRO AFECTADO: FALTA DE VERIFICACIÓN DE PRESTADOR DE SERVICIOS INHABILITADO.</p> <p>Con base en la revisión del expediente que contiene las etapas de planeación, programación, presupuestación y contratación del contrato No. OS-005/2022-AD, adjudicado a GD Servicios de Personal, S.A. de C.V., por concepto de "Servicio de Vigilancia Intramuros para los edificios que ocupa la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), contrato que tuvo una vigencia del 10 de marzo al 09 de abril de 2022, no cerciorándose de que la empresa estuviera inhabilitada ante la Secretaría de la Función Pública (SFP), acto que se realizó 3 días después a la firma del contrato.</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>El Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios, deberá emitir comunicado a todo su personal encargado de dar seguimiento a los procedimientos para que se cumpla con la normativa aplicable.</p>	<p>Mediante oficios Nos. 11/030/SA.051 y 057/2023 del 7 y 17 de agosto del actual respectivamente, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó al Secretario Administrativo, la información y/o documentación que acredite la atención de las recomendaciones del hallazgo.</p> <p>A través de oficio número R-SA-SRF-23-08-2/31 de fecha 21 de agosto del presente año, el Subdirector de Recursos Financieros, informó que el área no es competente para dar atención al hallazgo reportado, lo anterior con fundamento en los artículos 114, fracción I, IV, X; 117 y 118 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) así como en su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2022; artículo 6, 10, 50 y 147 del Reglamento de la LFPRH, así como en su última reforma publicada en el DOF el 13 de noviembre de 2020.</p> <p>Por su parte, a través de oficio R-SA-SRMS-23-08-21/27 del 21 de agosto de 2023, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, presentó copia simple del comunicado número R-SA-SRMS-23-08-03-27 de fecha 3 de agosto del actual, donde se informó al personal adscrito a la Jefatura de Adquisiciones que deberán verificar que en las contrataciones de proveedores y/o prestadores de servicios, estos no se encuentren inhabilitados o sancionados y con ello evitar riesgos en cualquier etapa del proceso de contratación, lo que conllevará a fortalecer y establecer los mecanismos de control y supervisión en la debida integración de los</p>	<p>Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, para dar atención a la recomendación preventiva, se determinó que con la presentación de la evidencia documental de las acciones llevadas a cabo para la validación y/u obtención de las constancias de no inhabilitación de los proveedores y prestadores de servicios contratados por parte de la UPN, esta recomendación preventiva, se da por atendida.</p>
--	--	---



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.
Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2022, realizada por el Despacho de Auditores Externos.	Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>expedientes. En el entendido que de no llevarse a cabo la revisión y/o cumplimiento de lo anterior podrían ser acreedores a sanciones o procedimientos administrativos.</p> <p>Al respecto con fecha 28 de agosto del actual y como parte de las acciones llevadas por esta instancia de fiscalización, se llevó a cabo una reunión de trabajo con el personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, con la finalidad de revisar los aspectos que están pendientes de atender del hallazgo número 3 de la auditoría 07/2023, acordando los siguientes compromisos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Proporcionar soporte documental de las acciones llevadas a cabo para la validación y/u obtención de las constancias de no inhabilitación de los proveedores y prestadores de servicios contratados por parte de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN). ✓ Proporcionar evidencia de los comunicados emitidos por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios al Área de Adquisiciones para la consulta que se debe de realizar para verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por parte de la UPN, no se encuentren sancionados (multados) por parte de la Secretaría de la Función Pública. <p>Con fecha 29 de septiembre del actual, a través de oficio R-SA-SRMS-23-09-28/33, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, informó a este Órgano Fiscalizador, que en seguimiento a la Minuta de Trabajo celebrada el pasado 1 de</p>	



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.
Cédula de Seguimiento de Resultados.

Hoja:	de
Núm. de acto de fiscalización (Auditoría):	07/2023
Núm. de hallazgo:	3
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	0.0 miles de pesos
Monto aclarado:	0.0 miles de pesos
Porcentaje de avance:	100%

Entidad fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Área fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa.

Título de la auditoría: Financiera Presupuestaria al ejercicio 2022, realizada por el Despacho de Auditores Externos.

Programa Anual de Fiscalización: 10/2023 (Seguimiento).

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	<p>septiembre del presente año, en la cual se habían establecido diversos compromisos por parte de esta área, para atender la recomendación preventiva, se remitió al personal adscrito a la Jefatura de Adquisiciones, el similar número R-SA-SRMS-23-08-03/27, en el imperativo de que conforme a las funciones conferidas en el Manual de Organización de la Universidad, se hacía un exhorto para apegarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las POBALINES, el Clasificador por Objeto del Gasto y cualquier otra normatividad aplicable a la materia de contratación de bienes y servicios.</p> <p>Finalmente, se proporcionó copia simple de las consultas efectuadas en el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados de 4 proveedores y contratistas no sancionados.</p>	

Marco Antonio Reyes Caballero
Auditor.

Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento de Auditoría
Jefe de Grupo

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública,
Coordinador.